



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 13 de diciembre de 2022

número 99

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 311.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 312.- Se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 321.- Esta Sexagésima Segunda Legislatura aprueba que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo "Venustiano Carranza" del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre de la Profesora "Guadalupe González Ortiz".	6
ACTAS de Cabildo del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	7
REGLAMENTO de Transporte y Vialidad para el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	131

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 311.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I. a la III. ...

IV. ...

En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.

V. a la XXIX. ...

XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos nacionales o estatales con registro vigente, con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento.

El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.

XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez publicado el presente Decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado contará con noventa días a partir de la aprobación del presente Decreto, para implementar la ley reglamentaria.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 312.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el cuarto párrafo, se **adiciona** un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7º. ...

...

...

El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afromexicanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.

Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N’dee/ N’nee/ Ndé, Seminole, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 321.-

ÚNICO.- Ésta Sexagésima Segunda Legislatura aprueba que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre de la Profesora "Guadalupe González Ortiz".

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



ACTA No. 020/2022

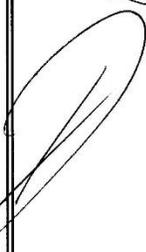
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

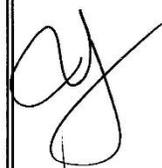
En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día viernes 09 de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúnen en las instalaciones de la Presidencia Municipal Auditorio Oscar Flores Tapia, con objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo de carácter Ordinaria del mes de Septiembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

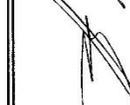
Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia, hace constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

1. Lista De Asistencia.
2. Declaración De Quórum Legal.
3. Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión De Cabildo Del Mes De Agosto De 2022.
4. Informe de las Actividades que fueron desarrolladas por parte de la Contraloría Municipal durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.
5. Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades Recolectoras de Basura para la Dirección de Servicios Primarios.
6. Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades para la Dirección de Policía Preventiva Municipal.
7. Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para llevar a cabo el Evento "Asamblea Nacional México a Caballo".



Felipe A Durán

Norma



8. Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para la compra de Aretes ganado bovino en beneficio de los productores de ganado de los distintos ejidos del municipio de Arteaga, Coahuila.
9. Aprobación del Programa de Apoyo Alimentario para el Ganado Bovino.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura De La Sesión.

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión De Cabildo Del Mes De Agosto De 2022. Por lo que hace mención que en dicha Sesión de Cabildo no se celebraron acuerdos.

Acto continuo, la Secretaría comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en el Informe de las Actividades que fueron desarrolladas por parte de la Contraloría Municipal durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza donde a la letra señala: *"El titular de la contraloría municipal deberá rendir un informe cada cuatro meses de su trabajo al Cabildo, conforme a sus atribuciones"*.

Mismo Informe que se presenta en formato escrito por parte de la Contraloría Municipal.

En seguida la Secretaría continúa con el uso de la voz informando que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste en la Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades Recolectoras de Basura para la Dirección de Servicios Primarios.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Derivado de las múltiples peticiones de los Arteaguenses a la Dirección de Servicios Primarios somete a consideración esta propuesta para realizar la compra de unidades recolectoras de basura mismas que serán a beneficio de los arteaguenses de la cabecera municipal de este municipio y de las comunidades ejidales.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:



ACUERDO 073/020/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades Recolectoras de Basura para la Dirección de Servicios Primarios.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Servicios Primarios y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

La Secretaria comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en la Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades para la Dirección de Policía Preventiva Municipal. Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila acudo a este cabildo para solicitar que se apruebe y autorice la compra de unidades para la Dirección de la Policía Preventiva Municipal. Arteaga Seguro, es el primer eje fundamental de esta administración por lo que es una prioridad preservar el orden, tranquilidad y paz en la cabecera municipal y los ejidos, por lo que ya contamos con policías que están en continua capacitación para servir, proteger y cuidar a nuestra familia y es de suma importa que cuenten con más unidades en mejores condiciones para así acudir de forma inmediata a brindar la atención ciudadana y continuar realizando los distintos operativos en beneficio de la seguridad de los arteaguenses.

Por lo que someto a su consideración esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 074/020/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, relativa a la Compra de Unidades para la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Elmo A. Durán

NOVEN



En seguida la Secretaría comunica que el **SEPTIMO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para llevar a cabo el Evento "Asamblea Nacional México a Caballo"**. Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien señala que el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza será la sede para llevar a cabo el evento "Asamblea Nacional México a Caballo" misma que reúne a más de cincuenta asociaciones cabalgantes de todo el país para la VII asamblea nacional de la Federación México a caballo a quienes se les brindara la hospitalidad, alimentación y realizaran distintas actividades.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 075/020/2022

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para llevar a cabo el Evento "Asamblea Nacional México a Caballo". En consecuencia se autoriza el presupuesto para realizar todas y cada una de las actividades derivadas del mismo evento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

A continuación la Secretaría comunica que el **OCTAVO** punto del Orden del día consiste en la Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para la compra de Aretes ganado bovino en beneficio de los productores de ganado de los distintos ejidos del municipio de Arteaga, Coahuila.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 076/020/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para la compra de Aretes ganado bovino en beneficio de los productores de ganado de los distintos ejidos del municipio de Arteaga, Coahuila.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



La Secretaria comunica que el **NOVENO** punto del Orden del día consiste en la Aprobación del Programa de Apoyo Alimentario para el Ganado Bovino.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL GANADO BOVINO

INDICE

- 1 Clasificación del Documento
- 2 Entidad a cargo del Programa
- 3 Descripción General
- 4 Cobertura
- 5 Objetivo General
 - 5.1 Objetivo Especifico
 - 5.2 Metas del Programa
 - 5.3 Cobertura del Programa
 - 5.4 Población Objetivo
- 6 Programación Presupuestal
 - 6.1 Características del Apoyo
 - 7 Lineamientos básicos
- 8 Criterios de Elegibilidad
- 9 Mecanismo de operación
- 10 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios
- 11 Difusión del Programa
- 12 Causas de Cancelación
- 13 Temporalidad y permanencia
- 14 Consideraciones Generales

1.- **CLASIFICACION DEL DOCUMENTO**
Publico

2.- **ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA**
Republicano Ayuntamiento de Arteaga a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, la cual será la responsable de la operación del Programa de Apoyo Alimentario para Ganado Bovino.

3.- **DESCRIPCION GENERAL**
La actividad agrícola y pecuaria es por cultura la base de nuestros habitantes del medio rural, lo que provoca que el Gobierno, en sus tres niveles se preocupan por apoyar estas actividades mediante programas de subsidio a los productores de bajos ingresos.

El presente proyecto está enfocado a apoyar con pacas de avena al ganado bovino de leche, ya que en el Municipio de Arteaga se cuenta con una pequeña pero importante región que se dedican a la producción de leche fresca, el cual es medio de subsistencia de los habitantes de esta región.

El municipio se localiza al sureste del estado de Coahuila, en las coordenadas 101° 50'24" longitud oeste y 25° 25'58" latitud norte, a una altura de 1,660 metros sobre el nivel del mar. La cabecera Municipal se localiza a una distancia aproximada de 18 kilómetros de la capital del estado.

Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al sur con el estado de Nuevo León y al oeste con el municipio de Saltillo. Por su cercanía con Ramos Arizpe y Saltillo, el municipio forma parte de una zona conurbada de gran importancia en el estado.

Arteaga se encuentra dividida en un total de 366 localidades, entre las cuales se pueden localizar 26 comunidades ejidales, 8 congregaciones, colonias populares y un gran número de fraccionamientos campestres y pequeñas propiedades, siendo los sitios más importantes la Villa de Arteaga, San Antonio de las Alazanas, El Tunai, Huachichil, Bella Unión, los Lirios, Mesa de las Tablas, Jamé y Escobedo.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Felipe A. Arizpe' written vertically.



La zona donde se ubican los predios está determinada por ser una zona con características adecuadas para la explotación de ganado bovino productor de leche, permitiendo que con un trabajo adecuado se obtenga una producción de leche.

Se identificó en la microcuenca lechera del Municipio de Arteaga, Coahuila una problemática para la alimentación del ganado bovino productor de leche ya que por los efectos de la sequía no cuentan con el forraje para la alimentación del ganado por lo cual están solicitando al Gobierno Municipal el apoyo para mitigar los efectos de la sequía, ya que no cuentan con los recursos económicos para la compra de pacas de avena o alfalfa la cual les servirá para la alimentación de su ganado en épocas difíciles como el tiempo de sequía.

5.- OBJETIVO GENERAL

Apoyar a los productores ganaderos para mitigar los efectos de la sequía con la adquisición de pacas de forraje para la alimentación del ganado bovino el Municipio a propuesto conjuntar acciones y recursos para apoyar a los productores pecuario a fin de mitigar las consecuencias adversas de las condiciones climáticas.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.- Apoyar a los productores de bajos ingresos del municipio que se dediquen a cría y explotación del ganado bovino
- 2.- Apoyar de manera subsidiaria con pacas de avena para la alimentación del ganado bovino productor de leche y mitigar los efectos de la sequía.
- 3.- Reducir los costos de la producción de leche para incrementar su rentabilidad
- 4.- Promover el uso de forrajes de buena calidad que estimulen la producción de leche de vaca.

5.2.- META DEL PROGRAMA

1.- En el año dos mil veintidós los productores de ganado bovino del Municipio de Arteaga Coahuila, se han visto afectados por factores climatológicos extraordinarios, por lo que el Municipio para garantizar la producción del sector mencionado, ha implementado un programa de apoyo alimentario para el ganado bovino, con aportación en pacas de avena, a fin de fomentar la cría y explotación de ganado bovino.

5.3.- COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa se implementará en la región ganadera del municipio que se dediquen a la cría y explotación de ganado bovino, como son los ejidos: Emiliano Zapata, Los llanos, Diamante, Sierra Hermosa, Chapultepec, 18 de Marzo, San Juanito y Mesa de las Tablas.

5.4.- POBLACION OBJETIVO.

La población objetivo son todos los productores de bajos ingresos que se dediquen a la cría y explotación del ganado bovino.

Que habiten o vivan en las comunidades de cobertura del programa

6.- PROGRAMA PRESUPUESTAL

CANTIDAD DE PACAS	APOYO /PACA DE AVENA	No GANADO BENEFICIADO	MONTO TOTAL
10,000	\$ 100.00	2000	\$ 1,000,000.00
CANTIDAD DE PACAS	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	No GANADO BENEFICIADO	MONTO TOTAL
10,000	\$ 60.00	2000	\$ 600,000.00

Este programa será operado con recursos propios del municipio el concepto del Programa de Apoyo Alimentario para el Ganado Bovino.

La aportación de los beneficiarios se llevará de manera directa con el proveedor sin que el Municipio intervenga en dicha negociación por lo que no se maneja el recurso de los Beneficiarios.

6.1.- CARACTERISTICAS DEL APOYO

Se apoyará con pacas de avena de 25 kg aproximadamente cada una

Se apoyará 5 pacas por cabeza de ganado lechero.

El apoyo será por única vez para para mitigar los efectos de la sequía que se sufrió tanto en el Estado como en la zona Norte del País.

7.- LINEAMIENTOS BASICOS DEL PROGRAMA

El apoyo y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con los comisariados ejidales de los ejidos de las comunidades antes mencionados.

La entrega será en la misma comunidad recibida por cada uno de los productores beneficiados.

8.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.

Para acceder a los apoyos del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser productor pecuario dedicado a la cría y explotación de ganado bovino
- 2.- Presentar copia de una identificación oficial con fotografía
- 3.- Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Copia del Comprobante de domicilio del solicitante
- 5.- Firmar el formato de recibido correspondiente.
- 6.- El beneficiario deberá solicitar al comisariado Ejidal que corresponda informe al Municipio sobre la cantidad de cabezas de ganado que tiene a fin de que se determine la cantidad de pacas de avena en base al programa.
- 7.- El beneficiario que destine los bienes del programa a fines distintos a los establecidos, no podrá solicitar el apoyo en este, ni futuros programas, que se realicen a pesar que pertenezcan a diverso año fiscal.

9.- MECANISMO DE OPERACIÓN

El programa es de cobertura local y exclusiva para los productores pecuarios que se dediquen a la producción de ganado bovino. El apoyo otorgará cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos del programa

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción para la comprobación del mismo.

El apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil venidos a los productores dedicados a la cría y explotación del ganado bovino.

Los beneficiarios aportarán una parte del costo total por paca de avena que será de \$60 (sesenta pesos 00/100) por cada paca con que se benefician.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los productores que cumplan con los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir su apoyo de pacas de avena para la alimentación de su ganado.

- 1) Proporcionar la documentación requerida en el programa
- 2) Mantener el ganado para cumplir con el objetivo del programa
- 3) Destinar el apoyo para los fines de este programa.
- 4) Realizar la aportación económica correspondiente



11.- DIFUSION DEL PROGRAMA

La difusión del programa se realizara a través de los comisariados ejidales de las comunidades para que lo difundan en las reuniones ejidales que ellos realizan con todos los ejidatarios. Cada comisariado se le entregara el formato de listado y el de recibido para que se lo firmen cada beneficiario. A través de los comisariados se dará a conocer la fecha y el lugar de entrega de las pacas de avena.

12.- CAUSAS DE CANCELACIÓN

La falta de participantes beneficiarios del programa. Que los beneficiarios incumplan con la portación establecida a su cargo Que los beneficiarios destinen el apoyo a fines diversos al del programa Casos de fuerza mayor o Fortuitos

13.- TEMPORALIDAD Y PERMANENCIA

El programa es por única vez en el año fiscal correspondiente al dos mil veintidós y hasta agotarse el presupuesto asignado.

14.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Dirección de Desarrollo Urbano y Rural tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los no previstos en los mismos. Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ELABORO

ING. ARTEMIO ALEJANDRO GARCIA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

AUTORIZO

LIC. RAMIRO DURAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 077/020/2022

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Programa de Apoyo Alimentario para el Ganado Bovino, por consecuencia se aprueban las reglas de operación del Programa.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En seguida la secretaria informa que el **DECIMO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal, pregunta a los presentes si hay algún asunto general que quieran desarrollar por lo que en seguida el Regidor, Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, solicita el uso de la voz, se le otorga y manifiesta que derivado de que Arteaga es un pueblo mágico sugiere se realice el análisis de contar con motonetas para uso de los turistas y revisar la viabilidad de las mismas como rutas de transporte municipal, por lo que en seguida el Alcalde solicita se turne a la comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo para que se realice el correcto estudio y análisis de dicha propuesta.

En seguida el Regidor C. José Luis Luna López solicita el uso de la voz, se le otorga y señala que derivado a una vivencia personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social acudió a realizar un trámite y perteneciendo al grupo vulnerable de los adultos mayores se percató de la mala atención

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]

Top signature: *[Signature]*

Second signature: *[Signature]*

Third signature: *[Signature]*

Fourth signature: *[Signature]*

Fifth signature: *[Signature]*

Sixth signature: *[Signature]*

Seventh signature: *[Signature]*

Eighth signature: *[Signature]*

Ninth signature: *[Signature]*

Tenth signature: *[Signature]*

Eleventh signature: *[Signature]*

Twelfth signature: *[Signature]*

Thirteenth signature: *[Signature]*

Fourteenth signature: *[Signature]*

Fifteenth signature: *[Signature]*

Vertical note on the right: *Teles A Dur*



que se brinda por el personal del instituto y de las carencias que menciona el personal que tiene para realizar sus funciones y brindar el servicio a los derecho habientes por lo que propone se cree un enlace municipal para estar atentos a las necesidades de los adultos mayores para que reciban la atención necesaria.

Derivado de lo anterior el Alcalde, Lic. Ramiro Durán García señala que es importante se realice un exhorto al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Para Que realice las acciones pertinentes que permitan garantizar el derecho a la salud, de sus derechohabientes que tiene registrados en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante la atención médica y el abasto de los medicamentos. Por lo que somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 078/020/2022

PRIMERO: Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Para que realice las acciones pertinentes que permitan garantizar el derecho a la salud, de sus derechohabientes que tiene registrados en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante la atención médica y el abasto de los medicamentos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la síndica de minoría C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, solicita el uso de la voz y se le otorga para manifestar que en relación al nuevo sistema de transporte es necesario se realice la credencialización y además de la capacitación de los operadores del transporte para brindar un excelente servicio por lo que el Alcalde, Lic. Ramiro Durán García agradece los comentarios de la síndica y manifiesta que se han recibido muy buenos comentarios sobre el nuevo sistema de transporte ya que ha beneficiado y se ha realizado la primera etapa del sistema y en seguida será la segunda etapa correspondiente a la credencialización para realizar el cobro general, intermunicipal y preferente para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad por lo que se les solicitara los documentos necesarios para acreditar el cobro preferente y expedirles dicha credencial así mismo menciona que ha mantenido reuniones semanales con personal del



sistema de transporte y se ha acordado realizar la credencialización por parte del municipio de Arteaga mediante un módulo permanente ubicado en la Dirección de Fomento Económico y posteriormente en las colonias y además señala que los operadores de transporte cuentan con un número de teléfono para reportes y sugerencias ya que es una transición a un nuevo modelo de sistema de transporte público de calidad siendo los primeros en la región sureste en contar con una ruta intermunicipal de calidad por lo que sabemos que es un proceso de mejora continua.

No habiendo otro asunto que tratar y para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **OCEAVO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE** siendo las once horas con veintiséis minutos del día 09 de Septiembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA



C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICA DE MAYORÍA



C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA



C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

Yolanda Reyes Aguilar
C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

Jose Maria Salas Sanchez
C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

Ma Luisa Valdez Medina
C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA

Jose Luis Luna Lopez
C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR

Ziferina Rodriguez Flores
C. ZEFERINA RODRÍGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA

Gabriel Ernesto Orsua Martinez
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR

Felipe Armando Duran Figueroa
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR

Magda Elizabeth Martinez Coss
LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

Norma Irene Oyervides Perez
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Roxana Idalia Cisneros Mata
LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA



ACTA No. 023/2022

CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 trece horas del día miércoles 28 de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúnen en las instalaciones de la Presidencia Municipal Auditorio Oscar Flores Tapia, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión de Cabildo de carácter Ordinaria del mes de Septiembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia, hace constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista De Asistencia.**
2. **Declaración De Quórum Legal.**
3. **Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Tercera Sesión De Cabildo Del Mes De Septiembre De 2022.**
4. **Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión de Fomento Económico Alcoholes y Turismo relativo a la Licencia para la venta de cerveza en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.**
5. **Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al Estado Financiero del mes de Agosto 2022.**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including: 'Felipe A Dur', 'Norma', 'Yolanda', and others.



6. Lectura, Aprobación y Autorización de los Apoyos y/o Proyectos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
7. Lectura y Aprobación de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a la compensación a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos, por su colaboración laboral en las distintas actividades del 15 al 18 de Septiembre 2022.
8. Lectura, Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a las acciones y obras públicas del periodo Enero a Septiembre del Ejercicio Fiscal 2022.
9. Lectura, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión pública productiva de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura De La Sesión.

Posteriormente, el alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaria del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Tercera Sesión De Cabildo Del Mes De Septiembre De 2022. Los cuales se transcriben a continuación:

ACUERDO 083/022/2022

Primero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

- Reforma Constitucional en materia electoral: **Opinión favorable en lo general y en lo particular**

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. Expídase la certificación correspondiente y con ella tórnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión de Fomento Económico Alcoholes y Turismo relativo a la Licencia para la venta de cerveza en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



Por lo que se le otorga el uso de la voz al Regidor C. José Luis Luna López para dar lectura al dictamen mismo que se transcribe en su totalidad.

DICTAMEN C.F.E.A.T/002/2022

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO ALCOHOLES Y TURISMO RELATIVO A LA LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.-

Fue turnada a la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo, el expediente petitorio para la emisión de una licencia nueva para la venta de cerveza en botella cerrada para lo cual en sesión celebrada el día 07 de septiembre del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 05 de septiembre del año en curso Súper Carnes Otilio SPR de RL de CV envió la solicitud petitoria de autorización de emisión de una nueva licencia para la venta de cerveza en botella cerrada.

SEGUNDO: Que el día 06 de septiembre del presente año, la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo el expediente en mención para el correcto estudio, análisis y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7 fracción I, II y III Reglamento que regula la venta y consumo de alcohol en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza para el Ayuntamiento de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que el contenido de los expediente corresponden a:

- (Licencia de nueva creación) Tienda de Abarrotos y Depósito de venta de cerveza ubicada en Blvd. Los Fundadores 647 de la Zona Centro de Arteaga denominada Súper Carnes las Palmas.**

De tal manera se desprende que la persona moral cumple con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que resulta procedente la emisión de la licencia de nueva creación.

TERCERO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor de la C. Yolanda Reyes Aguilar; José Luis Luna López y Lic. Felipe Armando Durán Figueroa considera procedente aprobar la licencia solicitada.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos la emisión de la licencia municipal para la venta de cerveza, vinos y licores correspondiente al siguiente petionario:

- Tienda de Abarrotos y Depósito de venta de cerveza ubicada en Blvd Los Fundadores 647 de la Zona Centro de Arteaga denominada Súper Carnes las Palmas.**

SEGUNDO: Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo de conformidad en los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 38 y 39 del Reglamento que regula la venta y consumo de alcohol en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Notifíquese a las personas interesadas.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ALCOHOLES Y TURISMO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
 O
 José Luis Luna López
 Yolanda Reyes Aguilar
 Felipe Armando Durán Figueroa
 Lic. Felipe Armando Durán Figueroa
 Yolanda Reyes Aguilar
 José Luis Luna López



"POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ALCOHOLES Y TURISMO"

RUBRICA
C. YOLANDA REYES AGUILAR
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ
SECRETARIO

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
VOCAL

Una vez suficientemente expuesto este dictamen el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por UNANIMIDAD procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 084/023/2022

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo relativo a la autorización de la Licencia para la venta de cerveza en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza la Expedición de Licencia de Funcionamiento de establecimiento que expende bebidas por primera vez, en botella cerrada, Abarrotes, Depósitos y Expendios: Tienda de Abarrotes y Depósito de venta de cerveza ubicada en Blvd. Los Fundadores #647 de la Zona Centro de Arteaga, Coahuila de Zaragoza denominada "Súper Carnes Las Palmas".

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Fomento Económico, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la secretaría informa que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste en la Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al Estado Financiero del mes de Agosto 2022.

Por lo que se le otorga el uso de la voz a la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; para dar lectura al dictamen mismo que se inserta en formato digital en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/012/2022

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO 2022.



La Comisión, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado Financiero del mes de agosto de 2022.

SEGUNDO: Que el 12 de septiembre del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al mes de agosto del 2022.

CUARTO: Que el 15 de septiembre del presente año la Secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública los estados financieros del mes de agosto de 2022 a fin de que realice la convocatoria para la sesión de la comisión.

QUINTO: Que el 20 de septiembre del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

SEXTO: Que con fecha veinte de septiembre del presente año, la presidenta de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga Estado de Actividades Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022 (Cifras en Pesos)	
Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	9,119,523.24
Impuestos	6,961,015.13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	16,711.19
Derechos	1,976,420.55
Productos	18,680.17
Aprovechamientos	146,696.20
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,079,779.25

Felipe A. Díaz
 Juan Ma. del...
 NOVEN
 Yolanda...



Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos y Fondos de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,079,779.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19,199,302.49
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	12,313,819.92
Servicios Personales	5,335,756.97
Materiales y Suministros	2,799,380.29
Servicios Generales	4,178,682.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,150,932.38
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	412,546.71
Ayudas Sociales	2,682,394.77
Pensiones y Jubilaciones	55,990.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00



Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	1,681,494.24
Inversión Pública no Capitalizable	1,681,494.24
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17,146,246.54
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	2,053,055.95

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el octavo mes del año en curso.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, la C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente; consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de agosto del año 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipales: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, La C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Estado Financiero del mes de agosto del año 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los veintidós días del mes de septiembre del año 2022.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA"

(RUBRICA)

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

(RUBRICA)

**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

Elida del Socorro Sánchez de la Fuente
Norma Oyervides Pérez
Yoana Micaela Hernández Aldaiz
Gabriel Ernesto Orsúa Martínez
Yoana Micaela Hernández Aldaiz
Norma Oyervides Pérez
Yoana Micaela Hernández Aldaiz
Norma Oyervides Pérez



Una vez suficientemente expuesto este dictamen el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por mayoría.

Procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 085/023/2022

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza el Estado Financiero del mes de Agosto 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Sindica, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto Continuo la Secretaria informa que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de los Apoyos y/o Proyectos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Por lo que se le cede el uso de la voz al alcalde para desarrollar el punto:

Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte la Dirección de Adquisiciones solicito se autorice el presupuesto necesario para realizar el apoyo a los distintos proyectos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Mismos que se encuentran contenidas en las condiciones generales de trabajo que suscriben por una parte el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; con domicilio en la Presidencia Municipal, y por otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza C.R.O.C., con domicilio en esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Una vez suficientemente expuesta esta propuesta el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación esta propuesta, resultando aprobada por mayoría con un total de 14 Integrantes de Cabildo: 13 a favor, 1 en contra.

Con los votos a favor del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Juan Javier



Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora. La C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y con el voto en contra del Octavo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla quien no manifiesta expresamente el motivo del sentido de su votación. Procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 086/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza el Presupuesto para el Apoyo al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Contenido en las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto Continuo la Secretaria informa que el **SEPTIMO** punto del Orden del día consiste en la Lectura y Aprobación de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a la compensación a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos, por su colaboración laboral en las distintas actividades del 15 al 18 de Septiembre 2022.

Por lo que se le cede el uso de la voz al alcalde para desarrollar el punto:

Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Oficialía Mayor solicito la autorización del pago de la compensación de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) a la totalidad de la plantilla de Dirección de la Policía Preventiva Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos, así como a los auxiliares viales que laboraron día y noche a partir del día 15 al 18 de septiembre cubriendo guardias con motivo de los eventos que se llevaron a cabo tanto en la cabecera municipal como los distintos ejidos del municipio, gracias a la labor realizada por todos y cada uno de los elementos hubo como resultado saldo blanco a lo largo de las festividades, razón suficiente por la que realizo esta propuesta.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: A large scribble.
 - Middle: "Ela ADURO" written vertically.
 - Below: Several handwritten signatures and initials, including one that appears to say "Norma Oyervides".
 - Bottom: A signature that appears to say "Yolanda Reyes".



Una vez suficientemente expuesto esta propuesta el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación esta propuesta, resultando aprobado por unanimidad
Procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 087/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a la compensación a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Servicios Primarios por su colaboración laboral en las distintas actividades del 15 al 18 de Septiembre 2022

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal

Acto Continuo la Secretaria informa que el **OCTAVO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a las acciones y obras públicas del periodo Enero a Septiembre del Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo que se le cede el uso de la voz al alcalde para desarrollar el punto:

Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte de la Dirección de Obras Públicas donde se hace mención de que derivado de los ejes rectores que se tienen contemplados en el plan municipal de desarrollo urbano y tomando en cuenta las necesidades y compromisos adquiridos con la ciudadanía , durante el periodo que comprende enero a septiembre del ejercicio fiscal 2022 se realizaron acciones y obras públicas por lo que solicito la aprobación y autorización del presupuesto ejercido para las mismas.

Una vez suficientemente expuesto esta propuesta el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación esta propuesta, resultando aprobado por unanimidad

Procediendo a formular el siguiente:



ACUERDO 088/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa a las acciones y obras públicas del periodo Enero a Septiembre del Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

Acto Continuo la Secretaria informa que el **NOVENO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión pública productiva de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición.

Por lo que se le cede el uso de la voz al secretario de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para dar lectura al dictamen:

DICTAMEN CHPCP/013/2022

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DE RECURSOS EXCEDENTES DERIVADOS DE LOS INGRESOS ETIQUETADOS Y DE LIBRE DISPOSICIÓN.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA:

Fue turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el oficio número T.M.A. 307/2022 relativo a la solicitud de dictamen de viabilidad para el ejercicio de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición y sean destinados a un fondo con el que puedan ejercerse proyectos de inversión pública productiva.

La Comisión, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para presentar la solicitud de viabilidad del mencionado asunto.

SEGUNDO: Que el 26 de septiembre del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la Comisión la información relativa que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

SEXTO: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

Handwritten notes and signatures on the right margin:

11

Large signature: [Signature]

Vertical text: Feliz A Durán

Signature: [Signature]



CONSIDERANDO 024

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que con base en el artículo 14, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que indica lo siguiente "Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

II.- En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente"

TERCERO: Que el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios señala que: toda erogación por la cual se genera directa o indirectamente un beneficio social y adicionalmente cuya finalidad específica sea (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad y maquinaria, de acuerdo al clasificador de gasto emitido por el consejo nacional de armonización contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo a clasificador por objeto de gasto emitido por el consejo nacional de armonización contable.

CUARTO: Se presenta un desglose derivado del estudio de las cuentas propiedad de la Presidencia Municipal donde se determinan los remanentes o ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición que son los siguientes:

- a) Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2021 de \$ 9,364,506.19 y un pasivo de \$ 2,335,046.25.
- b) De los \$ 9,364,506.19 un monto de \$161,328.80 proviene de bancos con recursos etiquetados quedando un total de saldo de libre disposición de \$9,203,177.39.
- c) De los \$ 2,335,046.25 un monto de \$451,510.59 provienen de un fondo de retiro en cuentas etiquetadas quedando un total de pasivo a corto plazo al 31 de diciembre de 2021 fundamentado en el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera por \$ 1,883,535.66.
- d) De los \$ 9, 203,177.39 hay que descontar los pasivos por \$ 1, 883,535.66 quedando un remanente de años anteriores por \$ 7, 319,641.73 de tal manera estos \$ 7, 319,641.73 provienen de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- e) En ese sentido se determina que el saldo de remanentes de ejercicios anteriores corresponde a un monto de \$ 7, 319,641.73 (Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y un pesos 73/100 m.n.)

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en el presente dictamen se aprueba por **MAYORÍA** con los votos a favor de los municipales: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, La C. Norma Oyervides Pérez y Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez el dictamen de viabilidad para el ejercicio de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición para que sean destinados a un fondo con el que puedan ejercerse proyectos de inversión pública productiva.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 129 fracción XVI 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2022.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"
RUBRICA**

C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA

**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Una vez suficientemente expuesto este dictamen el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por unanimidad, Procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 089/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión pública productiva de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la secretaría informa que el **DECIMO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal, pregunta a los presentes si hay algún asunto general que quieran desarrollar por lo que en uso de la voz el manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, hago de conocimiento de los presentes integrantes de este cabildo que el día 21 de febrero del año 2022 con el propósito de establecer el compromiso para desarrollar acciones que favorezcan la creación de entornos y comunidades saludables, con la participación de la comunidad, las instancias y otro sectores, por lo que se integrará el Comité Municipal de Salud se reunieron para celebrar el Acta constitutiva misma que contiene la formación del Comité Municipal de Salud y manifestaron estar de acuerdo con los compromisos que se adquieren para el mejoramiento de la salud y el bienestar de su comunidad.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Elm A Durá

NOVEN

Yuan

Yolanda Reyes



Además manifestamos el interés de participar en la Red Estatal de Municipios por la Salud, considerando que una de las prioridades de esta administración municipal es la salud de su población y conscientes de la importancia de contribuir para el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública, al ser esta una estrategia del Programa de Entornos y Comunidades Saludables que fomenta el intercambio de experiencias, proyectos y colaboración entre los municipios, instituciones y organizaciones por lo cual incrementara o potenciara el resultado de nuestras actividades.

Por lo que **Con la Finalidad de la Implementación del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud someto a su consideración lo siguiente:** *Ejecutar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, *Incorporarse a la certificación de Municipios Promotores de la Salud, *Ejecutar acciones de Salud o de Promoción de la Salud, *Incorporarse a la Red Estatal de Municipios de la salud.

Por lo que somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 090/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza con la Finalidad de la Implementación del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud: Ejecutar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, Incorporarse a la certificación de Municipios Promotores de la Salud, Ejecutar acciones de Salud o de Promoción de la Salud, Incorporarse a la Red Estatal de Municipios de la salud.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Salud y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Continua en uso de la voz para manifestar que derivado del cabildo juvenil que se llevó a cabo anteriormente es de suma importancia reconocer el labor y desempeño de los participantes por lo que solicita se les realice la entrega de un apoyo económico a los participantes somete a votación esta propuesta, resultando aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 091/023/2022**

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza relativa al otorgamiento de apoyos económicos a los jóvenes que participaron en el cabildo juvenil.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

No habiendo otro asunto que tratar y para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **DECIMO ONCEAVO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE** siendo las catorce horas con veintidós minutos del día miércoles 28 de Septiembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR**



C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR

LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR

LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA



ACTA No. 024/2022

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas del día treinta de Septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de cabildo a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento, con apoyo en lo dispuesto por en los artículos 85, 86, 87, 89, 91,93 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Licenciado Ramiro Durán García declaró que siendo las terceras horas del día treinta de Septiembre del año dos mil veintidós se procede a iniciar esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

Para iniciar con el desahogo del orden del día y como **PRIMER PUNTO**, la Licenciada Roxana Idalia Cisneros Mata procedió al pase de lista correspondiente encontrándose presentes los Múncipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Élica del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor; C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Una vez concluido el pase de lista de asistencia, y como **SEGUNDO PUNTO** la Licenciada Roxana Idalia Cisneros Mata informó que conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración de quórum.**
3. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**
5. **Lectura y Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García relativo a los ingresos de libre disposición del municipio de Arteaga, Coahuila De Zaragoza destinados a proyectos de inversión pública productiva para el Ejercicio Fiscal 2022.**
6. **Clausura de la Sesión.**

Con fundamento en el artículo 94 del Código Municipal, se pone a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y, en su caso, aprobación el Orden del Día que fue leído con anterioridad.



Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: A large scribble.
 - Middle: 'Telae A Dura' written vertically.
 - Below: 'Lic. Ramiro Durán García' written vertically.
 - Below: 'Lic. Yoana Micaela Hernández Aldaiz' written vertically.
 - Below: 'Lic. Élica del Socorro Sánchez de la Fuente' written vertically.
 - Below: 'Lic. Juan Javier Manzanares Cortés' written vertically.
 - Below: 'Lic. Yolanda Reyes Aguilar' written vertically.
 - Below: 'Lic. José María Salas Sánchez' written vertically.
 - Below: 'Lic. Ma. Luisa Valdez Medina' written vertically.
 - Below: 'Lic. José Luis Luna López' written vertically.
 - Below: 'Lic. Zeferina Rodríguez Flores' written vertically.
 - Below: 'Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez' written vertically.
 - Below: 'Lic. Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla' written vertically.
 - Below: 'Lic. Felipe Armando Durán Figueroa' written vertically.
 - Below: 'Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss' written vertically.
 - Below: 'Lic. Norma Irene Oyervides Pérez' written vertically.
 - At the bottom: '1' written vertically.



En seguida se procedió con el **CUARTO PUNTO** informando la Secretaria del R. Ayuntamiento que consiste en la Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior misma que se aprueba la dispensa de la lectura del acta anterior de la sesión de cabildo y se aprueba por unanimidad.

Así mismo la Secretaria del R. Ayuntamiento informa que el **QUINTO PUNTO** del orden del día consiste en Lectura y Aprobación de la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García relativo a los ingresos de libre disposición del municipio de Arteaga, Coahuila De Zaragoza destinados a proyectos de inversión pública productiva para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo que cedo la palabra al Alcalde para desarrollar el punto.

SINDICAS Y REGIDORAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en el artículo 91, 95, 102 fracción V, 104 inciso A fracción III, inciso E fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con el acuerdo de cabildo **089/023/2022** mismo que a la letra señala:

ACUERDO 089/023/2022

PRIMERO: Se Aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión pública productiva de recursos excedentes derivados de los ingresos etiquetados y de libre disposición.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Y en relación al oficio recibido por parte de la Tesorería Municipal donde solicita que dichos ingresos sean destinados a un Fondo con que se puedan ejercerse proyectos de Inversión Pública Productiva por lo que se da a conocer las obras y los montos a ejercer con dicho recurso para el ejercicio fiscal 2022.

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO
AMPLIACION DE RED DRENAJE	CALLE ASEQUIA DE BELLA UNION	\$ 327,664.35
PINTURA DE LINEAS DIVISORIAS DE CARRILES PARA SEGURIDAD VIAL	EN EL TRAMO DEL ENTRONQUE PIEDRA BLANCA AL TOBOGAN TRAMO DEL TOBOGAN AL TUNAL Y SAN JUAN DE LOS DOLORES AL ENTRONQUE DEL TUNAL	\$ 1,681,494.24
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	CALLE NEVADO DE TOLUCA BELLA UNION	\$ 257,045.18
PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	CALLE HIDALGO EN BELLA UNION	\$ 273,271.66
TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA RETIRAR EL MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESLAVES	TRAMO DE RANCHO NUEVO A SAN RAFAEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA	\$ 536,152.00



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICO DE MAYORÍA**

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA**

**C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. ZEFERINA RODRÍGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA**

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SEPTIMO REGIDOR**



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

[Handwritten signature]
MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR

Felipe A Duran
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR

[Handwritten signature]
LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

[Handwritten signature]
C. NORMA IRENÉ OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA

[Handwritten signature]



PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022



En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles 19 de Octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en las instalaciones de la Presidencia Municipal Auditorio Oscar Flores Tapia, con objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo de carácter Ordinaria del mes de Octubre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia, hace constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE** del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista De Asistencia.
2. Declaración De Quórum Legal.
3. Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Sesión De Cabildo Extraordinaria Del Mes De Septiembre De 2022.
4. Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de Septiembre y el Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
5. Entrega del Segundo Informe de Actividades trimestral del Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
6. Lectura, Aprobación y Autorización del Programa de Becas "Juntos por la Educación y las Reglas de Operación del mismo.
7. Lectura, Aprobación y Autorización de las Obras y acciones a realizarse con el fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2022 del Ramo 33.
8. Lectura, Aprobación y Autorización del Programa Abrigo 2022 y las Reglas de Operación del mismo.
9. Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario de la Fundación del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
10. Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo a los Eventos del Día de Muertos 2022.
11. Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario del Museo de las Momias de San Antonio de las Alazanas.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura De La Sesión.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
 - Top: Large signature of Ramiro Durán García.
 - Middle: Signature of Roxana Idalia Cisneros Mata with the name written vertically: "Roxana Idalia Cisneros Mata".
 - Below: A large circular scribble.
 - Further down: Several smaller signatures and names written vertically, including "Yoana Micaela Hernández", "Elida del Socorro Sánchez", "Juan Javier Manzanares", "José María Salas", "José Luis Luna", "Zeferina Rodríguez", "Gabriel Ernesto Orsúa", "Antonio Horacio Berlanga", "Felipe Armando Durán", "Magda Elizabeth Martínez", and "Norma Irene Oyervides".

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaria del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Sesión De Cabildo Extraordinaria Del Mes De Septiembre De 2022. Mismos que se transcriben en su totalidad.

ACUERDO 092/024/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Durán García relativo a los ingresos de libre disposición del municipio de Arteaga, Coahuila De Zaragoza destinados a proyectos de inversión pública productiva para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre y el Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo que se otorga el uso de la voz al Séptimo Regidor Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, vocal de la Comisión para dar lectura al Dictamen.

DICTAMEN CHPCP/014/2022

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.

La Comisión, en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022.

SEGUNDO: Que el 13 de octubre del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al mes de septiembre y avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022.

TERCERO: Que el 13 de octubre del presente año la Secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública los estados financieros del mes de septiembre de 2022 y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022 a fin de que realice la convocatoria para la sesión de la comisión.

CUARTO: Que el 20 de septiembre del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 12 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

QUINTO: Que con fecha catorce de octubre del presente año, la presidenta de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:



Fila A. Duc

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de
2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	8,990,159.58
Impuestos	6,809,856.42
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	14,450.41
Derechos	1,955,786.55
Productos	18,060.28
Aprovechamientos	192,005.92
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,719,671.24
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	8,719,671.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,709,830.82
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	14,367,686.58
Servicios Personales	5,385,035.49
Materiales y Suministros	2,116,030.45
Servicios Generales	6,866,620.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,530,021.54
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	591,927.07
Ayudas Sociales	5,882,103.57
Pensiones y Jubilaciones	55,990.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yoland & Raymond

Yhim

[Handwritten initials]

Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	2,189,815.02
Inversión Pública no Capitalizable	2,189,815.02
Total de Gastos y Otras Pérdidas	23,087,523.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,377,692.32

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	23,613,397.37
Impuestos	18,015,799.32
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	45,352.64
Derechos	4,953,506.13
Productos	53,287.16
Aprovechamientos	545,452.12
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,934,840.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,934,840.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	49,548,237.42
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	37,679,749.33
Servicios Personales	16,054,182.24
Materiales y Suministros	7,225,702.05
Servicios Generales	14,399,865.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,533,366.41
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,356,629.83
Ayudas Sociales	10,008,763.88
Pensiones y Jubilaciones	167,972.70
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	9,769,829.52
Inversión Pública no Capitalizable	9,769,829.52
Total de Gastos y Otras Pérdidas	58,982,945.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-9,434,707.84

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el noveno mes del año y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, la C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente; consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipales: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, La C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Estado Financiero del mes de septiembre y avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los diecisiete días del mes de octubre de año 2022.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA"

RUBRICA

C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA

C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

RUBRICA

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA

C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Una vez suficientemente expuesto este dictamen el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por UNANIMIDAD procediendo a formular el siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Elmer A. Durán', 'Norma Oyervides', 'Gabriel Ernesto Orsúa', and 'Elida del Socorro Sánchez'.

**ACUERDO 093/025/2022**

PRIMERO: Se Aprueban y Autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de Septiembre 2022 y el Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Contraloría Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Secretaria continúa con el uso de la voz informando que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste la Entrega del Segundo Informe de Actividades trimestral del Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Mismo Informe que se presenta en formato escrito por parte del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

La Secretaria comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización del Programa de Becas "Juntos por la Educación y las Reglas de Operación del mismo.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte la Dirección del DIF Municipal, solicito la aprobación y autorización del Programa de Becas "Juntos por la Educación y las Reglas de Operación del mismo. Programa Social que busca el garantizar el crecimiento educativo y la superación personal de los niños, niñas y adolescentes de niveles primaria y secundaria correspondientes a la educación básica en situación de vulnerabilidad a través de un apoyo económico con el fin de complementar la economía familiar y que puedan continuar con el derecho humano a la educación; El DIF municipal será el ejecutor y responsable del otorgamiento de dichas becas, por lo que se entregan las reglas de operación mismas que contienen entre lo más importante una programación presupuestal, los requisitos y procedimiento de acceso y procedimiento para la selección de la población beneficiaria.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JUNTOS POR LA EDUCACIÓN" ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA 2022

1. Nombre de programa social y dependencia responsable de su operación

En búsqueda por garantizar el crecimiento educativo y superación personal de los niños, niñas y adolescentes de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, opera el programa:



El DIF municipal en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes reglas de operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

2. Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para el Desarrollo Social del estado de Coahuila de Zaragoza
- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
- Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2022-2024

3. Generalidades

La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

Los gobiernos tienen alta inherencia además un compromiso mayor ya que se considera obligatorio el hecho de protegerlo y promoverlo.

En 1989 la convención de las Naciones Unidas por los Derechos del niño fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en nuestro país en el año 1990.

Esta convención promueve estándares internacionales respecto a los derechos de los niños y adolescentes a nivel internacional, por ello y comprometidos municipalmente en adoptar las decisiones concernientes a esto implementamos un programa dirigido a ciudadanos que cursen su educación básica específicamente primaria y secundaria.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son resultado de la Cumbre para Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS Y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el programa S072 se vincula al objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"; 4.2 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria"; y 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

En función a los lineamientos y argumentos antes mencionados en el Plan de Desarrollo Municipal considera dentro de sus ejes: Arteaga solidario el combate a la marginación social mediante proyectos, programas y servicios que mejoren la calidad de vida de quienes están en desventaja.

En este contexto la Administración Pública Municipal destina acciones dentro de las cuales se considera el otorgamiento de un subsidio económico a las familias de los alumnos de educación básica con el fin de favorecer su permanencia en el sector educativo buscando reducir la importancia de que por razones económicas se cause abandono escolar.

4. Justificación

En septiembre de 2016 se puso en marcha oficialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En uno de los objetivos establece "Educación de calidad" garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En su meta 4.1 refiere "...asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos". Por su parte, la meta 4.b señala: "...aumentará nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo".

De acuerdo con lo expuesto, se identifica como una prioridad atender aquellos grupos de jóvenes educandos desfavorecidos que estudian la educación básica en los niveles de primaria y secundaria para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios.

5. Cobertura

El presente Programa se centra en apoyar a niñas, niños y adolescentes que cursan niveles de primaria y secundaria correspondientes a la educación básica en situación de vulnerabilidad a través de un apoyo monetario tres veces al año.

Con recursos propios se proporcionará un apoyo monetario de \$600.00 y \$800.00 pesos cuatrimestrales (\$1,800.00 y/o \$2,400.00 pesos por ciclo escolar) a niñas y niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas a nivel primaria y secundaria del municipio.

Estrategia general

El propósito central que tiene el programa social es salvaguardar el interés superior de la niña, niño y adolescente, mediante apoyos económicos con el fin de complementar la economía familiar y que pueda continuar con el derecho a la educación.

Contribuyendo a la restitución de los derechos 675 niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de vulnerabilidad, a través de un apoyo monetario cuatrimestral favoreciendo sus derechos a la educación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

FEIJER A. DIVER

[Other illegible signatures]



Objetivos y ejes de acción específicos

- a) Otorgar tres apoyos monetarios de manera cuatrimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), en efectivo a niñas, niños y adolescentes de 6 a 12 años que cursan la educación primaria en situaciones de vulnerabilidad para contribuir a la restitución de los derechos de la educación.
- b) Otorgar tres apoyos monetarios de manera cuatrimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo a niñas, niños y adolescentes de 12 a 15 años que cursan la educación secundaria en situaciones de vulnerabilidad para contribuir a la restitución de los derechos de la educación.

Población beneficiaria:

Se considera apoyar a 675 niñas, niños y a adolescentes beneficiarios del programa.

5. Programación presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con un techo presupuestal por la cantidad de \$1,395,000.00 (un millón trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) Para la operación del programa.

En este contexto a cada beneficiario del Programa se pagara en efectivo un montode \$600.00 y \$800.00, bajo el siguiente esquema de complementariedad:

Nivel Educativo	Importes		Presupuesto
	Becas	Anual	
Primaria	375	\$1,800.00	\$675,000
Secundaria	300	\$2,400.00	\$720,000
Total	675		\$1,395,000

6. Requisitos y procedimientos de acceso

Difusión

El programa se difunde mediante:

- 1- Portal de internet del municipio www.arteaga.gob.mx2- Redes sociales
- 3- Publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de Municipio4- Convocatoria

A través de los directores de las instituciones educativas ubicadas en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza se recibirán los documentos y se dará cumplimiento a los requisitos para adscripción del programa.

Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

- 1- Tener entre 6 y 15 años.
- 2- Estar inscritos en escuelas públicas de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de nivel primaria y secundaria bajo un sistema escolarizado.
- 3- Residir en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Documentación requerida de la niña o niño solicitante

- 1- Acta de nacimiento
- 2- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3- Boleta de calificaciones o constancia escolar de estudios.
- 4- Dos fotografías del alumno
- 5- Credencial de elector del padre, madre o tutor
- 6- CURP de madre, padre o tutor
- 7- Solicitud escrita por padre, madre o tutor
- 8- Comprobante de domicilio
- 9- Estudio socioeconómico anual

Aspectos a considerar

- 1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social
- 2. Con el fin de lograr una mayor cobertura, el apoyo se otorgara únicamente a una niña, niño o adolescente por familia.
- 3. Se valorara la incorporación o permanencia de dos o más niñas, niños o adolescentes por familia en el programa "Juntos por la Educación" por las siguientes situaciones:
- 4. En caso de incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor
- 5. En caso de que la madre, padre o tutor que se encuentre privado de su libertad.
- 6. En caso de defunción de madre, padre o tutor.
- 7. La persona solicitante que haya concluido el trámite y sea apto para ingresar al programa será inscrito en una lista de peticiones y causara alta en cuanto haya un lugar disponible. Se valoraran los casos que pueden considerarse prioritarios para su ingreso.
- 8. Para su inscripción al Programa durante el ejercicio 2022, dada la situación de emergencia sanitaria, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID-19.

 ARTEAGA Gobierno Municipal 2022 - 2024		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Identificación y selección de planteles educativos	<p>De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de centros educativos de educación básica a nivel primario y secundario que sirven de referencia para conformar el universo de atención con aquellos planteles educativos.</p> <p>Ordenar en una lista de prelación los planteles educativos seleccionados para formar parte del universo de atención, conforme a los criterios de priorización establecidos para el periodo y la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Cada Centro Escolar a través del Director del Plantel será el responsable de reportar al DIF municipal, cuando este lo solicite, la información correspondiente.</p>	DIF Municipal
2. Difusión del Programa	<p>Enviar a los centros educativos del Municipio el comunicado en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se llevará a cabo el programa; en particular, lo referente a la recopilación de la información de los educandos solicitantes.</p>	DIF Municipal
3. Solicitudes de entrega de información	<p>Con base en lo establecido en el comunicado de la etapa anterior, las Autoridades escolares de cada plantel educativo proporcionan al DIF Municipal la información correspondiente.</p> <p>Los planteles educativos son los responsables de integrar y entregar el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado ante el DIF Municipal.</p> <p>Los educandos solicitantes registran y/o presentan su solicitud individual por el medio y en el lugar que se haya determinado en el comunicado y, en su caso, proporcionarán la información que les sea solicitada por las instancias responsables.</p>	DIF Municipal Autoridad escolar Educandos



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024



	<p>Se procesan los datos registrados por las Autoridades escolares y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.</p>	DIF Municipal
5. Selección de becarios/as	<p>Seleccionar a aquellos educandos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y elaborar una lista de prelación conforme los criterios de priorización.</p> <p>Seleccionar a los educandos para su incorporación como beneficiarios del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación a que refiere el párrafo que antecede.</p>	DIF Municipal
7. Difusión y comunicación de resultados	<p>Comunicar a las Autoridades escolares los resultados del proceso de selección vigente.</p> <p>El DIF Municipal publicará los resultados en su página web y en la Gaeta Municipal, mismos a los que se puede acceder a través del siguiente enlace: www.arteaga.gob.mx</p>	DIF Municipal

DERECHOS ARCO

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el desarrollo de la familia.

Se prohíbe cualquier acto de conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en el DIF son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

FE/RA A. D...

[Handwritten signatures and initials]

NORMA



Por lo que someto a su consideración este programa, resulta aprobado por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 094/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa de Becas "Juntos por la Educación" y por consecuencia las Reglas de Operación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Secretaria comunica que el **SEPTIMO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de las Obras y acciones a realizarse con el fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2022 del Ramo 33.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien señala que con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte la Dirección de Obras Públicas solicito la Aprobación y Autorización de las Obras y acciones a realizarse con el fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2022 del Ramo 33. Mismas que comprenden la rehabilitación de techo firme de distintas localidades del municipio así como la ampliación de pavimentación de la calle Eulalio Gutiérrez Esq. Con Román Cepeda en San Antonio de las Alazanas y construcción de guarniciones y panquetas en Arteaga, localidad San Antonio de las Alazanas. Por lo que se solicita la aprobación del cabildo para continuar el proceso correspondiente a nivel federal y se lleven a cabo.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 095/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza las Obras y acciones a realizarse con el fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2022 del Ramo 33.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de



Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación, la Secretaría comunica que el **OCTAVO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización del Programa Abrigo 2022 y las Reglas de Operación del mismo.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte la Dirección del DIF Municipal, solicito la aprobación y autorización Aprobación y Autorización del Programa Abrigo 2022 y las Reglas de Operación del mismo. Este programa social tiene como objetivo la entrega de cobijas en beneficio de personas en situación vulnerable que habiten las localidades y la cabecera municipal lo anterior derivado de las condiciones climatológicas que se presentan y afectan directamente a la salud de los habitantes, El DIF municipal será el ejecutor y responsable del otorgamiento, por lo que se entregan las reglas de operación mismas que contienen entre lo más importante los lineamientos básicos, mecanismo de operación y la programación presupuestal.

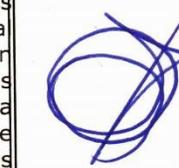
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ABRIGO 2022"

INDICE:

1. Clasificación del documento
2. Entidad a cargo del programa
3. Descripción general
4. Objetivo
5. Población objetivo
6. Características del apoyo
7. Lineamientos básicos
8. Criterios de elegibilidad
9. Mecanismos de operación
10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
11. Difusión del programa
12. Temporalidad y permanencia
13. Causas de cancelación
14. Consideraciones generales
15. Cumplimiento
16. Programación Presupuestal

1. Clasificación del documento Público
2. Entidad a cargo del programa
 - Republicano Ayuntamiento de Arteaga.
 - Unidad administrativa: DIF Desarrollo Integral para la Familia.
 - Área operativa: Dirección de Desarrollo Social.
 - Instancia normativa: Desarrollo Social.


 F. M. A. Durán








- Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga.
- Programa. Programa "Abrigo 2022".

3. Descripción general

El invierno es la estación más fría del año, prevalecen las bajas temperaturas y hay menos horas de luz solar; esta condición ambiental tiene una relación directa con los índices de mortalidad y morbilidad inherentes a las Infecciones Respiratorias Agudas que son un conjunto de enfermedades que afectan las vías respiratorias y son causadas tanto por virus como por bacterias; El frío, en sí mismo, no es motivo para contraer las enfermedades respiratorias, pero favorece la propagación de los virus que causan estas enfermedades y el ser humano al estar expuesto a cambios bruscos de temperatura disminuye sus defensas naturales ante estas enfermedades. Este grupo de enfermedades son la principal causa de consulta en los servicios de salud y la que causa más muertes, especialmente en niñas y niños menores de 5 años y en personas mayores de 60 años.

El programa Abrigo es de cobertura municipal con énfasis en localidades donde predominan las temperaturas más frías. El clima en la Sierra de Arteaga es muy frío; especialmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, se registran temperaturas que van desde los cero grados, hasta los -15 grados.

4. Objetivo

Que el Programa "Abrigo" tiene como principal componente la dotación de cobijas en beneficio de personas en condiciones de mayor vulnerabilidad. El apoyo es en especie, gratuito y atiende a jefes y jefas de familia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El programa tiene por objetivo general el entregar cobijas a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que habiten en las localidades y cabecera de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Este programa es de carácter preventivo y con él se busca mitigar los efectos que el temporal tiene sobre la salud de la población y los accidentes propios de esta temporada, ocasionados en su mayoría por la utilización de métodos inadecuados para mantener la temperatura estable en los hogares.

5. Población objetivo

La población objetivo son todas las personas jefe o jefa de familia que habitan en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 18 años.
- Que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
- Que sean jefes o jefas de familia.

6. Características del apoyo

El apoyo consta de una (1) cobija por cada beneficiario.

Se entrega una cobija por familia.

La población beneficiada estimada directamente por el programa asciende al menos a 5,000 familias en situación de vulnerabilidad.

El acceso al programa será a través de una convocatoria pública.

7. Lineamientos básicos

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga, a través de la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con los enlaces municipales, establecidos por la misma Dirección.

8. Criterios de elegibilidad

Para acceder a los apoyos del programa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Llenar el formato de solicitud

Su petición deberá realizarse mediante escrito, ante el personal de DIF Municipal que acuda a las comunidades o directamente en las oficinas del DIF Municipal.

9. Mecanismo de operación

- El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- Los apoyos se darán según se describe en el punto 10 en los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción.
- La Dirección de Desarrollo Social tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio fiscal del 2022.

**ACUERDO 096/025/2022**

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa Abrigo 2022 y las Reglas de Operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria comunica que el **NOVENO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relativo al Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Solicito a este cabildo se apruebe y autorice el presupuesto necesario para realizar dicho aniversario, además solicito se apruebe y autorice la celebración de la Sesión Solemne De Cabildo el día 31 de octubre del presente año bajo el orden del día presentado.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular los siguientes acuerdos:

ACUERDO 097/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario de la Fundación del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



ACUERDO 098/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo y el orden del día con motivo del 431 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el día 31 de Octubre del 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la secretaría informa que el **DECIMO** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo a los Eventos del Día de Muertos 2022.

Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta que Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila Solicito la Aprobación y Autorización del presupuesto necesario para realizar los Eventos del Día de Muertos 2022.

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular los siguientes acuerdos:

ACUERDO 099/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo a los Eventos del Día de Muertos 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Yolanda Reyes', 'Noel', and others.]



TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

La Secretaría comunica que el **DECIMO PRIMER** punto del Orden del día consiste en la Lectura, Aprobación y Autorización de la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario del Museo de las Momias de San Antonio de las Alazanas. Por lo que cede la palabra al Lic. Ramiro Durán García para el desahogo del punto anterior quien manifiesta Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación con el oficio recibido por parte la Coordinación de Educación y Cultura solicito a este cabildo la aprobación y autorización para el presupuesto necesario para realizar el 12 ° Aniversario del Museo de las Momias de San Antonio de las Alazanas evento que se llevara a cabo el domingo 30 de octubre del año en curso en San Antonio de las Alazanas del municipio de Arteaga, Coahuila.

Mismo que contara con distintas actividades que promocionaran la cultura y el turismo como lo son las siguientes:

- Platica a cerca de las Momias
- Desfile de Catrinas
- Banda de Música del Estado y Grupos Musicales
- 2° Concurso de catrines y catrinas 2022
- Recorrido por museos en grupos

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 100/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, presidente Municipal relativo al Aniversario del Museo de las Momias de San Antonio de las Alazanas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de



Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

En seguida la Secretaría comunica que el **DECIMO SEGUNDO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal, pregunta a los presentes si hay algún asunto general que quieran desarrollar por lo que en seguida la síndica de minoría C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, solicita el uso de la voz y se le otorga para manifestar que en vista de que se cuenta con dos capillas, la capilla que está ubicada en la calle de Zaragoza no da funcionamiento por lo que propongo el material sea trasladado a la otra capilla y se utilice para una biblioteca.

Por lo que el alcalde, Lic. Ramiro Durán García señala que se dé seguimiento a dicha propuesta y se turne a la dirección jurídica del R. Ayuntamiento para su análisis correspondiente.

En seguida la Regidora Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, solicita el uso de la voz, se le otorga y manifiesta que solicita se realicen las convocatorias en tiempo y forma y así mismo el Regidor, Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, solicita el uso de la voz, se le otorga y manifiesta que concuerda con la Regidora Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss y solicita que cada dirección y coordinación cuente con un letrado de los trámites y servicios que se realizan, así como los tiempos de entrega.

A continuación, el Regidor Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, manifiesta que extiende una felicitación al Alcalde, Dirección de Policía Preventiva Municipal y la Dirección de Protección Civil y Bomberos por la búsqueda en la Sierra de la Marta, zona que comprende Coahuila y Nuevo León y localización por desaparición de la senderista Rocío Aguilar Zamarripa, misma que fue localizada lamentablemente sin vida en el vecino estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior el Alcalde, Lic. Ramiro Durán García señala que las citaciones para las sesiones de cabildo se han entregado en el tiempo establecido en el código municipal de conformidad con los asuntos a desarrollar así mismo que se encuentra facultado para realizar propuestas en el pleno de cabildo y además que es de suma importancia para el continuar con una administración honesta, responsable y transparente, Además manifiesta que en relación a la búsqueda exhaustiva durante semanas y localización de la senderista Rocío Aguilar Zamarripa en la Sierra de la Marta, se realizó un despliegue por parte de la Policía Preventiva Municipal en

[Vertical column of signatures and initials in blue ink, including names like 'Lic. Ramiro Durán García', 'Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez', and 'Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss'.]



conjunto con la Dirección de Protección Civil, se alistaron grupos de rescatistas y la incorporación de un helicóptero por parte del Gobierno del estado quien realizo recorridos vía aérea con el fin de localizar a dicha persona señala que lamenta profundamente el sensible fallecimiento de la senderista por lo que se ha reunido con sus familiares durante la búsqueda y así mismo durante el hallazgo y comenta que se planea realizar una despedida en dicho lugar.

No habiendo otro asunto que tratar y para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **DECIMO TERCER** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE** siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día 19 de Octubre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024



**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA**

**C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA**

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR**



Felipe A. Durán
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR

Magda Elizabeth Martínez Coss
LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

Norma Irene Oyervides Pérez
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROXANA IDALIA CISCNEROS MATA



ACTA No. 026/2022

**SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día jueves 27 de Octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en las instalaciones de la Presidencia Municipal Auditorio Oscar Flores Tapia, con objeto de celebrar la Segunda Sesión de Cabildo de carácter Ordinaria del mes de Octubre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94, 104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia, hace constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y hace constar con la ausencia de la C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE** del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista De Asistencia.
2. Declaración De Quórum Legal.
3. Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Primera Sesión De Cabildo Del Mes De Octubre De 2022.
4. Segunda Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, the signatures appear to be: a large circular scribble, a signature that looks like 'Sánchez', a signature that looks like 'Mata', a signature that looks like 'Duran', a signature that looks like 'Aldáiz', a signature that looks like 'Sánchez', a signature that looks like 'Cortés', a signature that looks like 'Reyes', a signature that looks like 'Salas', a signature that looks like 'Luna', a signature that looks like 'Rodríguez', a signature that looks like 'Orsúa', a signature that looks like 'Berlanga', a signature that looks like 'Durán', a signature that looks like 'Martínez', a signature that looks like 'Coss', and a signature that looks like 'Oyervides'. There is also a signature that looks like 'Yolanda Reyes' near the bottom.



5. **Lectura, Aprobación y Autorización del Presupuesto de Gastos Correspondientes a la participación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza en el Desfile del 20 de noviembre en CDMX.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura De La Sesión.**

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaria del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Primera Sesión De Cabildo Del Mes De Octubre De 2022** del día 19 de Octubre del 2022.

ACUERDO 093/025/2022

PRIMERO: Se Aprueban y Autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de Septiembre y el Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Contraloría Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 094/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa de Becas "Juntos por la Educación" y por consecuencia las Reglas de Operación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ACUERDO 095/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza las Obras y acciones a realizarse con el fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2022 del Ramo 33.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 096/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa Abrigo 2022 y las Reglas de Operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 097/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario de la Fundación del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

ACUERDO 098/025/2022

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:

- Top signature: *[Signature]*
- Second signature: *[Signature]*
- Third signature: *Felipe A Dur*
- Fourth signature: *[Signature]*
- Fifth signature: *[Signature]*
- Sixth signature: *[Signature]*
- Seventh signature: *[Signature]*
- Eighth signature: *[Signature]*
- Ninth signature: *[Signature]*
- Tenth signature: *[Signature]*



PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo y el orden del día con motivo del 431 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el día 31 de Octubre del 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 099/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo a los Eventos del Día de Muertos 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

ACUERDO 100/025/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Propuesta del Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal relativo al Aniversario del Museo de las Momias de San Antonio de las Alazanas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la Segunda Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza por lo que se



le cede la palabra al Presidente Municipal para desarrollar el punto mismo que manifiesta que acude con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio recibido por parte de la Tesorería Municipal, relativo a la Segunda Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Representa las ampliaciones y reducciones que se aplicaron al presupuesto en el segundo trimestre, Montos finales del modificado y los movimientos que se hicieron al presupuesto de Egresos.

Por lo que se transcribe en su totalidad:

Segunda Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de Arteaga, Coahuila.

Con fundamento en el artículo 129, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

La Segunda Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Feña A Dur' and other illegible signatures.



Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento



últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos Municipal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES



**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 210,553,690.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						ARTEAGA					
EJERCICIO FISCAL:						2022					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	67,849.4 10.00	21,789.0 18.49	37,833.6 53.13	54,855.6 34.00	8,365.2 37.51	19,823.3 88.55	37.34 8.32	0.00	0.00	210,553,690.00
2	SIMAS Arteaga	4,239.39 0.50	1,139.23 7.12	5,661.73 8.78	0.00	824.04 2.94	1,125.71 7.88	0.00	0.00	0.00	12,990,127.22
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5										

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III
Estimación de Egresos del Municipio**

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	
ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:	
2022	
CTG	Presupuesto Modificado
1 Gasto Corriente	\$181,536,155.62
2 Gasto de Capital	\$28,225,974.38
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$791,560.00

Fein A Dum
 Juan Na Salca Sandoz
 [Handwritten signatures and initials]



5	Participaciones	\$0.00
Total General		210,553,690.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
CE-Egresos		B
		Presupuesto Modificado
2	GASTOS	210,553,690.00
	GASTOS CORRIENTES	\$182,327,715.62
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$127,472,081.62
2.1.1.1	Remuneraciones	\$67,849,410.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$59,622,671.62
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$791,560.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasiosociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$54,064,074.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$54,064,074.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00



2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$28,225,974.38
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$19,823,388.55
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$8,365,237.51
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$5,809,200.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$914,022.21
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$1,642,015.30
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00



2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$37,348.32
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$210,553,690.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00



3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Fernando', 'Juan', and 'Claudia', along with various scribbles and marks.



3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00



3.2.2.2.	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2		
3.2.2.2.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
4		
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
TOTAL GENERAL		\$210,553,690.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		INFORMACIÓN GENERAL
EJERCICIO FISCAL:		2022
COG		A (B+C+D...)
		Presupuesto Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$67,849,410.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$60,103,375.13
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$60,103,375.13
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,062,012.27
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$10,373.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$5,981,051.12
1330	Horas Extraordinarias	\$145,002.17
1340	Compensaciones	\$925,585.98
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$494,784.20
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$64,734.50
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$430,049.70



1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1600	PREVISIONES	\$189,238.40
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$189,238.40
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,789,018.49
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$2,021,015.48
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,101,958.15
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$314,238.43
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$2,382.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$97,694.56
2150	Material Impreso e Información Digital	\$68,350.00
2160	Material de Limpieza	\$436,392.34
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$2,843,319.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$2,838,226.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$5,093.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$55,293.87
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$41,452.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$9,294.87
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$4,547.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$3,389,360.87
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$47,200.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$67,707.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$1,460.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$2,697.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$1,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$2,990,175.60
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$94,562.00
2480	Materiales Complementarios	\$3,499.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$181,060.27
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,294,308.35
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$90,240.48



3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$73,687.14
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,489,408.56
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,366,128.96
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$204,000.00
3340	Servicios de Capacitación	\$858,379.60
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$60,900.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$793,408.91
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$457,599.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$319,521.91
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$16,288.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$2,705,812.28
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$178,373.85
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$24,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$41,480.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$464,742.70
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$1,972,755.73
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$24,460.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$4,511,412.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$17,400.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00



3690	Otros Servicios de Información	\$4,494,012.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$594,287.08
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$439,732.08
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$154,555.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$10,715,444.68
3810	Gastos de Ceremonial	\$322,128.08
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$10,393,316.60
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$6,901,600.56
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$261,534.40
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$12,889.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$911,050.00
3990	Otros Servicios Generales	\$5,716,127.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$54,855,634.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00

Juan M. Salas / JMS
 Felipe A. Durc
 Detallada por [signature]
 [signature]
 [signature]



4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$7,022,438.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$7,022,438.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$44,521,636.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$44,521,636.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$791,560.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$785,757.24
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$5,802.76
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$2,520,000.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$2,520,000.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,365,237.51
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$1,247,748.79
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$187,725.78



5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$914,022.21
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$146,000.80
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$721,112.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$721,112.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Eduacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,809,200.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$5,809,200.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$587,176.72
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$212,997.32
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$374,179.40
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00

Handwritten signatures and notes in blue ink:

- Top right: A large circular signature.
- Middle right: A signature that appears to read "Juan M. Salas".
- Below that: A signature that appears to read "Fernando".
- Further down: A signature that appears to read "Fernando".
- Below that: A signature that appears to read "Fernando".
- Bottom right: A signature that appears to read "Fernando".



5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$19,823,388.55
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$19,823,388.55
6110	Edificación Habitacional	\$4,500,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$15,323,388.55
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$37,348.32
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00



7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$37,348.32
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$37,348.32
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large circular signature at the top and several vertical signatures below.



8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00



9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$210,553,690.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$4,511,412.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17. A. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:				2022			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados 2022	Equivalente al 3%
\$2,272,937.00	\$4,511,412.00	\$2,238,475.00	98.48%	\$2,386,841.22	0.0103802	\$229,941,774.00	\$6,898,253.22

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$791,560.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4520 Jubilaciones por Objeto del Gasto y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2022 importan la cantidad de: \$7,506,042.32; a continuación se desglosa por cada una de las unidades ejecutoras:

3.10. A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
CA	Presupuesto Modificado
0101 PRESIDENCIA	1,968,074.47
0104 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA	253,822.00
0105 COMUNICACIÓN SOCIAL	5,475,388.00
0201 CUERPO EDILICIO	5,901,150.08
0301 CONTRALORIA	1,217,615.60
0302 AUTORIDAD INVESTIGADORA	290,384.05
0303 AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	285,188.00
0801 ECOLOGIA	1,179,584.00
0901 OBRAS PÚBLICAS	17,918,005.87
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,032,533.01
1206 SEGURIDAD PÚBLICA	27,675,818.57
1207 PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	9,616,961.16
1208 ARCHIVO MUNICIPAL	335,175.22
1209 JURIDICO	1,362,142.25
1210 JUECES MUNICIPALES	743,381.75
1301 DESARROLLO SOCIAL	32,123,115.14
1309 DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA	6,837,302.21
1310 JUVENTUD	689,806.65
1401 TESORERÍA	2,227,626.01
1402 CATASTRO	9,338,657.35
1408 CONTABILIDAD	2,417,574.56
1411 CONTROL PRESUPUESTAL	302,763.55
1412 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,781,587.71
1413 DESARROLLO URBANO Y RURAL	4,518,967.60
1414 FOMENTO ECONÓMICO	709,726.20
1415 PENSIONES	3,600,660.50

Juan M. Siles Sandoval
 Juan A. Durc
 Fernando A. Durc
 Claudia Durc
 Juan M. Siles Sandoval
 Juan A. Durc
 Fernando A. Durc
 Claudia Durc



2509 CONAFOR	611,943.84
2701 FOMENTO AGROPECUARIO	4,465,192.96
2901 DIF MUNICIPAL	10,464,113.34
3101 OFICIALIA MAYOR Y RECURSOS HUMANOS	8,572,465.83
3201 ADQUISICIONES	1,190,633.71
3301 SERVICIOS PRIMARIOS	14,613,015.39
3401 SALUD	22,007,260.64
3501 TURISMO	2,826,052.78
Total General	\$210,553,690.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		INFORMACIÓN GENERAL
ENTIDAD PÚBLICA:		2022
EJERCICIO FISCAL:		A (B+C+D...)
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$210,553,690.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$210,553,690.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$210,553,690.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$210,553,690.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00



3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Presupuesto Modificado
0101 Presidencia	7,697,284.47
0101 Presidencia	1,968,074.47
0104 Instituto Municipal de Transparencia	253,822.00
0105 Comunicación Social	5,475,388.00
0201 Cuerpo Edificio	5,901,150.08
0201 Cuerpo Edificio	5,901,150.08
0301 Contraloría	1,793,187.65
0301 Contraloría	1,217,615.60
0302 Autoridad Investigadora	290,384.05
0303 Autoridad Substanciadora	285,188.00
0801 Ecología	1,179,584.00
0801 Ecología	1,179,584.00
0901 Obras Públicas	17,918,005.87
0901 Obras Públicas	17,918,005.87
1201 Secretaría de Ayuntamiento	43,766,011.96
1201 Secretaría de Ayuntamiento	4,032,533.01
1206 Seguridad Pública	27,675,818.57
1207 Protección Civil y Bomberos	9,616,961.16
1208 Archivo Municipal	335,175.22
1209 Jurídico	1,362,142.25
1210 Jueces Municipales	743,381.75

Juan María López Amador
 Felipe A. Durán
 [Handwritten signatures and initials]



1301 Desarrollo Social	39,650,224.00
1301 Desarrollo Social	32,123,115.14
1309 Educación y Cultura	6,837,302.21
1310 Juventud y el Deporte	689,806.65
1401 Tesorería	27,897,563.48
1401 Tesorería	2,227,626.01
1402 Catastro	9,338,657.35
1408 Contabilidad	2,417,574.56
1411 Control Presupuestal	302,763.55
1412 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	4,781,587.71
1413 Desarrollo Urbano y Rural	4,518,967.60
1414 Fomento Económico	709,726.20
1415 Pensiones	3,600,660.50
2509 Conafor	611,943.84
2509 Conafor	611,943.84
2701 Fomento Agropecuario	4,465,192.96
2701 Fomento Agropecuario	4,465,192.96
2901 D.I.F Municipal	10,464,113.34
2901 D.I.F Municipal	10,464,113.34
3101 Oficialía Mayor y Recursos Humanos	8,572,465.83
3101 Oficialía Mayor y Recursos Humanos	8,572,465.83
3201 Adquisiciones	1,190,633.71
3201 Adquisiciones	1,190,633.71
3301 Servicios Primarios	14,613,015.39
3301 Servicios Primarios	14,613,015.39
3401 Salud	22,007,260.64
3401 Salud	22,007,260.64
3501 Turismo	2,826,052.78
3501 Turismo	2,826,052.78
Total General	\$210,553,690.00

A continuación, se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Presupuesto Aprobado
46601	Fideicomisos sin Estructura Orgánica	Fondo de Pensiones Municipal	\$2,520,000.00
Total General			\$2,520,000.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Instituto Municipal de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2022 un presupuesto de \$ 253,822.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capitulo:



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$251,714.00
2000 Materiales y Suministros	\$2,108.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$253,822.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					ARTEAGA					
EJERCICIO FISCAL:					2022					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
SIMAS	\$4,239,390.50	\$1,139,237.12	\$5,661,738.78		\$824,042.94	\$1,125,717.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,990,127.22
Total General	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Nombre de la Delegación	Presupuesto Aprobado
N/a	\$0.00
Total General	\$0.00

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total General	\$0.00

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	INFORMACIÓN GENERAL

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large circular stamp at the top and various signatures below.



EJERCICIO FISCAL:		2022
CFF-Egresos		A (B+C+D...)
		Presupuesto Modificado
1	No Etiquetado	\$179,051,893.22
11	Recursos Fiscales	\$137,148,300.26
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$41,903,592.96
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$31,501,796.78
25	Recursos Federales	\$31,501,796.78
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$210,553,690.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		INFORMACIÓN GENERAL
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFG		A (B+C+D...)
		Presupuesto Modificado
1	GOBIERNO	\$71,448,139.48
1.1.	LEGISLACION	0.00
1.2.	JUSTICIA	743,381.75
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	11,327,318.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,016,792.65
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	37,292,779.73
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,067,867.35
2	DESARROLLO SOCIAL	\$120,204,647.45
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	15,293,104.89
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	26,420,303.20
2.3.	SALUD	22,007,200.64
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,895,500.40
2.5.	EDUCACION	4,404,465.68
2.6.	PROTECCION SOCIAL	32,682,500.74
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	16,501,401.90
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$18,900,903.07
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	12,173,126.33



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,901,723.96
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.7.	TURISMO	2,826,052.78
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
Total General		\$210,853,690.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
CP		B
		Presupuesto Modificado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$611,943.84
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$611,943.84
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$209,941,746.16
E	Prestación de Servicios Públicos	\$121,649,800.72
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$41,290,175.55
F	Promoción y Fomento	\$47,001,769.89
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink, including 'Fin + Inv', 'G', and 'Cibola de J...']



T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$210,553,690.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2022:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA		
EJERCICIO FISCAL:		2022		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
1	Desarrollo Económico Sustentable	F	Citadas en el siguiente recuadro	\$76,840,867.83
2	Desarrollo Social Incluyente y Participativo	E	Citadas en el siguiente recuadro	\$99,927,024.20
3	Integridad y Buen Gobierno	P	Citadas en el siguiente recuadro	\$31,411,061.49
4	Seguridad y Justicia	E	Citadas en el siguiente recuadro	\$2,374,736.48
Total General				\$210,553,690.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.1A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA		
EJERCICIO FISCAL:		2022		
Componente adenda	Actividad	Tipología Programa	Unidad Administrativa	Importe
Integridad y Buen Gobierno				76,840,867.83
001	Cumplimiento artículo 104 Código Municipal.	P	0101	1,771,227.19
002	Cumplimiento a Ley de Transparencia y Acceso a la Información	P	0104	253,822.00
005	Cumplimiento artículo 105 Código Municipal Regidor.	P	0201	5,968,959.92
006	Cumplimiento artículo 133 Código Municipal.	P	0301	1,212,686.60
007	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	0302	289,746.05



008	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	0303	284,188
009	Comités Ciudadanos	P	0901	2,233,740.00
039	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	1209	1,179,738.00
080	Cumplimiento Normativo	P	1401	2,716,759.50
081	Recaudación de Catastro	P	1402	2,253,394.13
123	Imagen institucional	P	3101	240,000
124	Recursos Humanos	P		7,461,128.55
125	Cumplimiento a leyes de Adquisiciones	P	3201	1,329,227.31
150	Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales	P	2509	611,943.84
151	Arteaga se Mueve	P	0801	3,604,500.00
Seguridad Justicia				2,374,736.48
026	Operativo Semana Santa	E	1206	201,312.00
027	Implementamos el operativo resguardando la integridad de 100 mil visitantes a nuestro municipio en época vacacional.	E		327,000.00
028	Arteaga seguro	E		-
029	Vigilancia y seguridad	E		913,057.58
030	Capacitación de elementos policiacos.	E		804,064.80
033	Atencion a Detenidos	E		98,541.00
041	Atención a la Ley de Ingresos de Arteaga 2021 en materia de sanciones e infracciones.	E	1210	24,592
042	Desahogo de denuncias públicas.	E		6,169
Desarrollo Económico Sustentable				76,840,867.83
003	Comunicación social.	F	0105	5,276,991.00
004	Servicio de Internet Comunidades.	F		384,897.00
010	Inversion Publica	F	0901	.
011	Inversion Publica	F		.
012	Inversion Publica	F		.
013	Inversion Publica	F		.
014	Inversion Publica	F		.
015	Inversion Publica	F		.

Handwritten signatures and notes in blue ink:
 - Top right: "Jose Maria..."
 - Middle right: "Fein ADM"
 - Bottom right: "Cecilia..."
 - Various circular and scribbled marks.



016	Inversion Publica	F		55,100.00
017	Mantenimiento de Instalaciones y equipo de administración (auditorio)	F		615,804.32
018	FISM restante Inversión	F		6,147,325.00
032	Servicio de Alumbrado Público.	F	1206	7,687,015.00
034	Periodo Invernal	F		113,500.00
035	Contingencias	F	1207	1,087,499.84
036	Atención a la ciudadanía	F		6,960,770.94
073	Fortalecimiento de infraestructura escolar.	F	1309	700,000.00
082	Estímulos Fiscales	F	1402	7,031,732.87
083	Operatividad del departamento	F	1408	2,568,173.96
084	Operatividad del departamento	F	1411	182,063.00
085	Día del Medio Ambiente	F		11,332.00
086	Campaña de medio ambiente	F	1412	4,815,602.37
087	Subestaciones	F		-
088	Desarrollo Urbano Municipal	F	1413	4,623,184.84
089	Actividades Mercantiles	F		631,467.32
090	Capacitación ciudadana	F	1414	195,992.68
091	Pago de Pensiones	F	1415	3,599,239.64
092	Semilla	F		600,000.00
093	barbecho	F		1,495,000.00
094	Abastecimiento de agua en comunidades	F	2701	1,317,126.00
095	Fomento a la Economía rural	F		228,180.00
126	Atención básica a la recolección de basura en su operatividad.	F		7,130,620.59
127	Embellecimiento Urbano(operatividad)	F	3301	1,193,295.42
128	Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Públicos	F		2,137,966.04
129	Disposición de residuos recolectados.	F		2,022,000.00
140	Eventos festival autos clásicos	F		308,600.00
143	Promoción turística	F		169,374.00
144	Difusión turística Nacional e internacional.	F		258,248.00
145	Difusión turística internacional.	F	3501	100,000.00
146	Arteaga motos	F		45,000.00
147	Permanencia Operatividad Pueblos Mágicos	F		952,766



148	Villa navideña	F		0.00
149	Inversión Pública Recursos de Libre Disposición	F	0901	6,195,000.00
Desarrollo Social Incluyente y Participativo				99,927,024.20
019	Informe de gobierno	E	1201	360,528.08
020	Toma de Protesta	E		611,700.00
021	Promoción Festividades Religiosas	E		284,296.00
022	cabildo infantil	E		25,000.00
023	Apoyos de Fortalecimiento a la Economía	E		2,094,744.20
024	Operatividad del departamento	E	1206	1,011,490.96
025	Día del Policía	E		66,746.20
031	Operativos especiales de seguridad.	E		17,296,811.07
037	Asociación Estatal de Cronistas e historiadores.	E	1208	63,967.72
038	Atención al Archivo Municipal.	E		222,055.28
040	Mediador en materia de seguridad y justicia.	E	1210	705,324.20
043	Fortalecimiento a la canasta básica familiar	E	1301	18,850,933.20
044	Fortalecimiento a la vivienda banco de Materiales.	E		5,199,996.20
045	Fortalecimiento a la vivienda banco de Materiales.	E		2,250,000.00
046	FISM Techo seguro	E		4,500,000.00
047	Vinculos con actores empresariales, políticos y sociales (Comités ciudadanos en materia de desarrollo social)	E		1,436,444.00
048	Promoción Eventos Festejo Día de Muertos	E	1309	75,000.00
049	Promoción Festival de la manzana	E		500,500.00
050	Promoción Danzantes, Ballet y Música	E		68,998.00
051	Promoción Festivales Culturales	E		310,000.00
052	Equipos de softbol	E		44,184.08
053	Eventos de ciclismo	E		20,000.00
054	Jugadores Beisbol y Softbol	E		187,670.56
055	Jugadores de futbol;	E		156,960.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Feira Admin', 'J. M. S.', and others, are present on the right side of the page.



056	Juegos deportivos locales, nacionales e internacionales	E		99,996.00
057	Mantenimiento a instalaciones deportivas	E		6,467.34
058	Material deportivo	E		555,408.00
059	Festividades cívicas 05 Febrero	E		10,000.00
060	Festividades cívicas 23 Febrero Luctuoso Madero	E		10,000.00
061	Festividades cívicas 19 Febrero día del ejército	E		10,000.00
062	Festividades cívicas 24 Febrero día de la bandera	E		10,000.00
063	Festividades cívicas 21 Marzo	E		10,000.00
064	Festividades cívicas 05 Mayo	E		10,000.00
065	Festividades cívicas 16 Septiembre	E		1,500,500.00
066	Festividades cívicas 26 Agosto Luctuoso Carranza	E		10,000.00
067	Festividades cívicas 20 noviembre	E		350,000.00
068	Festividades cívicas 31 octubre aniversario de fundación de Arteaga	E		100,000.00
069	Cultura en tu escuela graduaciones	E		200,000.00
070	Educación solidaria	E		1,500,833.60
071	Combate a deserción Estudiantil Apoyos económicos útiles, inscripciones, transportaciones a otros lados	E		120,856.00
072	Cultura en tu escuela viajes de estudios	E		200,000.00
074	Pago a personal de Instituciones Educativas	E		240,000.00
075	Desarrollo profesional Educativo	E		39,996.00
076	Promoción Eventos Premio de la Juventud	E		120,000.00
077	Concientización juvenil	E	1310	36,000.00
078	vinculación juvenil	E		595,523.00
079	Yo manejo responsable	E		20,000.00



096	Vínculos con actores empresariales, políticos y sociales (Delegados)	E	2701	1,063,548.00
097	Agua mediante pipas	E		543,469.00
098	Abrigo 2022	E		1,648,000.00
099	Posadas Ciudadanas	E		550,000.00
100	Desfile Navideño	E		100,000.00
101	Cenas Ciudadanas	E		1,000,000.00
102	Reyes Magos	E		236,454.00
103	Albergues	E		250,000.00
104	Juntos por las Mujeres	E		300,000.00
105	Festejos del día del niño	E		355,000.00
106	Festejos día de las madres	E		1,200,000.00
107	Becas Primaria.	E		675,000.00
108	Becas Secundaria.	E		720,000.00
109	Cursos de verano	E		200,000.00
110	Eventos de coronación	E		170,000.00
111	Deportes de la tercera edad	E		319,381.00
112	Fortalecimiento a la economía familiar servicios funerarios	E	2901	1,251,126.00
113	Capillas de velación	E		49,998.00
114	Adultos mayores apoyos económicos	E		138,542.00
115	Clases de manualidades	E		120,000.00
116	Mes de discapacidad	E		50,000.00
117	Talleres de capacitación para el trabajo	E		41,561.00
118	Atención Integral de la Familia	E		2,445,962.18
119	Convivios Sociales.	E		50,000.00
120	Servicios de Atención PRONNIF	E		50,957.00
121	Servicios de Atención PRONNIF Atención a los Reportes	E		64,187.00
122	Servicios de Atención PRONNIF visitas Domiciliarias	E		49,998.00
130	Día de la enfermera	E	3401	320,000.00
131	Juntos por la Salud	E		4,034,500.00
132	Juntos contra la diabetes	E		1,262,880.00
133	Consultorios Regionales	E		167,399.51
134	Cobertura de Atención Medica	E		15,311,382.83
135	Acciones preventivas de salud;	E		203,088.00
136	Acciones preventivas de salud;	E		360,319.29
137	Atención a discapacitados	E		622,796.40

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large circular stamp and various illegible signatures.



138	Acciones prioritarias de atención a la ciudadanía en materia de salud apoyo desazolves;			404,645.00
		E		
139	Protocolos COVID-19	E		545,022.80
141	Promoción Sábado de Gloria;	E	3501	810,520.00
142	Promoción Cabalgatas;	E		152,358.00
TOTAL				210,553,690.00

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
A.1	Integridad y Buen Gobierno	Entregar una administración fortalecida, con personal debidamente capacitado, con procesos documentados que permitan la continuidad de la administración pública.	Fortalecimiento de la estructura orgánica municipal. / Realizamos 20 supervisiones mensuales a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos destinados para el cumplimiento normativo.
1	001 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con comités ciudadanos como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Documentar las reuniones de trabajos mediante un informe mensual
2	002 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Implementamos estrategias de utilización y evaluación de la información publicada así como su accesibilidad.	Obtener una calificación de por lo menos un 97.70% por parte del ICAI
3	003 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Un informe mensual de cada regidor y/o síndico del municipio contar con 13 informes de manera mensual publicadas en el ICAI
4	004 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Cumplimiento a cabalidad de las actividades que integran los 2 apartados de planeación anual evaluados de manera trimestral.
5	005 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Fortalecemos los Ingresos Propios.	Incrementar la recaudación del predial en un 3% sobre el ejercicio 2021. Predial del Año 2021 (42,263,274.82) / Predial Actual 2022= % de incremento 3% con evaluaciones trimestrales
6	006 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Racionalizamos la estructura de nuestros gastos.	Emitimos un informe mensual a la presidencia.
7	007 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Gestionamos Ingresos Federales a favor de nuestro	Gestionamos por lo menos un convenio con recursos de procedencia federal en el mes de octubre
8	008 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Buscamos la implementación de un Servicio Profesional de Carrera.	Capacitar a 20 servidores públicos en todo el ejercicio 2022 y hacer constancia mediante el calendario de capacitaciones mensuales y reporte de asistencia



[Handwritten signature and scribbles]

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
9	009 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Definimos estándares de integridad para funciones administrativas. Procuración y defensa de los intereses municipales. Procuración y defensa de los intereses municipales.	Implementar y dar a conocer a todos los servidores públicos por lo menos los 3 reglamentos básicos contemplados en Capítulo IV de los artículos 181 a 183 del Código Municipal.
10	010 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Llevaremos a cabo cuatro juntas en el año en cumplimiento al Programa Anual de Evaluaciones 2022	Realizar por lo menos cuatro juntas de revisión de avances de programas
11	011 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Se emite 1 informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.	Informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.
12	012 Modelo de Planeación Estratégica	Focalizamos los esfuerzos de todas las direcciones a un fin común.	Elaborar 4 lineamientos operativos basados en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo a fin de dar apertura a nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 a partir del 1 de enero. Y dar seguimiento en el transcurso del ejercicio 2022 mediante manuales operativos de cada proyecto y/o acción a ejecutar (54 componentes con 255 acciones)
13	013 Modelo de Planeación Estratégica	Documentamos los procesos a fin de implementar manuales operativos fiables y efectivos. Difundimos las obligaciones de cumplir con un Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos, proveedores potenciales y prestadores de servicios	Emitir 4 informes al alcalde de minutos de trabajo realizadas en el trimestre implementando medidas de control interno en el municipio.
14	014 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Presentación de Entero mensual del pago al IMSS. Presentación de un informe trimestral de las prestaciones otorgadas y beneficiarios en cumplimiento al art. 31 de contrato colectivo de Trabajo.
15	015 Modelo de Planeación Estratégica	Al 31 de diciembre 2021 contaremos con el plan estratégico para el ejercicio 2022.	Plan estratégico para el ejercicio 2022.
16	016 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Emitir un informe trimestral a Presidencia de los cumplimientos en Recursos Humanos y sindicales en el trimestre.
17	017 Patrimonial	Manejamos responsablemente los recursos públicos	Presentar a la Tesorería las bitácoras de resultados correspondientes.
18	018 Patrimonial	Trabajamos arduamente en actualizar la cartografía básica del municipio unificando en un solo sistema la información tanto cartográfica como de base de datos de contribuyentes del impuesto predial	Contar al 31 de diciembre 2022 con un Padrón Sistema de Información Geográfica Referenciada y padrón catastral.
19	019 Sistema Municipal Anticorrupción	Implementamos acciones de investigación de faltas administrativas. Atendemos todos los actos de autoridad del Sistema Estatal Anticorrupción y aquellos actos detectados y/o denunciados a nuestro órgano de control interno a fin de combatir la corrupción	Atender 3 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza
20	020 Sistema Municipal Anticorrupción	Dirigimos y conducimos el procedimiento de responsabilidades administrativas. Implementamos Acciones Preventivas y correctivas da fin de combatir actividades tipificadas como corruptas desde una perspectiva integral.	Atender 2 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
A.2	Seguridad y Justicia	Contar con equipamiento que ayude a prevenir posibles problemas de seguridad, servicios de tecnología que ayuden, implementación de foros ciudadanos que permitan mejorar el sistema en esta materia, policías capacitados constantemente a fin de trasladar una administración pública con resultados eficaces en la materia.	Destinamos una inversión per cápita de 1,158.50 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020) logrando bajar un 2% las incidencias delictivas en el municipio
21	021 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública	Se atienden las denuncias presentadas por los ciudadanos derivadas a daños a bienes patrimoniales. Total presupuestado en el año (119,520.00) - Avance acumulado del importe otorgado mediante denuncias = 0
22	022 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública. Impulsamos la creación del consejo municipal de seguridad pública. Contamos con Estructuras Administrativas adecuadas. Contamos con mobiliario y equipo en funcionamiento y con Infraestructura física óptima.	Destinamos por lo menos 690.93 pesos de inversión per cápita en materia de seguridad pública. (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Percapita.
23	023 Capacitación de Prestadores de Servicio de Seguridad	Contamos con servidores públicos responsables, eficientes y respetuosos de los derechos humanos. Contamos con personal capacitado y honesto.	Invertimos un total de 4,200 pesos por cada elemento de seguridad pública en capacitación al final del ejercicio 2022.
24	024 Juez Calificador	Coadyuvarnos con la Seguridad garantizando que las transgresiones a la ley de los ciudadanos y transeúntes sean debidamente sancionadas. Atendemos a los grupos en condiciones de vulnerabilidad afectados por problemas legales.	Informe trimestral del trabajo realizado de las atenciones brindadas y los índices de incidencia delictiva. Esperando su disminución (incidencias reportadas 2021 => incidencias reportadas 2022)
25	025 Protección civil y bomberos	Atendemos mediante nuestro cuerpo de bomberos y protección civil situaciones de emergencias y ayuda a la población. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Velamos por el bienestar inmediato de la ciudadanía de manera permanente y en de manera particular en situaciones de catástrofes y contingencias. Vinculamos esfuerzos con instancias federales en materia de protección civil. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Atendemos los lineamientos de mapas de riesgo que emita el gobierno del Estado	Un informe trimestral de las 6 acciones prioritarias ejecutadas en el año indicando su impacto y beneficio a la sociedad.
54	054 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	Destinamos por lo menos 3.8 pesos de inversión per cápita en la atención de detenidos. Tanto en



[Handwritten signature and initials in blue ink]

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
			materia de Atención Médica como Alimentos en cumplimiento a los Derechos Humanos (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita.
A.3	Desarrollo Económico Sustentable	Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL 2020 en materia de personas que estén por debajo de la línea de bienestar el número habrá reducido o estará en proporción al incremento de población emitido por el INEGI 2020 y no tan desfavorable como se mostró en la encuesta del 2015. Así mismo los resultados emitidos por el INEGI en su Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas habrá incrementado su número de unidades económicas que favorezcan la economía de los arteaguenses lo que demuestra que las acciones complementarias han dado como resultado ser un atractivo para inversionistas que fomenta la economía, y logrando darle un enfoque económico sustentable a nuestra comunidad.	Destinamos una inversión per cápita de 2,594.00 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020)
26	026 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con empresarios como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Atendemos los comités pro obra y los consejos ciudadanos elaborando un informe mensual turnado a presidencia de las miradas de trabajo realizados en el mes por cada obra.
27	027 Agenda de competitividad	Comunicamos el diseño de políticas públicas y toma de decisiones. Promovemos dialogo y paz entre trabajadores, empresarios y gobierno para implementar competitividad y productividad en el municipio.	Contar por lo menos con 9 contratos con prestadores de servicios a fin de mantener comunicado a la ciudadanía. (El funcionario deberá presentar de manera mensual los pagos y los informes de comunicación por programas y proyectos realizados en el mes) Así mismo llevamos el acceso a medios de comunicación a 10 comunidades del área ejidal a través del servicio de internet.
28	028 Agenda de competitividad	Impulsamos el turismo local a lugares de interés	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
29	029 Desarrollo Rural	Dotamos de infraestructura, equipamiento y maquinaria a las comunidades rurales a fin de que incrementen la productividad agropecuaria, agrícola y ganadera en la entidad. Elevamos la productividad y calidad de la producción agropecuaria. Integramos un padrón de unidades de producción primaria del sector agropecuario, agrícola y ganadero en el municipio a fin de apoyarlos y destinar nuestras acciones a su beneficio	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
30	030 Desarrollo Urbano	Zonificamos y controlamos los usos de suelo y destinos que deriven de la planeación municipal del desarrollo	Emitimos un informe mensual a Presidencia de las 4 acciones programadas y realizadas al

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink]



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
		urbano garantizando y protegiendo la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	respecto en materia de Desarrollo Urbano.
31	031 Enfoque económico sustentable	Garantizamos Certeza jurídica a través de Estímulos fiscales a nuevos inversionistas fomentando también la estabilidad económica de nuestros ciudadanos	Celebramos un estímulo fiscal a más tardar en el mes de julio debidamente fundamentado y motivado el cual podrá prolongarse por los demás meses a criterio y autorización del cabildo.
32	032 Enfoque económico sustentable	Implementamos acciones que originen un incremento en la economía de nuestros ciudadanos. Impulsamos capacitación a fin de que los Arteaguenses cuenten con competencias ocupacionales. Implementamos programas de apoyo a la productividad y eventos y acciones que permitan derrama económica en la región.	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias
33	033 Imagen Urbana	Mantenemos espacios públicos limpios.	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias de manera mensual emitiendo un informe de resultados a presidencia de manera trimestral.
34	034 Imagen Urbana	Implementamos estrategias que permitan que las luminarias actuales estén en funcionamiento, así como los lugares públicos cuenten con alumbrado indispensable para salvaguardar la seguridad ciudadana	Destinamos por lo menos 322 pesos de inversión per cápita en alumbrado público. (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita.
35	035 Imagen Urbana	Mantenemos espacios públicos limpios.	Presentamos una bitácora de las acciones realizadas de manera mensual.
36	036 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Fondo de Infraestructura.	Contar a más tardar al 30 de marzo con una MIDS (Matriz de Indicadores de las obras a realizar) para ser implementados y debidamente supervisados en el año. Atender los reportes del SFU de manera trimestral (Sistema de Formato Único) de la Secretaría de Hacienda en tiempo.
37	037 Medio Ambiente	Atendemos a Incendios forestales. Creamos y fortalecemos los espacios para fomentar la participación ciudadana. Protegemos al Medio Ambiente y Capacitamos a la comunidad del cuidado de nuestros bosques	Ponemos en marcha 6 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
38	038 Recolección de Basura	Disposición y Tratamiento de Residuos sólidos	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
53	053 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Recursos Públicos	Impulsar por lo menos 8 obras con recursos de libre disposición en el municipio esto a través de los programas de proyectos productivos.
A.4	Desarrollo Social Inuyente y Participativo	Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL y el INEGI en los datos censales 2020 se establecerán condiciones sociales similares o mejores a las existentes al iniciar la administración. (Datos publicados en el PMD 2019-2021)	Bajar el índice de población vulnerable "basándonos en el dato emitido por la CONEVAL" / Trabajamos en 14 proyectos específicos destinando una inversión per cápita de 2,318.00 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020)



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large circular stamp at the top and various signatures along the right margin.]

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
39	039 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de vivienda	Destinamos por lo menos 69.50 pesos de inversión per cápita en el programa de Banco de Materiales. (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita. A fin de garantizar la mejora en vivienda local de nuestros Arteaguenses
40	040 Agenda de competitividad	Atendemos necesidades urgentes de servicios básicos a grupos vulnerables. Debido a esta contingencia y a las necesidades familiares en materia de servicios funerarios, propiciamos apoyos para servicios funerarios a población en situación de vulnerabilidad.	Ponemos en marcha 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
41	041 Agenda de competitividad	Debido a esta época difícil, es importante que promovamos y fomentemos la convivencia humana y positiva mediante eventos sociales, incentivemos la participación y cohesión social, atendamos las necesidades urgentes de grupos vulnerables mediante políticas debidamente focalizadas de asistencia social y participemos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios a mejorar su situación social actual.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
42	042 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de alimento y participamos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios	Ponemos en marcha por lo menos 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
43	043 Atención Adultos Mayores	Impulsando programas de apoyo integral para adultos mayores a través del DIF Municipal fortalecemos la participación en los centros comunitarios de esta forma promovemos su inclusión a los servicios y beneficios que prestamos y acrecentamos la eficiencia de los programas de apoyo a la persona adulta en condiciones de vulnerabilidad.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
44	044 Centro de Atención Integral de Familia (CAIF)	Promovemos acciones para contribuir a la difusión y protección de los derechos de la persona en situación de vulnerabilidad, formulamos, proponemos y operamos programas que incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, participamos, coadyuvamos y coordinamos acciones con instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que otorguen apoyos grupos vulnerables, fortalecemos modelos de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndolos de atención interdisciplinaria y oportuna. Y	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
		tramamos de Ampliar la cobertura y mejorar el modelo de atención de los Centro de Atención e Integración Familiar.	
45	045 Consultorios Regionales	<p>Otorgamos a la población servicios de seguridad social para que aquellos que no cuentan con servicios prioritarios de salud logren el acceso universal a los servicios de salud de calidad.</p> <p>Comprometidos a un servicio de calidad garantizamos la cobertura, atención y calidad, dotando a los consultorios regionales con los recursos humanos, equipamiento de diagnóstico y tratamiento, medicinas e insumos necesarios.</p> <p>Y en consecuencia fomentamos la vinculación comunitaria e interinstitucional con el fin de impulsar una sinergia participativa e incluyente que permita construir una sociedad corresponsable y empoderar a la población en una cultura de autocuidado de su salud.</p>	Ponemos en marcha por lo menos 12 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
46	046 Cultura	<p>Impulsamos y promovemos la cultura, en cada uno de los cañones, como herramienta para el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la inclusión de todos los sectores sociales</p> <p>Fortalecemos la infraestructura cultural.</p> <p>Salvaguardamos y difundimos el patrimonio material e inmaterial y el reconocimiento de la diversidad cultural.</p> <p>Atendemos en armonía con la Asociación Estatal de Cronistas e historiadores el desarrollo en el municipio y el Archivo Municipal.</p>	Ponemos en marcha por lo menos 11 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
47	047 Deporte	<p>Pretendemos fomentar centros de atención integral para los adolescentes a través de la práctica del deporte y la activación física como un medio fundamental para el desarrollo personal, el entretenimiento y el cuidado de la salud. Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social y Otorgar a la población que lo requiera y bajo la suficiencia presupuestal para ello, apoyos funcionales para la práctica del deporte.</p>	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
48	048 Desarrollo Integral de la Mujer (DIM)	<p>Con el fin de garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género, adoptamos como administración un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres y para ello emprendemos estas acciones de fomento de la unión social del género femenino a través de talleres, capacitaciones y convivios sociales.</p>	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top and several names like Felipe A. Dir.]

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
49	049 Educación para la vida	Implementamos estrategias dirigidas a la población estudiantil en desventaja económica que contribuyan a su permanencia en las escuelas públicas de todos los niveles educativos mediante apoyos, emprendedurismo y fortalecimiento estudiantil.	Ponemos en marcha por lo menos 9 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
50	050 Educación para la vida	A fin de continuar con el programa de Becas Municipales para ayudar a nuestros ciudadanos a la incorporación del regreso a clases.	Otorgamos becas cubriendo los 2 sectores estudiantiles (Primaria y Secundaria).
51	051 Programas de Rehabilitación y Educación Especial	Comprometidos a impulsar programas de apoyo integral personas con discapacidad, con problemas de adiciones que necesiten reinserción social, brindamos talleres de capacitación, servicios de rehabilitación somática, psicológica y social, talleres ocupacionales y gestionamos apoyos y donativos para implementar acciones sociales de mejora ciudadana.	Ponemos en marcha por lo menos 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
52	052 PRONIF Procuraduría de los niños, niñas y la familia.	A través de la unidad de PRONIFF Aseguramos el derecho de los niños, niño y adolescente para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad. Brindamos atención integral y especializada a niño, niña y adolescente en situación extraordinaria. He impulsamos programas de apoyo integral en materia de capacitaciones, servicios de atención, visitas domiciliarias, celebración de convenios con actores sociales para atención oportuna.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$10,092,668.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
Clave	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Total del Presupuesto Municipal	Porcentaje UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
CC-098	DIF - DIF	Abrigo 2022	\$ 2,500,000.00	\$ 210,553,690.00	119%
CC-099	DIF - DIF	Posadas Ciudadanas	\$ 1,000,000.00	\$ 210,553,690.00	47%
CC-100	DIF - DIF	Desfile Navideño	\$ 100,000.00	\$ 210,553,690.00	5%



CC-102	DIF - DIF	Reyes Magos	\$ 400,000.00	\$ 210,553,690.00	19%
CC-105	DIF - DIF	Festejos del día del niño	\$ 320,000.00	\$ 210,553,690.00	15%
CC-107	DIF - DIF	Becas Primaria.	\$ 675,000.00	\$ 210,553,690.00	32%
CC-108	DIF - DIF	Becas Secundaria.	\$ 720,000.00	\$ 210,553,690.00	34%
CC-109	DIF - DIF	Cursos de verano	\$ 200,000.00	\$ 210,553,690.00	9%
CC-112	DIF - DIF	Fortalecimiento a la economía familiar servicios funerarios	\$ 1,205,126.00	\$ 210,553,690.00	57%
Total General			\$ 7,120,126.00	\$ 210,553,690.00	

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
Acción	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
CC-088- Desarrollo Urbano Municipal	Otorgamos el permiso o negación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la solicitud del trámite	\$4,539,411.00
Total General		\$4,539,411.00

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
CC-104	Juntos por las mujeres	\$300,000.00
CC-117	Talleres de capacitación para el trabajo	\$41,561.00
CC-118	Atención Integral de Familia	\$2,445,962.18
CC-119	Convivios Sociales	\$50,000.00
Total General		\$2,537,523.18

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres
 Instituto Municipal de la Mujer
 PRONNIF Arteaga.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
CC-120	Servicios de Atención PRONNIF	\$50,957.00
CC-121	Servicios de Atención PRONNIF Atención a los Reportes	\$64,187.00



ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
CC-122	Servicios de Atención PRONNIF visitas domiciliarias	\$49,998.00
Total General		\$165,142.00

Artículo 18.- En el presente Presupuesto de Egresos no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto de Egresos no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
COG 4300 Otros Subsidios Corrientes			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
Partida Específica (COG)/Nombre	Beneficiario	tipo o Naturaleza	Presupuesto Modificado
43904	Otros subsidios corrientes	Desarrollo Social Incluyente y Participativo	\$7,022,438.00
TOTAL			\$7,022,438.00

COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Modificado
44101	Gastos relacionados con actividades, culturales, deportivas y de ayudas extraordinaria		\$2,095,316.61
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil		\$640,000.00
44108	Becas por programas sociales		\$1,771,500.00
44109	Apoyo funeral		\$729,998.00
44111	Ayudas culturales y sociales a personas		\$9,528,665.55
44113	Alimentación asistencial		\$18,451,022.80
44117	Ayudas programas y/o proyectos productivos		\$7,192,573.04
44105	Apoyo A Voluntarios Participan En Diversos Programas Federales		509,560.00

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large circular stamp and several illegible signatures.



44119	Ayudas Asociales A Personas Que Participan En Programas Con propósitos Sociales	3,603,000.00
TOTAL		\$ 44,521,636.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 2,632,510.00 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:	2022	
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Sueldos	11301	\$1,929,346.56
Cantidad Adicional	11302	\$24,005.00
Domingos o días Festivos	13204	\$2,938.00
Prima Vacacional	13204	\$105,474.06
Aguinaldo	13205	\$222,307.99
Ayuda Escolar	15401	\$1,300.00
Premios de Puntualidad	15401	\$43,290.00
Contrato colectivo 4 Días Art 37a	15401	\$19,835.00
Días 31	15401	\$34,844.00
Contrato colectivo Art 41 años de servicio.	15401	\$23,093.00
Ayuda de Transporte	15403	\$26,010.00
Fondo de Ahorro	15403	\$177,984.00
Quinquenios	15403	\$22,284.00
Total General		\$2,632,510.00

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Arteaga, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 378 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	0	0	0	0
	Total	2	0	0	2



TRANSPARENCIA	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
CUERPO EDIFICIO	REGIDOR	13	0	0	13
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	14	0	0	14
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2
	Total	4	0	0	4
AUTORIDAD INVESTIGADORA	DIRECTOR	1	0	0	1
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA AUTORIDAD RESOLUTORA	DIRECTOR	2	0	0	2
	Total	2	0	0	2
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	3	0	0	3
	POLICIA UA	3	0	0	3
	POLICIA A	3	0	0	3
	POLICIA B	51	0	0	51
	POLICIA C	0	0	0	0
	Total	60	0	0	60
RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	GUARDIA	2	0	0	2
Total	7	0	0	7	
ADQUISICIONES	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	1	0	1
Total	3	1	0	4	
DESARROLLO URBANO Y RURAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	COORDINADOR	3	0	0	3
	NOTIFICADOR	4	0	0	4
	JARDINERO	1	1	0	2
	INTENDENTE	0	0	0	0
	SECRETARIA	2	1	0	3
Total	17	2	0	19	
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	4	0	0	4
	INTENDENTE	5	2	0	7

Firma A Dux
para Na Sals
forada

Standa Keyser

[Handwritten signatures and initials]



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

	CHOFER	19	0	0	19
	JARDINERO	8	0	0	8
	VELADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	42	2	0	44
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	CHOFER	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECARIO	0	0	0	0
	Total	0	0	0	0
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
JURIDICO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	4	0	0	4
JUECES MUNICIPALES	JUEZ	3	0	0	3
	Total	3	0	0	3
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	VELADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	23	0	0	23
	CHOFER	1	0	0	1
	AUXILIAR VIAL	4	0	0	4
	COORDINADOR	2	0	0	2
	PARAMEDICO	0	0	0	0
	JARDINERO	3	0	0	3
Total	36	0	0	36	
CONTABILIDAD	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	SECRETARIA	3	0	0	3
	Total	9	0	0	9
CONTROL PRESUPUESTAL	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	Total	3	0	0	3
PENSIONES MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	3	0	0	3
	SECRETARIA	0	0	0	0
Total	6	0	0	6	
FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
TURISMO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	4	0	0	4



Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6.A. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						ARTEAGA						
EJERCICIO FISCAL:						2022						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						MENSUAL						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales y/o Especiales					Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$0.00	\$46,742.00	\$0.00	\$66,996.87	\$0.00	\$7,790.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121,529.20	\$121,529.20
REGIDOR	\$0.00	\$27,676.00	\$0.00	\$39,668.93	\$0.00	\$4,612.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,020.00
TESORERO	\$0.00	\$27,700.00	\$0.00	\$39,703.33	\$0.00	\$4,616.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,020.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$27,700.00	\$0.00	\$39,703.33	\$0.00	\$4,616.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,020.00
CONTRADOR	\$0.00	\$27,700.00	\$0.00	\$39,703.33	\$0.00	\$4,616.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,957.60
AUXILIAR	\$0.00	\$19,988.00	\$0.00	\$28,649.47	\$0.00	\$3,331.33	\$0.00	\$3,664.00	\$2,600.00	\$3,000.00	\$2,600.00	\$58,632.80
AUXILIAR VIAL	\$0.00	\$12,510.00	\$0.00	\$17,931.14	\$0.00	\$2,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$36,526.26
BOMBERO	\$0.00	\$12,300.00	\$0.00	\$17,631.43	\$0.00	\$2,050.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$33,982.60
PARAMEDICO	\$0.00	\$12,300.00	\$0.00	\$17,631.43	\$0.00	\$2,050.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$33,982.60
COORDINADOR	\$0.00	\$26,970.00	\$0.00	\$38,657.00	\$0.00	\$4,497.00	\$0.00	\$0.00	\$2,100.00	\$3,000.00	\$2,100.00	\$73,120.00
CAJERO	\$0.00	\$10,100.00	\$0.00	\$14,479.53	\$0.00	\$1,683.67	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$1,100.00	\$28,265.20
CHOFER	\$0.00	\$10,360.00	\$0.00	\$14,857.93	\$0.00	\$1,727.67	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$28,951.60
INTENDENTE	\$0.00	\$8,951.00	\$0.00	\$12,829.77	\$0.00	\$1,491.83	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$25,272.60
DIRECTOR	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00	\$38,708.00	\$0.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$76,200.00
JARDINERO	\$0.00	\$7,912.00	\$0.00	\$11,340.53	\$0.00	\$1,310.87	\$0.00	\$22,328.00	\$18,000.00	\$24,000.00	\$18,000.00	\$66,899.20
SECRETARIA	\$0.00	\$10,226.00	\$0.00	\$14,657.27	\$0.00	\$1,704.33	\$0.00	\$12,123.00	\$3,100.00	\$4,000.00	\$3,100.00	\$42,710.60
MEDICO	\$0.00	\$45,456.00	\$0.00	\$65,153.60	\$0.00	\$7,576.00	\$0.00	\$0.00	\$4,100.00	\$5,000.00	\$4,100.00	\$123,185.60
ENFERMERA	\$0.00	\$12,300.00	\$0.00	\$17,631.43	\$0.00	\$2,050.17	\$0.00	\$0.00	\$2,100.00	\$3,000.00	\$2,100.00	\$34,982.60
GUARDIA	\$0.00	\$19,764.00	\$0.00	\$28,328.40	\$0.00	\$3,294.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$53,386.40
VELADOR	\$0.00	\$6,151.00	\$0.00	\$8,816.43	\$0.00	\$1,025.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$17,492.60
SUPERVISOR	\$0.00	\$14,700.00	\$0.00	\$21,071.43	\$0.00	\$2,450.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$39,722.60
INSPECTOR	\$0.00	\$12,300.00	\$0.00	\$17,631.43	\$0.00	\$2,050.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$34,982.60
RECEPCIONISTA	\$0.00	\$8,951.00	\$0.00	\$12,829.77	\$0.00	\$1,491.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$25,272.60
JUEZ	\$0.00	\$17,221.00	\$0.00	\$24,683.43	\$0.00	\$2,870.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$49,774.60



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large circular mark at the top and several vertical signatures below.]

NOTIFICADOR	\$0.00	\$13,999.90	\$0.00	\$20,066.52	\$0.00	\$2,333.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$38,399.74
NUTRIÓLOGO	\$0.00	\$10,226.00	\$0.00	\$14,657.27	\$0.00	\$1,704.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$28,587.60

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA														
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA												
EJERCICIO FISCAL:		2022												
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS: MENSUAL														
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza/Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones		
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
POLICIA UR	CONFIANZA	\$0.00	\$23,371.00	\$0.00	\$33,498.43	\$0.00	\$3,895.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$62,764.60
POLICIA UA	CONFIANZA	\$0.00	\$19,740.00	\$0.00	\$28,294.00	\$0.00	\$3,290.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$53,324.00
POLICIA A	CONFIANZA	\$0.00	\$18,300.00	\$0.00	\$26,230.00	\$0.00	\$3,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$49,580.00
POLICIA B	CONFIANZA	\$0.00	\$17,300.00	\$0.00	\$24,796.67	\$0.00	\$2,883.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$46,980.00
POLICIA C	CONFIANZA	\$0.00	\$16,470.00	\$0.00	\$23,607.00	\$0.00	\$2,745.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$44,822.00
POLICIA D	CONFIANZA	\$0.00	\$15,500.00	\$0.00	\$22,216.67	\$0.00	\$2,583.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$42,300.00

POLICIAS		
EJERCICIO FISCAL 2022		
Municipales	Estatales	Policías Totales
60	0	60

De los 60 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					ARTEAGA				
EJERCICIO FISCAL:					2022				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito o Registro SHCP	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2021									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2022	\$209,941,774.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2021	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0.00%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2021, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$1,676,108.67
No Circulantes	\$658,937.58
Total Pasivos	\$2,335,046.25

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosará en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

3.21.A LÍMITES DE FINANCIAMIENTO					
ENTIDAD PÚBLICA:			ARTEAGA		
EJERCICIO FISCAL:			2022		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo		
A	B	C=A*B	D	E	F=D*E



Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2022 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2022 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$179,734,364.00	15%	\$26,960,154.60	\$30,207,410.00	25%	\$7,551,852.50

Artículo 29.- El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Egresos Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$0.00
No existe.	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
Autorización para la administración 2022-2024 a fin de destinarse en Proyectos Productivos, pagaderos con el fondo de Infraestructura Municipal.	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
Derogado. Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en el Alumbrao Público Municipal	\$0.00

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large scribble at the top and several names like 'Fernando', 'FERNANDA', and 'FERNANDA' written vertically.]



DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Objetivos Anuales	
1. Conocer a partir del 01 de enero del 2022 el estatus del padrón de proveedores municipales a fin de llevar a cabo los procesos de adquisición con mejores resultados que en el 2021.	
2. Realizar los enteros de impuestos en tiempo sin pagar recargos.	
3. Atender las situaciones contingentes en el municipio con rapidez.	
Estrategias	
1. Proyectar las adquisiciones de por lo menos los Segundos tres meses del año e implementar el proceso de adquisición obteniendo un mejor precio que reduzca el gasto municipal en materia de materiales y suministros.	
2. Establecer un sistema de control interno de vinculación entre Recursos Humanos y Tesorería con el fin de comunicar e integrar la nómina para realizar el entero en tiempo y forma.	
3. Contar con suficiencia presupuestal para este tema en el área de protección civil.	
Metas	
1. Reducir el gasto corriente en el capítulo de materiales y suministros.	
2. Determinar responsables de la presentación del DIOT y carga de CFDI para que estos sean presentados en tiempo.	
3. Contar con conocimiento del programa operativo en estos casos capacitando previamente al personal municipal.	

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
1. El involucramiento de las áreas en el proceso de ejecución de presupuesto por programas podría incrementar el gasto en lugar de reducirlo.	Implementar sistemas de control interno que nos permita eficientar la operatividad.
2. Realizar los cumplimientos normativos en materia fiscal en tiempo.	Generar Carta compromiso del área involucrada
3. La comunicación, siendo parte integral de un buen resultado es prioritario en estos casos y pudiera ser un riesgo en caso de omitirlo.	Implementar medios electrónicos de comunicación e instruir constantemente en su uso.

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022	2023	2024	2025



1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$90,658,828.51	\$147,953,870.18	\$198,955,848.52	\$179,734,364.00
A. Servicios Personales	\$37,052,669.83	\$55,168,495.85	\$52,603,301.36	\$55,635,510.00
B. Materiales y Suministros	\$1,930,066.00	\$15,956,005.50	\$17,760,072.91	\$18,258,351.00
C. Servicios Generales	\$18,261,033.71	\$21,074,418.00	\$30,732,304.24	\$38,698,387.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$23,656,714.46	\$43,460,070.10	\$58,014,595.28	\$59,126,952.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$870,953.29	\$1,375,946.34	\$4,033.540.22	\$5,234.312.00
F. Inversión Pública	\$8,887,391.22	\$10,918,934.39	\$35,812,034.51	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,780,852.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$78,756,532.56	\$27,221,463.94	\$30,782,069.69	\$30,207,410.00
A. Servicios Personales	\$20,025,108.45	\$1,760,578.64	\$5,075,165.18	\$12,213,900.00
B. Materiales y Suministros	\$14,222,672.51	\$3,385,775.43	\$4,888,249.52	\$0.00
C. Servicios Generales	\$18,129,439.66	\$8,560,492.06	\$9,508,744.79	\$7,346,185.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$13,661,479.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,297,884.78	\$2,402,126.44	\$981,901.70	\$0.00
F. Inversión Pública	\$11,419,948.16	\$11,112,491.37	\$10,328,008.50	\$10,647,325.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$169,415,361.07	\$175,175,334.12	\$229,737,918.21	\$209,941,774.00

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:			ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:			2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población Afiliada						
Activos						323



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:			ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:			2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Edad máxima						83
Edad mínima						20
Edad promedio						41.78
Pensionados y Jubilados	6		0	10		16
Edad máxima	88		0	83		88
Edad mínima	68		0	40		40
Edad promedio	79		0	30.55		67.81
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						4.31
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						44.86%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.49%
Edad de Jubilación o Pensión						44.06
Esperanza de vida						36.52
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0
Nómina Anual						
Activos						50,058,624.40
Pensionados y Jubilados	309,783.96		-	408,990.02		718,773.98
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-					-
Monto Mensual por Pensión						
Máximo	6,476.77		-	5,183.21		6,476.77
Mínimo	2,573.70		-	2,238.00		2,238.00
Promedio	4,302.56		-	1,704.13		3,743.61
Monto de la Reserva						
Valor Presente de las Obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,659,365.06	-	-	6,543,953.84	86,182.94	9,289,501.84
Generación actual	178,295,629.58	-	11,054,841.23	19,113,650.60	666,969.30	209,131,090.70



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:			ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:			2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Generaciones futuras	405,441,001.44	-	62,589,270.58	67,624,812.68	2,788,799.21	538,443,883.91
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
Valor Presente de Aportaciones Futuras						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
Otros Ingresos						-
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación actual						-218,420,592.54
Generaciones futuras						-538,443,883.91
Periodo de Suficiencia						
Año de descapitalización						2020
Tasa de rendimiento						2.00%
Estudio Actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	2020

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	INFORMACIÓN GENERAL
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Egresos
	Aprobados
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$55,628,678.22
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$55,628,678.22



B. Magisterio		\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)		\$0.00
c1) Personal Administrativo		\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín		\$0.00
D. Seguridad Pública		\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)		\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1		\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2		\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas		\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)		\$12,220,731.78
A. Personal Administrativo y de Servicio Público		\$0.00
B. Magisterio		\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)		\$0.00
c1) Personal Administrativo		\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín		\$0.00
D. Seguridad Pública		\$12,220,731.78
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)		\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1		\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2		\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas		\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)		\$67,849,410.00

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$229,941,774.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$179,734,364.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$30,207,410.00
A3. Financiamiento Neto	\$20,000,000.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$209,941,774.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$179,734,364.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$30,207,410.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Estimado / Aprobado
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$20,000,000.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$20,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$20,000,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	\$20,000,000.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$179,734,364.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$20,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$20,000,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$179,734,364.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	\$20,000,000.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$30,207,410.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$30,207,410.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00



En el presente Presupuesto de Egresos no se cuenta con balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	n/a
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	n/a
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	n/a

Artículo 38.- En el presente Presupuesto de Egresos no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA										
EJERCICIO FISCAL:		2022										
#	Cla ve	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	CO G 70 00	CO G 80 00	CO G 90 00	Presupu esto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$25.00	\$0.00	\$0.00	\$10,647,325.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,647,350.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$12,220,731.78	\$734,958.36	\$7,418,096.64	\$427,160.00	\$53,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,854,446.78

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]



FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTEAD PBLICA: ARTEAGA												
EJERCICIO FISCAL: 2022												
#	Cla ve	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	CO G 70 00	CO G 80 00	CO G 90 00	Presupu esto Aprobado
		(FORTA MUN)										
Totales			\$12,220,731.78	\$734,958.36	\$7,418,121.64	\$427,160.00	\$53,500.00	\$10,647,325.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,501,796.78

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTEAD PBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



[Handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble at the top and several vertical signatures along the right margin.]

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público-privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila a los 17 días de Mayo de 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA

RUBRICA
C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICO DE MAYORÍA

RUBRICA
C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA

RUBRICA
C. JUAN JAVIER MANZANAREZ CORTÉS
PRIMER REGIDOR

RUBRICA
C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

RUBRICA
C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

RUBRICA
C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA

RUBRICA
C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

RUBRICA
C. ZEFERINA RODRÍGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA

RUBRICA
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

RUBRICA
MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR



RUBRICA

LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

RUBRICA

C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA

Una vez suficientemente expuesto el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por UNANIMIDAD procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 101/026/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Segunda Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Secretaria continúa con el uso de la voz informando que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste la **Lectura, Aprobación y Autorización del Presupuesto de Gastos Correspondientes a la participación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza en el Desfile del 20 de noviembre en CDMX.** por lo que cede la palabra a el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal, para desarrollar el punto



mismo que manifiesta que acude con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación a la solicitud presentada solicito la Aprobación y Autorización del Presupuesto de Gastos Correspondientes a la participación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza en el Desfile del 20 de noviembre en CDMX.

Una vez suficientemente expuesto el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación este dictamen, resultando aprobado por UNANIMIDAD procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 102/026/2022

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Presupuesto de Gastos Correspondientes a la participación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza en el Desfile del 20 de noviembre en CDMX.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Secretaría comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal, pregunta a los presentes si hay algún asunto general que quieran desarrollar por lo que no habiendo otro asunto que tratar y para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **SEPTIMO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Ramiro Durán García', 'Felipe A Duran', and others.]



del día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE** siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 de Octubre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA



**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICA DE MAYORÍA**



**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA**



**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR**



**C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA**



**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**



**C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA**




C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA


LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR


MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR


LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR


LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA

C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. ROXANA IDALIA CISCNEROS MATA

El Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, sabed: Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1), fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, 102 fracción I, Inciso1); artículo 8, fracción III, 9, 12, 108 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; en sesión ordinaria número 18 de fecha 24 del mes de octubre del año 2022, aprobó lo siguiente:

REGLAMENTO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer normas que regulen, ordenen y registren el tránsito y servicio público de transporte de personas o cosas, así como servicio de transporte entre particulares en las vías públicas del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Se aplicará supletoriamente a este ordenamiento jurídico lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. y demás disposiciones legales aplicables; relativos a sus competencias

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Ley: Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento: Reglamento de Transporte y Vialidad para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Transporte público urbano: Servicio que se presta exclusivamente dentro de los límites del municipio.

Transporte público de pasajeros: Aquel que se lleva a cabo de manera continua, uniforme y permanente, utilizando una ruta específica, para satisfacer una necesidad colectiva, mediante la utilización de vehículos con capacidad mínima de

24 pasajeros, en los cuales los usuarios, como contraprestación del servicio, realizan el pago de la tarifa previamente autorizada por el Ayuntamiento.

Servicio público de automóviles de alquiler: Es el destinado a la transportación de personas en vehículos de hasta cinco asientos útiles, con base en lugar determinado, con o sin itinerario y con tarifa determinada por la autoridad de transporte, de acuerdo con el estudio emitido por el consejo del transporte municipal, integrado con un mínimo de tres concesionarios y la comisión del transporte, respectivamente.

Servicio de transporte entre particulares: Es el que se presta por conductores vinculados a una empresa de redes de transporte filial o subsidiario de la misma, legalmente registrada en el Estado.

Transporte especializado escolar o para trabajadores: El que se presta a quienes viajan de sus domicilios a sus centros de estudio o trabajo y viceversa, o cuando su destino de transportación se realiza con fines educativos o laborales.

Concesión: Acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento otorga permiso expreso para que una persona física o moral preste el servicio público de transporte de personas o cosas en los términos y condiciones que el presente reglamento y demás leyes aplicables establecen.

Concesionario: Persona física o moral legalmente autorizada titular de los derechos y obligaciones que establece un título de concesión vigente.

Concedente: Autoridad competente que otorga el permiso o concesión y que cuenta con la facultad de ejecutar las disposiciones establecidas en el presente reglamento y el código municipal.

Vehículo o Unidad: Vehículo automotor, medio de transporte, legalmente autorizado en el título de concesión para desempeñar las funciones previamente establecidas.

Itinerario: Ruta que debe hacer un vehículo o unidad en las vías del municipio que fije la autorización, concesión o permiso.

Tarifa: Base del cobro como contraprestación que ha de recibir el concesionario por la prestación del servicio.

Chofer u operador: Quien ha de manejar el vehículo o unidad que fije el permiso

o concesión.

Conductor: Quien arrenda un vehículo concesionado.

Autoridad de transporte: Funcionarios, inspectores, agentes y oficiales dependientes del municipio nombrados por el Presidente Municipal, así como los regidores comisionados, para ejercer las funciones de inspección y vigilancia en materia de servicio de transporte público municipal.

Artículo 4.- El servicio de transporte público, en todas sus modalidades, deberá ajustarse para su explotación a lo dispuesto por los ordenamientos de la materia, con la finalidad de garantizar que operen adecuadamente, y represente un soporte para el desarrollo social y económico en función del máximo aprovechamiento vial y urbano con que cuenta el municipio.

Artículo 5.- El servicio público de transporte puede ser realizado por el Municipio o a través de concesionarios, para el traslado de personas o de cosas, dentro del área territorial del Municipio.

Artículo 6.- El Ayuntamiento podrá otorgar concesiones para el servicio público de transporte de carga, llevado a cabo mediante sitios de camiones de carga y de transportación de materiales para la construcción.

Artículo 7.- Compete al Ayuntamiento, otorgar la autorización de los servicios de transporte de personas, de cosas, de carga y materiales para la construcción cuando dichos servicios se presten exclusivamente dentro de los límites del Municipio.

Artículo 8.- Se entenderá por servicio de transporte urbano el que se presta en autobuses dentro de los límites urbanos del municipio, mediante itinerario fijo; y por transporte suburbano, el que se presente también con autobuses de algún punto o puntos interiores de la población, a lugares aledaños a la misma, en una distancia no menor de cinco kilómetros.

Artículo 9.- Los automóviles de alquiler, de hasta cinco asientos útiles, podrán estar establecidos en sitios fijos o en lugares de la vía pública que determine previamente el Ayuntamiento.

Artículo 10.- El servicio de transporte de materiales para la construcción, comprende el acarreo desde los lugares de producción o de distribución hasta el lugar de la obra, de piedra, arena, grava, confitillo, cemento, tabique, ladrillo, varilla

y toda clase de materiales en bruto o elaborados, necesarios para la rama de la construcción.

La Comisión de Transporte y Vialidad dictará las medidas necesarias al respecto de este servicio, para la conservación de los caminos y las vías públicas del municipio, regulando el paso y las tolerancias de éste e indicando las características de los vehículos que puedan proporcionar dicho servicio; así mismo, la Dirección de Transporte y Vialidad, verificará, y en su caso infraccionará, a aquellos vehículos destinados a otros servicios públicos, que transporten materiales para la construcción.

Las empresas privadas de esta rama, al solicitar el permiso manifestarán los materiales que produzcan o distribuyan, a fin de que su manejo quede especificado en los permisos que para el efecto se expidan.

La misma obligación tendrán los particulares o empresas particulares que se dediquen al acarreo de materiales de hierro, acero, fierro, chatarra o cualquier otro material parecido, a fin de dar cumplimiento en todo momento con el presente artículo.

CAPITULO UNICO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 11.- Corresponde al Ayuntamiento en el ámbito territorial de su jurisdicción de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza las siguientes atribuciones:

- I. Intervención en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito territorial del municipio.
- II. Elaborar el Programa Municipal de Transporte y Movilidad Sustentable;
- III. Otorgar las concesiones y en su caso las autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte público de pasajeros, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicable.
- IV. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal;
- V. Ejecutar el programa anual de capacitación, actualización y adiestramiento

para los operadores y demás personal que participa en la prestación del servicio público de transporte de su competencia, y en su caso, a los concesionarios con objeto de mejorar la prestación del mismo;

VI. Verificar que se hayan inscrito en el Registro Público de Transporte del Estado, respecto de su municipio: concesiones, concesionarios, operadores y unidades del servicio de transporte público, en general, los actos, resoluciones, medidas y sanciones que afecten, extingan o modifiquen los derechos y obligaciones de los actores del transporte de conformidad con esta Ley y sus normas reglamentarias;

VII. Resolver las solicitudes de los concesionarios del servicio público de pasajeros relativas a:

- a) Ampliación de rutas;
- b) Modificación de horarios;
- c) Modificación de rutas;
- d) Modificación de tarifas;
- e) Autorización de rutas de transporte urbano colectivo;
- f) Diseño y proyección del trazo de rutas de transporte urbano de pasajeros que requiera la población;

VIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, así como el reordenamiento de rutas que posibiliten un sistema integrado de transporte que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

IX. Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

X. Autorizar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios de autos de alquiler y bases de éstos, a propuesta de los interesados;

XI. Establecer, coordinadamente con las autoridades competentes, los horarios, las rutas de acceso y paso de vehículos de materiales y de residuos peligrosos, así como lo relativo a peso y dimensiones de los vehículos;

XII. Expedir a los operadores del servicio público de transporte de pasajeros de su competencia, las constancias de aprobación de los cursos de capacitación y exámenes físicos y de pericia que establezca esta Ley y sus normas reglamentarias, para adquirir el derecho de tramitar el tarjetón de identificación y ser inscritos en el Registro Público de Transporte;

XIII. Intervenir y conciliar en los conflictos que, con motivo de la prestación del

servicio público de transporte de su competencia se susciten, cuando la naturaleza de los mismos lo requiera;

XIV. Vigilar, en el servicio público de transporte de su competencia, que los concesionarios cumplan con las condiciones de legalidad, así como de higiene, comodidad y seguridad que correspondan, de acuerdo con los términos de su concesión;

XV. Fijar plazo razonable, para que los concesionarios del servicio público de transporte de su competencia, mejoren las condiciones de higiene, comodidad, seguridad, calidad y eficiencia de acuerdo con los términos de la concesión, cuando de la inspección que se realice conforme a esta Ley, se constate el deterioro en la prestación del servicio;

XVI. Suspender la circulación de los vehículos autorizados cuando no reúnan las condiciones de comodidad, seguridad, higiene o vida útil que se requieran para la prestación del servicio público de transporte, en su caso; asimismo, autorizar la reanudación de la circulación, una vez que se cumplan las condiciones que requiere el servicio;

XVII. Impedir la circulación de los vehículos que se encuentren prestando el servicio público de transporte, si éste o su operador, no se encuentran inscritos en el Registro Público de Transporte;

XVIII. Inspeccionar y vigilar, la prestación del servicio público y privado de transporte, de conformidad con los procedimientos que este ordenamiento establece.

XIX. Aplicar medidas e imponer las sanciones por las infracciones que se cometan en la presente Ley, previa la observancia del procedimiento respectivo;

XX. Hacer cumplir las decisiones y resoluciones que conforme a esta Ley se emitan, pudiendo solicitar, cuando el caso lo amerite, el auxilio de la fuerza pública;

XXI. Las demás que le confieran estas normas reglamentarias.

Artículo 12.- La aplicación y supervisión de este reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:

- I. El Ayuntamiento, y
- II. El Presidente Municipal;
- III. Al Secretario del Ayuntamiento Municipal;
- IV. Al Tesorero del Municipio;
- V. Al Contralor del Municipio;
- VI. Al Síndico del Municipio;
- VII. Al Director de Transporte y Vialidad del Municipio;

- VIII. Al Presidente de la Comisión de Transporte del Municipio;
- IX. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

TITULO SEGUNDO DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS

CAPITULO PRIMERO DEL OTORGAMIENTO, DURACIÓN, PRORROGA Y CANCELACIÓN

Artículo 13.- Para la prestación del servicio público de transporte de personas o cosas se requerirá de concesión o permiso del Ayuntamiento.

I.- Para operar el servicio de transporte público de pasajeros, automóviles de alquiler (taxi) y transporte de carga de materiales se requiere concesión del Ayuntamiento; y

II.- Para las demás modalidades, permiso del Ayuntamiento.

Artículo 14.- Son facultades del Ayuntamiento las señaladas en el artículo 12 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, como la de otorgar nuevas concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte de personas o cosas, para lo cual deberá atender primordialmente a las necesidades de la población, considerando siempre que el servicio sea suficiente para el público usuario y, a la vez, que la cantidad de concesiones no sean demasiadas a efecto de evitar que no resulten rentables para los concesionarios o permisionarios.

Se deberá tener un censo actualizado y, mediante un estudio técnico (previamente aprobado por el Consejo Municipal de Transporte), el Ayuntamiento determinará si es necesario otorgar nuevas concesiones o permisos de servicio público de transporte de personas o cosas, en cualquiera de sus modalidades. Si se estimare procedente el otorgamiento de nuevas concesiones se deberán de observar los siguientes requisitos:

I.- El Ayuntamiento convocará a concurso a fin de que los interesados en prestar dichos servicios se inscriban dentro del plazo que al efecto se señale, dicha convocatoria será pública y deberá contener, además de los requisitos señalados en

el presente reglamento y la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

- a) Datos del servicio a concesionarse;
- b) Características técnicas para la prestación del servicio;
- c) Plazo para presentar solicitudes o propuestas;
- d) Fecha, lugar y hora en que se darán los resultados de las solicitudes o propuestas;
- e) Fecha de iniciación de servicios;
- f) Las demás especificaciones que determine la Comisión Municipal de Transporte, Previo Acuerdo del Cabildo, siempre que las mismas sean relativas a la prestación del servicio y en igualdad de condiciones para todos los probables convocados;

II.- Los concursantes deberán acompañar a la solicitud, escrito que se deberá presentar por triplicado ante el Ayuntamiento, mismo que contendrá:

- a)- Nombre, edad, lugar de origen, estado civil y domicilio de solicitante y, tratándose de personas morales, copia certificada del acta constitutiva que acredite su legal existencia así como la personalidad de quien le represente;
- b).- Declaración bajo protesta de decir verdad, si es o no, titular de concesiones o permisos vigentes, y en caso de serlo, señalar cuales son, especificando la clase o tipo de concesión para el que fueron otorgados;
- c).- Carta de no adeudos municipal;
- d).- Especificar el equipo de transporte e instalaciones con que cuenta para prestar el servicio a concesionarse;
- e).- Lugar, firma, y fecha del solicitante o del representante legalmente acreditado, en el caso de las personas morales;
- f).- Los demás que a juicio de la Comisión de Transporte, previo acuerdo de cabildo, se estimen necesarios siempre que sean relativos al servicio de transporte y que sean en igualdad de circunstancias para todos los probables convocados a concurso.

Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento, CURP y, en su caso, RFC, así como identificación con fotografía; tratándose de personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y/o estatutos; en ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

Artículo 15.- La Comisión Municipal de Transporte, previo acuerdo de cabildo, de las dos terceras partes podrá, en casos específicos, expedir permisos temporales para la prestación del servicio público de transporte de personas o cosas, así como modificar o crear nuevas rutas, en los casos en que lo estime necesario, por ser de interés social. El referido permiso durará el tiempo que se convenga con el consejo del transporte en lo que se regulariza la causa o motivo, por lo cual se tuvo que expedir. El Presidente Municipal podrá expedir estos permisos en casos de extrema urgencia, debiendo de ponerlo a consideración del cabildo, en un término no mayor a siete días hábiles.

Artículo 16.- En el otorgamiento de nuevas concesiones para la prestación del Servicio Público de Transportes de personas o cosas el Ayuntamiento y la Comisión de Transporte Municipal deberá analizar las necesidades para el otorgamiento de las mismas mediante estudios técnicos que justifiquen su otorgamiento, la modalidad y el número de concesiones a expedir; el tipo y características de los vehículos que se requieran, las condiciones generales para la prestación del servicio, además de observar las siguientes disposiciones:

- I.-** Se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;
- II.-** Las concesiones se otorgarán por un término de 30 años;
- III.-** A ninguna persona física se le otorgará más de cinco concesiones de la misma clase de servicio o modalidad;
- IV.-** Las personas morales podrán tener un número máximo de 10 concesiones. Los títulos de concesión deberán emitirse a nombre de la empresa o sociedad legalmente constituida;
- V.-** El concesionario está obligado a prestar el servicio a todas las personas que se lo soliciten de una manera eficiente, eficaz, uniforme y continua cobrando la tarifa y respetando los horarios previamente establecidos por el Ayuntamiento y utilizando la ruta o itinerario otorgado por el concedente;
- VI.-** En ningún caso se otorgarán nuevas concesiones a quienes habiendo sido titulares de alguna concesión, se les haya cancelado por cualquiera de las causas que señala el presente reglamento, o bien que las hubieren cedido con antelación;
- VII.-** La antigüedad máxima para los vehículos en que se preste el servicio de transporte público será de 12 años;
- VIII.-** La antigüedad máxima para los vehículos en que se preste el servicio de transporte de carga será de 10 años;
- IX.-** La antigüedad máxima para los vehículos en que se preste el servicio de taxi

será de 10 años, y;

- X.- La antigüedad máxima para los vehículos en que se preste el servicio de transporte entre particulares será de 5 años.

Artículo 17.- Los Títulos de Concesión se otorgarán por escrito y deberán contener:

- I.- Nombre, domicilio y nacionalidad del concesionario;
- II.- Clase del servicio;
- III.- Plazo por el que se otorga;
- IV.- Ruta para la que se expide en su caso;
- V.- Descripción del vehículo con el que ha de desarrollarse el servicio;
- VI.- Condiciones en que deberá prestarse el servicio;
- VII.- Las obligaciones a cargo del concesionario;
- VIII.- Causas de revocación y cancelación con la misma, con el previo derecho de citación y de audiencia, ante la comisión; en estricto respeto a las garantías constitucionales y a los derechos humanos;
- IX.- Contraprestaciones que deban cubrir; y
- X.- Las demás que determine este Reglamento, y demás disposiciones que regulen la materia y sean aplicables.

Las concesiones que se otorguen para la explotación del servicio público de transporte serán individuales y por lo tanto no podrán amparar más de una unidad.

Artículo 18.- Los Títulos de Concesión deberán de contener además de los requisitos señalados en el artículo anterior, y se tendrán por estipuladas en el Título aunque no se expresen, las siguientes cláusulas:

- I.- La facultad del Departamento de Transporte Municipal de inspeccionar y, en su caso, de ser necesario, sancionar al concesionario por incumplimiento o modificación del servicio. Las sanciones pueden consistir, dependiendo de la gravedad de la infracción en:
 - a) Amonestación
 - b) Multa
 - c) Previo derecho de audiencia a la suspensión temporal de derechos, y
 - d) Previo derecho de audiencia a la suspensión definitiva de la concesión para determinar la suspensión temporal o definitiva se atenderán los capítulos de las prohibiciones y las sanciones del presente reglamento, y;
- II.- El concesionario podrá traspasar, ceder o enajenar la concesión, de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

Artículo 19.- La Dirección Municipal de Transporte y Vialidad, llevará un registro de las rutas y tramos en que se divide el sistema vial del Municipio, con expresión de las necesidades cubiertas respecto a cada uno de los servicios establecidos y con indicación del nombre de cada uno de los concesionarios, líneas, sitios, bases, organizaciones y operadores.

Artículo 20.- Los concesionarios o permisionarios que se quieran unir en sociedades, grupos, bases, organizaciones, líneas o cualquier otro tipo de asociación para dar un mejor servicio tales, como servicio de radio, teléfono o turnos de guardia, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y obtener el permiso expreso del mismo. Para esto, el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento o la Dirección de Transporte y Vialidad en su caso, dará contestación en un término de quince días hábiles a la solicitud.

Artículo 21.- Los concesionarios e interesados de cualquiera de los servicios públicos que autoriza este Reglamento, estarán obligados:

- I.-** Cumplir con el Registro de vehículos ante el Ayuntamiento.
- II.-** A cumplir con las estipulaciones que para la ejecución de los servicios fije la concesión respectiva, el presente Reglamento o las que señale el Ayuntamiento;
- III.-** A respetar los horarios, tarifas e itinerarios fijados para la ruta cuya explotación le haya sido autorizada, implementando medidas disciplinarias para el personal operador de los vehículos, a fin de cumplir con tal obligación;
- IV.-** A mantener los vehículos destinados a la explotación en condiciones de capacidad, higiene, seguridad del servicio y funcionamiento mecánico, así como implementar en los mismos los adelantos técnicos destinados al ahorro de combustible, evitando la contaminación y degradación del ambiente que fijen para cada caso el Departamento de Tránsito y el de Ecología;
- V.-** A dar cuenta al Departamento de Tránsito dentro de las 24 horas siguientes al día en que sucedan, de los accidentes que hayan ocurrido a los vehículos comprendidos dentro de la concesión con expresión de causas, daños a personas y cosas y autoridades que hayan tomado conocimiento de tales accidentes, indicando el nombre o nombres de los conductores y números de licencia, es obligación de la autoridad de transporte otorgar permiso temporal de sustitución de vehículo en buen estado físico mecánico, y de modelo que determina este reglamento y las leyes de transporte del estado, en el caso de que la unidad concesionada requiera de un largo periodo de reparación, o se encuentre en proceso judicial.

VI.- A prestar servicios de emergencia cuando así se requiera a juicio del Presidente Municipal y/o del cabildo en tratándose de catástrofes o calamidades de que sean víctimas las poblaciones situadas dentro del Municipio.

VII.- A realizar los pagos en tesorería de derechos que correspondan a su concesión o permiso de acuerdo con lo que establezca la Ley de Ingresos vigente, y la obligación del ayuntamiento de recibir el pago correspondiente en caja de tesorería municipal y expedir el recibo del mismo, el interesado también podrá otorgar pagos vía consignación ante las autoridades judiciales, civiles, quienes pondrán a disposición del ayuntamiento a la brevedad las cantidades consignadas, previa solicitud del interesado; la constancia de consignación con cheque certificado a nombre del ayuntamiento, será documento fehaciente de pago como el que expida la tesorería municipal;

IX.- A someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes autorizada por el Ayuntamiento cada seis meses para que, si el resultado de la misma es satisfactorio, le sea expedida la constancia correspondiente por el centro de verificación, misma que deberá ser adherida en el parabrisas posterior del vehículo; en caso contrario, se otorgará al propietario un plazo máximo de treinta días para someter de nueva cuenta a verificación su vehículo. Si el resultado es favorable se entregará la constancia respectiva, en caso contrario se retirará de circulación el vehículo permitiendo sólo su traslado al taller correspondiente para la reparación o ajuste que requiera, debiendo en tal caso presentar de nueva cuenta el vehículo para su verificación; y,

VIII.- A las demás disposiciones que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 22.- Las Concesiones para prestar el Servicio Público de Transporte Municipal se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables, a su vencimiento, por otro periodo de igual duración; para que el concesionario tenga derecho a la prórroga deberá de acreditar, fehacientemente, haber cumplido cabalmente con las obligaciones y requisitos impuestos por este Reglamento, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento, y demás disposiciones municipales vigentes aplicables.

Artículo 23.- La cancelación de las concesiones será declarada administrativamente por el Presidente Municipal previo acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento y audiencia previa al concesionario en la cual se oirá su defensa, para tal efecto la Dirección de Transporte y Vialidad, del R. Ayuntamiento fungirá como instructora del Procedimiento Administrativo de Cancelación, y en todo caso el concesionario o permisionario tendrá los recursos administrativos que le otorga el presente

reglamento y las leyes y códigos estatales.

Artículo 24.- La cancelación de una concesión o permiso se sujetará al siguiente procedimiento:

El procedimiento iniciara con acuerdo del H. Cabildo en el que se trate la presunta violación a las normas de transporte aplicables y se ordene a la Dirección de Transporte Municipal a que desahogue la fase de Instrucción del Procedimiento Administrativo de cancelación, para que en su momento presente un dictamen en forma de proyecto de resolución del procedimiento al R. Ayuntamiento para que en sesión de cabildo en que se trate el caso resuelva sobre si se cancela la concesión o permiso de que se trate.

La Autoridad Instructora citará al concesionario o permisionario a una audiencia. La notificación deberá realizarse personalmente en el último domicilio que se haya comunicado al Registro, si no se encontrare al titular de la concesión o permiso se le dejará citatorio para hora fija dentro de las veinticuatro horas siguientes. En caso de no encontrarse nuevamente, se entenderá la diligencia con la persona que se encontrare en el domicilio, asentando en el acta dicha circunstancia que no afectará la validez de la notificación. En dicho acto se le hará saber la causa de la comparecencia, el lugar, fecha y hora de la misma y se le entregará copia de la notificación. La audiencia se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación, a fin de que el concesionario o permisionario ofrezca pruebas y alegue lo que a su derecho convenga. En la audiencia se admitirá toda clase de pruebas relacionadas con la causa que motiva la cancelación; su recepción y práctica, excepto la prueba confesional con cargo a la autoridad administrativa, así como la formulación de alegatos serán verbales y deberán asentarse en el acta correspondiente. En el acta se harán constar el día, la hora y los nombres de las personas que intervinieron en la audiencia, las pruebas ofrecidas por el concesionario, los alegatos. El acta será firmada por los que en ella intervinieron, sin que en ningún caso pueda omitirse la firma de la autoridad que corresponda. Una vez substanciado el procedimiento, en el que se haya celebrado la audiencia, ofrecidas y desahogadas las pruebas y se hayan vertido los alegatos, la autoridad instructora dará por cerrada la instrucción y elaborará un dictamen en forma de proyecto de resolución que presentará ante el H. Cabildo quien resolverá sobre la procedencia o no de la cancelación de la concesión o permiso que se trate, en el caso que se declare la procedencia de la cancelación, el R. Ayuntamiento instruirá al Presidente Municipal para que en la vía administrativa proceda a la

cancelación definitiva de la concesión o permiso. Cuando el concesionario o permisionario no comparezca a la audiencia, se hará constar dicha circunstancia en el acta, sin que ello impida se dicte la resolución correspondiente en el acto mismo.

Las notificaciones dentro del procedimiento y de su resolución se harán por conducto del cuerpo de inspectores municipales de la Dirección Municipal de Transporte. Se aplicará supletoriamente en todo lo no previsto en este artículo el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ENAJENACIÓN DE CONCESIONES

Artículo 25.- Las Concesiones del Servicio Público de Transporte Municipal, y los derechos y obligaciones derivados de ellas, podrán enajenarse por sus titulares con la autorización de la Dirección de Transporte y Vialidad.

Artículo 26.- La enajenación de concesiones se llevará a cabo a través del Contrato de Cesión de Derechos que celebren por escrito, el cedente y el cesionario, personalmente o por conducto de sus apoderados legales; el Contrato de Cesión se otorgará por escrito y será ratificado ante Notario Público.

Artículo 27.- Los Contratos de Cesión producirán efecto hasta en tanto se expida la autorización definitiva por la Dirección de Transporte.

Artículo 28.- La Dirección de Transporte autorizará la Cesión siempre que el cesionario, personalmente o por conducto de su representante o apoderado, cumpla además de los requisitos señalados en el artículo 11, fracción II del presente reglamento, los siguientes:

- I.** Presentar el Contrato de Cesión y la solicitud de autorización.
- II.** Adjuntar a la solicitud el título que corresponden al cedente.
- III.** Acreditar que la concesión y el título están vigentes.
- IV.** Acreditar que el cesionario no tiene adeudos fiscales derivados de la Concesión.
- V.** Pagar íntegramente los derechos que correspondan conforme a la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 29.- La autorización de la Cesión se anexará al título que tuviera en poder del cedente.

Artículo 30.- La Cesión se inscribirá en la dirección Municipal de Transporte, y se harán las anotaciones correspondientes en el expediente.

Artículo 31.- El cesionario deberá de efectuar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites y cumplir con los requisitos que el Gobierno del Estado tenga establecidos para la prestación del servicio.

CAPITULO TERCERO

DE LA TRANSMISIÓN: PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PROPUESTA DE BENEFICIARIOS

Artículo 32.- La persona física titular de una o más concesiones tiene derecho a proponer hasta tres personas físicas para que en el caso de su muerte o de ausencia, legalmente declarada, lo substituya en los derechos y obligaciones derivados de la Concesión aquella que sea declarada beneficiaria conforme al Orden de Prelación. En los casos de Interdicción, judicialmente declarada, el concesionario continuará como titular de la Concesión o concesiones que le correspondan, ejerciendo sus derechos a través de sus representantes judicialmente designados.

Artículo 33.- La propuesta de beneficiarios se hará en estricto Orden de Prelación Excluyente, y se presentará ante la Dirección para su admisión e inscripción en el Registro Público del Transporte; debiendo el concesionario:

- I. Proponer los beneficiarios personalmente;
- II. Hacer la propuesta en escrito por triplicado, todas las hojas deberán contar con firma autógrafa de quien suscribe, si no sabe o no puede firmar, se seguirán las reglas del derecho común;
- III. Proporcionar los nombres completos y los domicilios de los propuestos;
- IV. Presentar la propuesta a la Dirección de Transporte; y
- V. Obtener un acuse de recibo y de registro con los datos de inscripción en el Registro Público del Transporte.

DE LA SOLICITUD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO

Artículo 34.- En los casos en que ocurra una de las causas de transmisión, el

propuesto podrá solicitar se le designe beneficiario, una vez que se dé la causa de la transmisión; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud por escrito;
- II. Acreditar la relación o el parentesco, si la hubiere;
- III. Probar la muerte o ausencia del Concesionario Transmisor; y
- IV. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, si acepta o renuncia a ser designado Beneficiario; con las formalidades previstas en este capítulo.

DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIO

Artículo 35.- La Dirección de Transporte al presentarse una solicitud para designar beneficiario deberá:

- I. Recibir y registrar la solicitud;
- II. Anotar los datos de la recepción, fecha, hora, documentos que se acompañan y el cargo, nombre, firma y sello del funcionario que recibe;
- III. Verificar y tomar nota de las generales y personalidades de los comparecientes;
- IV. Notificar por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo en ambos casos a los propuestos como beneficiarios en segundo y tercer lugar;
- V. Comunicar en la notificación los datos generales y el término límite para comparecer;
- VI. Abrir e integrar el expediente de trámite; y
- VII. Auxiliarse con el Director del Departamento Jurídico para verificar y certificar la existencia y autenticidad de los actos y documentos que correspondan a la transmisión a fin de que dictaminen lo concerniente.

Artículo 36.- El Director de Transporte notificará de manera definitiva al beneficiario propuesto.

Artículo 37.- El beneficiario, en su carácter de nuevo titular de la Concesión, deberá de asumir por escrito todas las obligaciones del anterior concesionario, y las nuevas que estén vigentes conforme a los ordenamientos legales aplicables, incluyendo las relativas a las condiciones del vehículo.

Artículo 38.- Cuando no se interponga ningún Recurso durante el término legal, quedará firme e irrevocable la designación de beneficiario y la transmisión de la Concesión.

Artículo 39.- En el caso de interposición en tiempo y forma del Recurso de Inconformidad y de acuerdo a lo que en él se resuelva definitivamente, el Director de Transporte hará de manera irrevocable la designación de beneficiario y autorizará la transmisión de la Concesión a quien corresponda.

Artículo 40.- Autorizada de manera definitiva e irrevocable la transmisión, el Director de Transporte dispondrá que el nuevo titular de la Concesión efectúe el pago de los derechos y accesorios que sean exigibles conforme a la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 41.- Previa comprobación de haberse cumplido todos los requisitos, el Director de Transporte entregará al nuevo titular de la Concesión, los ejemplares del Contrato de Adhesión y del título que estuvieron en poder del concesionario original, con la anotación marginal o adjunta de la transmisión y una copia certificada de la Resolución definitiva.

Artículo 42.- En la Dirección de Transporte y Vialidad, se harán las cancelaciones y anotaciones procedentes.

Artículo 43.- El nuevo titular de la Concesión tiene el derecho de proponer beneficiarios en la forma y con los requisitos previstos en este capítulo.

Artículo 44.- El nuevo titular deberá de llevar a cabo, por su exclusiva cuenta, todos los trámites que correspondan al Gobierno del Estado, y cumplir con las obligaciones que éste imponga para la prestación del Servicio Público de Transporte Municipal.

Artículo 45.- En el supuesto de que no se hubiere propuesto beneficiario, será suficiente acreditar con documento notariado, que en vida se le cedieron los derechos y obligaciones de la concesión.

TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO PRIMERO DE LOS REQUISITOS PARA OPERAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA

Artículo 46.- Los concesionarios deberán registrar ante la Dirección de Transporte y Vialidad Municipal los vehículos con los cuales se vaya a prestar el servicio, de la misma manera, para el caso de sustitución de vehículo por parte del concesionario, éste deberá presentar a la Dirección de Transporte, el vehículo que se pretende sustituir, así como aquella unidad que se pretende dar de alta para la prestación del servicio. Así mismo, es obligación del concesionario, y del conductor, registrar previamente en la Dirección de Transporte y ante la base legalmente autorizada, al conductor y/o chofer del vehículo con que se presta el servicio, quien deberá de tener todos sus documentos en regla, incluso los de carácter fiscal.

Artículo 47.- El transporte especializado y el transporte escolar deberán cumplir con todas las disposiciones que establece el presente reglamento y deberán contar con todos los requisitos que establece este reglamento, con excepción de la concesión municipal para lo cual deberán portar el permiso de la autoridad estatal correspondiente así como el convenio o acuerdo con la empresa o institución educativa.

Artículo 48.- En todas las modalidades de transporte público de personas o de carga de diversa naturaleza, deberá pagar anualmente antes del 31 de marzo los del año en curso, el derecho de ruta que fije la Ley de Ingresos. Pero lo cual la dirección de Transporte y Vialidad Municipal podrá verificar en cualquier momento que se cumpla esta disposición.

Artículo 49.- Es requisito indispensable para operar vehículos de transporte público de personas o cosas portar en la unidad los siguientes elementos:

- I. Póliza de seguro vigente a nombre del titular de la concesión;
- II. Placas y tarjeta de circulación vigente;
- III. Licencia de conducir vigente;
- IV. Revisado mecánico y ecológico;
- V. Colores, logotipos y números oficiales, estos tres conceptos los determinara la autoridad municipal para identificación en beneficio del público usuario;
- VI. Vehículo sin golpes en carrocería, ventanas completas sin polarizar y aseados tanto en su exterior como interior; y
- VII. Contar con extintor y dispositivos de advertencia.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS UNIDADES QUE PRESTAN

EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

Artículo 50.- La Dirección Municipal de Transporte y Vialidad, verificará que los vehículos destinados al servicio de transporte público cumplan con las condiciones de imagen, comodidad, seguridad mecánica y emisión de contaminantes, establecidas en el presente reglamento y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 51.- Queda prohibido que los vehículos de motor porten en los parabrisas, ventanillas laterales y ventanillas posteriores, rótulos, carteles u otros objetos opacos que obstruyan la visión del operador. Las señales y comprobantes que exijaneste u otro ordenamiento legal, serán colocados en sitios que no interfieran con la visibilidad.

Los vehículos deberán estar provistos de un silenciador en el tubo de escape, en buen estado de funcionamiento y que evite ruidos excesivos e innecesarios.

Artículo 52.- Los propietarios de los vehículos automotores destinados al transporte público que circulen en el municipio quedan obligados a mantenerlos en condiciones mecánicas que impidan emisiones contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles establecidas en las normas oficiales mexicanas.

Artículo 53.- Las placas de circulación deberán instalarse en el lugar destinado para ello por los fabricantes, de tal manera que se exhiba una en la parte delantera y la otra en la parte posterior. No se deberán portar objetos que obstruyan la visibilidad de ésta y/o que pueda confundir el número de matrícula, así mismo deberá fijarse en la unidad en lugar visible el número de la concesión.

Artículo 54.- Las unidades, tipo plataforma, cajas y remolques, que prestan el servicio de transporte de carga en general no deberán de estacionarse en zonas residenciales, escolares y/o zonas en las que causen obstrucción, ruido y/o que afecten al interés público.

CAPITULO TERCERO OPERADORES DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Artículo 55.- Para operar las unidades de servicio público de transporte de personas o cosas en cualquier modalidad es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I.-** Que el operador cuente con licencia de conducir vigente del Estado de Coahuila;
- II.-** Que obtenga el Carnet de Identidad del Conductor que para tal efecto proporciona el Municipio, para el cual es necesario:
 - Someterse a examen médico general en la institución oficial que designe el municipio con las pruebas que a juicio de los médicos sean necesarias, incluido examen antidoping.
 - Que aprueben un curso de capacitación que de común acuerdo establezcan los concesionarios y el municipio.
- III.-** Que no hayan participado en accidentes viales siendo ellos los responsables ya sea por consumo de alcohol, drogas o enervantes o por negligencia;
- IV.-** Que porten uniforme que se determinara de común acuerdo entre la autoridad municipal y los concesionarios; y
- V.-** No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a investigación por delitos clasificados por ley como graves, así como aquellos que atentan contra la integridad sexual.

Artículo 56.- Los operadores del servicio público de transporte, además de lo anterior, deberán observar las siguientes disposiciones:

- I.-** Conducir sujetando con ambas manos el volante o control de la dirección, y extremar precauciones para evitar accidentes;
- II.-** Mantener cerradas las puertas del vehículo mientras este permanezca en circulación;
- III.-** Cerciorarse antes de abrir las puertas, de que no existe peligro para él, los ocupantes del vehículo y de los demás usuarios de la vialidad;
- IV.-** Disminuir la velocidad y de ser preciso, detener la marcha del vehículo, así como tomar las precauciones necesarias, ante concentraciones de peatones;
- V.-** Detener su vehículo en las zonas para el ascenso y descenso de pasajeros y en las zonas rurales, deberán hacerlo en los lugares destinados al efecto y a falta de estas, fuera de la superficie de rodamiento;
- VI.-** Conservar respecto del vehículo que los precede, la distancia mínima que garantice la detención oportuna en los casos en que este frene intempestivamente, para lo cual tomarán en cuenta la velocidad y las condiciones de las vías en las que transiten;
- VII.-** Dejar suficiente espacio, en zonas urbanas, para que otro vehículo que intente

adelantarlo pueda hacerlo sin peligro, excepto cuando a su vez trate de adelantar al que le preceda;

- VIII.-** Utilizar el cinturón de seguridad;
- IX.-** Circular por el carril destinado para tal efecto, siempre y cuando exista este;
- X.-** Prestar el servicio con puntualidad en cada uno de los diferentes turnos asignados y de acuerdo a los horarios establecidos por la empresa;
- XI.-** Cumplir con el horario asignado para el recorrido de cada ruta no debiendo permanecer en las terminales de ruta más tiempo que el previamente señalado para ajuste de tiempo;
- XII.-** Efectuar los recorridos de origen a destino en su totalidad, sin salirse de la ruta fijada, y en caso de presentarse una contingencia que obligue a su desvío, procurara incorporarse al trayecto autorizado en el punto más cercano posible;
- XIII.-** Proporcionar a los usuarios los boletos correspondientes que acrediten el pago del servicio del transporte;
- XIV.-** Atender a los pasajeros con respeto y cortesía, así como cuidar el uso del lenguaje, evitando proferir palabras obscenas u ofensivas. Los propietarios de esta clase de vehículos serán responsables solidarios por las sanciones correspondientes al incumplimiento de esta disposición por parte de los operadores de los mismos;
- XV.-** Proporcionar a los inspectores del Sistema, toda la información que les sea solicitada en el desempeño de sus funciones;
- XVI.-** Cumplir con todos los requisitos que acrediten su capacidad en la conducción de vehículos ante las autoridades competentes;
- XVII.-** Asistir a los cursos de seguridad, capacitación y adiestramiento que en el presente Reglamento y en las reglamentaciones aplicables, obedecer las señales y dispositivos del control de tránsito.

Artículo 57. - Los operadores, sin perjuicio de las demás restricciones que se establecen en el presente Reglamento, les está prohibido al conducir:

- I.-** Transportar personas en la parte exterior de la carrocería, o en lugares no especificados para ello;
- II.-** Transportar mayor número de personas que el señalado en la concesión o permiso, o en su defecto en la tarjeta de circulación;
- III.-** Llevar entre sus brazos o piernas a personas, animales, u objeto alguno, o permitir que otra persona desde un lugar diferente al destinado al mismo operador, tome el control de la dirección, distraiga u obstruya la conducción del vehículo;

- IV.-** Efectuar competencias de cualquier índole en la vía pública;
- V.-** Circular en sentido contrario, así como transitar innecesariamente sobre las líneas longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento, que delimitan los carriles de circulación;
- VI.-** Cambiar de carril cuando exista línea contigua delimitando los carriles de circulación, o cuando no opere los indicadores para efectuar dicha maniobra;
- VII.-** Dar vuelta en "U", para colocarse en sentido opuesto al que circula, cerca de una curva o cima, en vías primarias o secundarias, y en donde la normatividad lo prohíba;
- VIII.-** Realizar maniobras de ascenso y descenso de pasaje en los carriles centrales;
- IX.-** Fumar, leer, y utilizar equipos de sonido, aparatos electrónicos, de telefonía celular o cornetas de aire, así como hacer uso indebido o innecesario del claxon;
- X.-** Remolcar vehículos o empujarlos con la defensa o interponiendo un objeto entre ellos, salvo que represente un obstáculo o riesgo inminente en la vía pública, caso en el cual se remolcara para trasladarlo al lugar seguro más inmediato;
- XI.-** Ofender verbal o tácitamente al Inspector o agente, que se encuentre en ejercicio de sus funciones o con motivo de estas, así como a los usuarios del servicio, entendiéndose por ofender, toda acción o expresión ejecutada con él ánimo de denigrar;
- XII.-** Circular en vehículos o encender sus motores cuando estos expidan humo o ruido excesivos que causen molestias;
- XIII.-** Arrojar o esparcir objetos o basura desde un vehículo, en forma intencional o imprudencial;
- XIV.-** Acelerar innecesariamente la marcha del motor, derrapando llanta;
- XV.-** Ingerir bebidas alcohólicas a bordo de cualquier vehículo afecto al servicio público en la vía pública, o transportarlas en envase abierto;
- XVI.-** Conducir bajo el influjo de bebidas alcohólicas. Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, para que se dé la falta a que se refiere este precepto, resultara intrascendente que se tenga la certeza de un grado de ebriedad determinado en el infractor, por lo que será suficiente, que, mediante el examen de esencia psicofisiológico, quede comprobado que dicho infractor, había ingerido bebidas alcohólicas que le provoquen alteración en los sentidos;
- XVIII.-** Conducir peligrosamente.
- XIX.-** Mantener la unidad libre de adornos que distraigan, dificulte o impida la visibilidad del conductor y los usuarios, así como pintar leyendas o pegar calcomanías en el vehículo, con excepción de las que, con relación a la prestación del servicio, ordene el Sistema;

- XX.-** No efectuaran reparación alguna, ni hacer labores de limpieza de la unidad en la vía pública;
- XXI.-** Apagar las luces interiores de la unidad, por la noche, tratándose del servicio de transporte urbano;
- XXII.-** Permitir el ascenso de pasajeros a la unidad por la puerta distinta al descenso; y
- XXIII.-** Entregar al usuario boleto distinto a la tarifa pagada.

CAPITULO CUARTO

EXAMEN ANTIDOPING

Artículo 58.- Se entiende por prueba antidoping al examen químico efectuado por un laboratorio que apoya en el procedimiento de detección, prevención y control de uso, métodos y sustancias químicas, ya sean drogas ilegales, alcohol o medicamentos controlados.

La dirección de Transporte podrá realizar pruebas de campo para la detección de uso de drogas y enervantes y psicotrópicos, así como del estado de ebriedad en que pudieran encontrarse los operadores de los vehículos del servicio de transporte a través de los inspectores.

El examen antidoping se realizará a los operadores mediante procedimiento técnico y por conducto de los especialistas que determine la Dirección de Transporte, con el objeto de verificar que sus condiciones de salud sean satisfactorias y no representen un riesgo para la seguridad de los usuarios y terceros, en los siguientes casos:

- a) Cuando un inspector detecte que alguno de los operadores tiene aliento alcohólico.
- b) Cuando algún usuario del transporte o un tercero, considere que el operador se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes y solicite la intervención de las autoridades del transporte o de policía y tránsito para que se le practique una prueba para detectar su estado.
- c) Cuando el operador se encuentre en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes.
- d) Cuando a juicio del inspector considere que alguno de los operadores no se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas o mentales.
- e) Cuando el operador ocasione lesiones a usuarios o terceras personas o cause

daños, y

- f) Cuando así lo requiera alguna Autoridad de transporte.

Al operador o chofer que se negase a practicar el examen se le prohibirá continuar operando cualquier tipo de vehículo de transporte público mientras dure su negativa y se le retirará la tarjeta de conducir y/o carnet de conductor con independencia de las multas a que se haga acreedor.

Si el resultado del examen practicado es positivo no podrá operar vehículos de ningún tipo destinados al transporte público excepto que cuente con dictamen médico en el que se le permita la conducción.

En caso de continuar bajo el influjo de drogas o estupefacientes aunque haya efectuado el pago de las infracciones correspondientes podrá ser arrestado hasta por un periodo de 36 horas y en caso de reincidencia, consignarse al ministerio público.

TITULO CUARTO

DEL TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR O DE TRABAJADORES

Artículo 59.- Las unidades destinadas al transporte público escolar no deberán utilizarse para otro fin diferente al otorgado en el permiso.

Este transporte se prestará en vehículos cerrados y podrá estar o no sujeto a itinerario, tarifa y horario determinado. En ningún caso los permisos otorgados para la prestación de este servicio podrán utilizarse para cubrir rutas o itinerarios distintos a los que expresamente les fueron autorizados, lo anterior será causa de la suspensión o cancelación del servicio.

Artículo 60.- Para el ascenso o descenso de escolares, los operadores deberán detener sus vehículos junto a la orilla de la banqueta de tal manera que aquellos no tengan que pisar la superficie de rodamiento.

Para ser operador de transporte escolar, además de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento para los operadores de transporte de pasajeros, deberán acreditar anualmente un curso de primeros auxilios, así como llevar a bordo, durante la operación del autobús a una persona auxiliar, independiente del operador de la unidad, quien deberá acreditar el mismo curso de primeros auxilios tomado por el operador, el cual deberá ser mayor de edad y cuya

función será vigilar y garantizar la seguridad de los escolares.

Es obligación de los permisionarios del servicio de transporte escolar, estar pintado de color amarillo y deberá contar con la leyenda "Transporte Escolar", en color negro, además deberá incluir una leyenda con los números de teléfonos para recibir quejas tanto en la escuela, como ante la autoridad municipal de transporte, deberá portar en forma visible el número económico.

El transporte escolar deberá contar con el aval de la dirección de la escuela y de los padres de familia correspondientes, así como especificar la zona de influencia del servicio, y los horarios a seguir.

TITULO QUINTO

SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE PARTICULARES

Artículo 61.- El servicio de transporte entre particulares es aquél que se presta por conductores vinculados a una empresa de redes de Transporte, filial o subsidiaria de la misma, legalmente registrada en el Estado, a usuarios previamente registrados en la plataforma tecnológica promovida, administrada u operada por la Empresa de redes de Transporte.

Este servicio no estará sujeto a itinerarios, rutas, horarios fijos, cromática, placas especiales o regulación tarifaria.

La prestación del servicio se sujetará a las disposiciones que establecen la legislación estatal y las contenidas en el presente capítulo. La infracción de las mismas se sancionará de conformidad a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 62.- El servicio de transporte entre particulares se prestará en vehículos particulares, sin estar sujetos al otorgamiento de una concesión, permiso o autorización por parte del municipio, deberán estar registrados en una empresa de redes de transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma que a su vez cuente con registro para funcionamiento otorgado por la autoridad estatal competente.

Artículo 63.- Previo al inicio de operaciones en el municipio, la empresa de redes de transporte o la empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, deberá

entregar, a la dirección de Transporte y Vialidad lo siguiente:

- a) Copia del documento que acredite su registro en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b) Relación de conductores y los vehículos registrados en la plataforma y que prestaran el servicio al municipio, así como dar aviso a la Dirección de Transporte y Vialidad de las altas y bajas de conductores y vehículos ocurridas en su plataforma a la brevedad posible de ocurrido el cambio;
- c) Copia de la póliza o documento para acreditar que cuenta con seguro de cobertura amplia a efecto de responder, de manera solidaria, con el conductor de redes de transporte, de los daños y perjuicios causados durante la prestación del servicio;
- d) Documentos que acrediten a sus representantes legales ante el municipio, así como la información relativa a la ubicación de sus oficinas y domicilio legal dentro del municipio para efecto de recibir notificaciones; y
- e) Modelo del convenio celebrado entre la empresa de redes de transporte o la empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma y el Estado y/o Municipio señalado en el segundo párrafo del artículo siguiente.

Artículo 64- En el supuesto de que no se presente el modelo de convenio a que hace referencia el inciso e) del artículo anterior, la dirección de Transporte o, en su caso la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes, le notificará a la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial, o subsidiaria de la misma, el proyecto de convenio.

En todo caso el convenio deberá quedar suscrito dentro de los treinta días naturales siguientes al inicio de operaciones en el municipio y deberá contener como mínimo:

- a) La forma y términos en que aportará el 1.5 % de cada viaje realizado en el municipio, obligación que con cargo a la empresa de Redes de Transporte, establece la obligación estatal;
- b) Las características que deberán contener los reportes o informes de altas, y bajas de conductores y vehículos en la plataforma, la periodicidad de los mismos y las medidas para su verificación;
- c) Los informes, reportes o sistemas para determinar la base sobre la cual se calculará la información y los medios de control para su verificación;
- d) Las medidas de coordinación que se adoptarán para garantizar la seguridad de

los usuarios, la prevención de accidentes de tránsito, y la cultura de respeto a las normas municipales de movilidad urbana y vialidad;

- e) El compromiso de promover conjuntamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio;
- f) La forma y periodicidad en que se capacita a sus conductores para la prestación del servicio;
- g) La forma y periodicidad en que se aplican controles de revisión para los conductores, según determine cada plataforma;
- h) El documento que acredite que los vehículos registrados cumplen con las condiciones mecánicas y de seguridad previstas en el artículo siguiente;
- i) El número telefónico, y en su caso el sitio internet, donde se recibirá las quejas de los usuarios del servicio de transporte entre particulares y la periodicidad con que los reportes serán comunicados a la dependencia municipal que se designe para esos efectos; y
- j) La regularidad con que la autoridad municipal competente realizará la inspección de los vehículos y la verificación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben acreditar los conductores y los vehículos que prestan el servicio.

Artículo 65.- Los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares deberán estar registrados ante las empresas de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con las medidas y características propias de al menos un auto sedan, aire acondicionado, frenos antibloqueo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros y bolsas de aire delanteras, todos funcionales;
- II. Tener una antigüedad máxima de 5 años;
- III. Tarjeta de circulación vehicular y placas del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. Comprobante del pago de derechos de control vehicular del año en curso en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- V. Comprobante de verificación vehicular vigente;
- VI. Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros; y
- VII. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Artículo 66.- Son obligaciones de los conductores del servicio de transporte entre particulares:

- I. Ser propietario del vehículo mediante el cual se prestará el servicio de transporte entre particulares;
- II. Contar con licencia de conducir tipo D;
- III. Portar en todo momento:
 - a) Tarjeta de circulación del vehículo;
 - b) El documento físico o electrónico que acredite su registro ante la Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma;
 - c) Copia de la póliza de seguro con cobertura contra terceros que proteja al menos a los pasajeros y/o usuarios, y a terceros;
 - d) El comprobante que le expida la Empresa de Redes de Transporte propietaria de la aplicación o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma y que acredite su capacitación para la prestación del servicio.
- IV. Aprobar los exámenes y controles que aplique la Empresa de Redes de Transporte;
- V. Respetar las normas de tránsito y vialidad que establecen la legislación estatal y los reglamentos municipales; y

Artículo 67.- Las empresas de Redes de Transporte, empresas relacionadas, filiales o subsidiarias de la misma, tendrán prohibido:

- I. Ofrecer o contratar sus servicios de medios distintos a los previstos por el presente capítulo; y
- II. Permitir que el servicio de transporte entre particulares sea realizado por conductores que no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación estatal o reglamentación municipal en la materia.

Artículo 68.- Los conductores no podrán ofrecer el servicio directamente en la vía pública sin la previa contratación del servicio mediante plataforma tecnológica, ni podrán hacer sitio, matriz, base o establecimientos similares.

Artículo 69.- El pago de este servicio podrá realizarse por cualquier forma establecida en la ley, ya sea en efectivo o por medios electrónicos, y estará sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Ley y los reglamentos que resulten aplicables.

Artículo 70.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, relativo al servicio de transporte entre particulares, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- I. Los conductores que presten el servicio de transporte entre particulares sin estar registrados en la plataforma de la empresa de Redes de Transporte, empresa

relacionada, filial o subsidiaria de la misma, se les impondrá multa de 100 a 200 unidades de medida y actualización;

- II. Si el conductor incurre en reincidencia de la fracción anterior en un plazo de 3 meses, el vehículo en que se preste el servicio será asegurado y depositado en el corralón por un plazo mínimo improrrogable de siete días;
- III. Si vuelve a reincidir en lo señalado en fracción I del presente artículo será consignados a la autoridad competente y se asegurará el vehículo hasta que se resuelva en definitiva su situación jurídica.
- IV. Las empresas de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, que:
 - a. No informen a la autoridad municipal de las altas y baja de los vehículos y conductores que prestan el servicio de transporte entre particulares se les impondrá una multa de 100 a 250 unidades de medida y actualización;
 - b. Permitan que el servicio de transporte entre particulares sea realizado por conductores o vehículos que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y el presente reglamento, se les impondrá una multa de 250 a 500 unidades de medida y actualización; y
 - c. Ofrezcan o contraten sus servicios a través de medios distintos a los previstos en la Ley de Transporte del Estado y el presente reglamento, serán sancionados con multa de 1000 a 2500 unidades de medida y actualización, y el expediente que al efecto se forme será remitido a la autoridad estatal competente para que, en su caso, imponga las medidas que considere procedentes.
- V.- A los conductores registrados en la plataforma de las Empresas de redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, que presten el servicio de transporte entre particulares utilizando vehículos que:
 - a) No cuenten con el comprobante de verificación vehicular, no cumplan con las verificaciones ecológicas semestrales o tengan vidrios polarizados que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo o coloquen en los cristales del vehículo rótulos, carteles y toda clase de objetos que obstruyan el campo de visión del conductor, se les impondrá multa de 10 a 30 unidades de medida y actualización;
 - b) No cumplan el requisito de tener una antigüedad máxima de cinco años o no cuenten con las medidas y características propias al menos de un sedán, aire acondicionado, frenos antibloqueo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros y bolsas de aire delanteras todos funcionales, se les impondrá multa de 30 a 50 unidades de medida y actualización;

- c) No cuenten con placas, tarjeta de circulación o comprobante de pago de derechos de control vehicular del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les impondrá multa de 30 a 70 unidades de medida y actualización;
- d) Porten en el exterior el logotipo de la Empresa de Redes de Transporte, empresas relacionada, filial o subsidiaria de la misma, se les impondrá multa de 30 a 50 medida y actualización; y
- e) No cuenten con póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros, se les impondrá multa de 50 a 100 unidades de medida y actualización;

VI.- Adicionalmente a las multas por las infracciones señaladas en la fracción anterior, la autoridad municipal competente deberá:

- 1.- En los supuestos establecidos en los incisos a), b), y d) de la fracción IV, de este artículo, se otorgará al infractor un plazo improrrogable de diez días naturales para corregir, subsanar, la omisión o cumplir con la obligación de que se trate, quedando obligado a acreditar el cumplimiento en el plazo señalado. En caso de incumplimiento, el vehículo será asegurado y depositado en el corralón, y;
- 2.- En los supuestos establecidos en los incisos c) y e) de la fracción IV, de este artículo, el vehículo será asegurado y depositado en el corralón, hasta que se acredite el cumplimiento de las obligaciones motivo de la infracción.

VII.- Los conductores registrados en la plataforma de las Empresas de Redes de Transporte, empresas relacionadas, filiales o subsidiarias de la misma, que:

- a) Ofrezcan el servicio en la vía pública, sin la previa contratación del mismo mediante la plataforma tecnológica de la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, en que se encuentren registrados, se les impondrá multa de 30 a 80 unidades de medida y actualización;
- b) No cuenten con licencia de conducir tipo D, se les impondrán multa de 50 a 70 unidades de medida y actualización;
- c) Reciban una contraprestación de pago distinto al autorizado por la prestación del servicio de transporte entre particulares, se les impondrá multa de 50 a 70 unidades de medida y actualización;
- d) Violen la prohibición de hacer sitio, matriz, base o establecimiento similar, se les impondrá multa de 70 a 100 unidades de medida y actualización; y
- e) Agredan físicamente a las autoridades municipales competentes o impidan u

obstaculicen las diligencias de inspección y verificación de las autoridades competentes, se les impondrá multa de 50 a 100 unidades de medida y actualización;

- VIII. La autoridad municipal, cuando lo considere necesario, podrá auxiliarse de la fuerza pública y; en caso de delitos y faltas administrativas graves, hacer las denuncias correspondientes y poner a los responsables a disposición de las autoridades que resulten competentes;
- IX. Cuando en un mismo acto concurren y se hagan constar diversas infracciones, las multas se determinarán separadamente, así como el monto total de todas ellas;
- X. Las sanciones por infracciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores, y;
- XI. En caso de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior, sin que su monto exceda del doble del máximo. Se considera reincidencia cuando se comete por segunda ocasión la misma infracción, en un periodo de un año. Cuando se acredite la reincidencia, la autoridad municipal competente podrá asegurar el vehículo y retirado de circulación por un periodo de tres a treinta días naturales.

Artículo 71.- Para garantizar la seguridad de las niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores y/o con discapacidad, en el sistema de transporte público, las unidades y los conductores deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Los autobuses contarán con luz interior, misma que deberá encenderse cuando la luz natural sea insuficiente para iluminar adecuadamente el interior de la unidad. En esas condiciones, la luz interior deberá permanecer encendida para seguridad de las personas usuarias del servicio;
- II. Los conductores de autobuses y taxis deberán comportarse con decoro y cortesía en el desempeño de su trabajo y tendrán estrictamente prohibido proferir insultos, hacer gesticulaciones o cualquier otra conducta que afecte la dignidad de las personas en general y de las mujeres, en lo particular;
- III. Todas las unidades, según sus dimensiones, deberán exhibir en su interior los letreros de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niños y niñas, respeto a las personas con discapacidad, adultas mayores y contra la discriminación, mismos que serán elaborados por el Instituto Municipal de la Mujer y deberán contener los números telefónicos donde se podrán presentar las quejas y denuncias que correspondan;
- IV. Los conductores de todas las unidades del sistema de transporte público

municipal, estarán obligados a acreditar haber acudido al curso de capacitación para erradicar la violencia de género y sobre el protocolo de auxilio a víctimas de violencia en el transporte público. El Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de la Mujer, diseñará e impartirá la capacitación;

- V. Los autobuses deberán señalar y reservar las primeras tres filas de asientos de las unidades para personas discapacitadas, de la tercera edad, mujeres embarazadas y mujeres con bebés de hasta un año. En todo caso, el conductor podrá permitir que esos asientos sean ocupados por otros usuarios, pero estará obligado a requerir que los desocupen cuando se requiera su uso, de conformidad a lo dispuesto en esta fracción; y
- VI. Los conductores de todas las unidades del servicio público de transporte municipal tendrán prohibido permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga, debiendo reportar los hechos a la Dirección General de Seguridad Pública del municipio.

La infracción de las reglas contenidas en el presente artículo serán sancionadas con multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

TITULO SEXTO

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

CAPÍTULO PRIMERO

CLASIFICACIÓN

Artículo 72.- Los vehículos de transporte de carga se clasifican de la siguiente forma, en atención a la cantidad de ejes de la unidad, así como del semirremolque, a saber:

1. 2E unidad sencilla de dos ejes (ómnibus o camión);
2. 3E unidad sencilla de tres ejes (ómnibus o camión);
3. 4E unidad sencilla de cuatro ejes (ómnibus o camión);
4. T2ES1 combinación de tractor de dos ejes y semirremolque de un eje;
5. T2ES2 combinación de tractor de dos ejes y semirremolque de dos ejes;
6. T3ES1 combinación de tractor de tres ejes y semirremolque de un eje;
7. T3ES2 combinación de tractor de tres ejes y semirremolque de dos ejes;
8. C2ER2 combinación de camión de dos ejes y semirremolque de dos ejes; y
9. C3ER2 combinación de camión de tres ejes y semirremolque de dos ejes).

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS HORARIOS Y TARIFAS

Artículo 73.- Las tarifas para el servicio público de transporte de carga y descarga han sido establecidos por el Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos, los cuales deberán fijarse en lugar visible en los sitios de servicio. Así mismo, la capacidad de carga de los vehículos ha sido estudiada, y su modificación podrá ser modificada por el Ayuntamiento y la Comisión de Transporte y Vialidad de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

CAPÍTULO TERCERO

RESTRICCIÓN DE TRANSITO Y SUJECCIÓN A HORARIOS Y RUTAS

Artículo 74.- El Ayuntamiento y la Comisión de Transporte y Vialidad está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga, así como sus maniobras en la vía pública, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimensiones, a la intensidad del tránsito y el interés público, estén o no registrados en el Municipio, en todo caso, el Ayuntamiento y la misma Comisión de Transporte y Vialidad, escuchará a los sectores del transporte afectados.

- I.- El horario de circulación por la zona centro municipal para vehículos con capacidad carga mayor a diez mil kilogramos y menor a los veinticinco mil kilogramos será de las 22:00 a las 7:00 horas. Queda prohibida la circulación a vehículos de carga mayor de tres o más ejes y los tracto camiones en horario distinto al señalado. La Dirección de Transporte y Vialidad, analizará cada caso específico y podrá autorizar la circulación de alguno de estos vehículos, solicitando a la Tesorería de Municipal otorgue un permiso especial de ocupación temporal de la superficie para carga y descarga, el cual establecerá las rutas, fechas, horarios y demás condiciones que se requieran para su expedición, circular durante el horario restringido sin el permiso correspondiente será motivo de sanción correspondiente en multa de 10 a 30 unidades de medida y actualización;
- II.- Para la circulación por vías primarias y secundarias municipales para vehículos con capacidad de carga mayor a veinticinco mil kilogramos, conforme a la carta

porte, podrán circular por las vías primarias y secundarias que resulten adecuadas conforme al volumen del tránsito e infraestructura urbana, tomando en consideración la vía de ingreso a la jurisdicción Municipal, la naturaleza de la carga, el destino dentro del perímetro y el horario de servicio con que cuente el lugar de la entrega de la mercancía; queda restringida su circulación en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares, y las que se consideran áreas protegidas, salvo que éste sea su destino, para lo cual deberá acompañar en todo momento el permiso de ocupación temporal de la superficie para carga y descarga correspondiente, expedido por la Tesorería municipal, la falta de dicho permiso será motivo de sanción consistente en multa de 10 a 50 unidades de medida y actualización;

III.- Por lo que se refiere a vehículos señalados en los numerales 5 al 9 del artículo 69 del presente reglamento, con independencia de su peso, sólo podrán circular dentro del perímetro urbano de las 22:00 a las 07:00 horas dadas las longitudes y/o dimensiones de los mismos lo que hace que su operatividad sea más compleja, quedando restringida su circulación en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares, infringir esta disposición es motivo de sanción consistente en multa de 10 a 30 unidades de medida y actualización;

IV.- Dentro del perímetro urbano la circulación está permitida para cualquier vehículo de carga, quedando restringida para vehículos con capacidad de carga mayor a diez mil kilogramos en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares, las infracciones a dicha disposición será motivo de sanción consistente en multa de 10 a 50 unidades de medida y actualización.

V.- Los vehículos de carga pesada deberán, preferentemente circular por los libramientos salvo que el destino de su ruta se encuentre dentro de los límites del municipio, para tal caso deberá contar con permiso autorizado y validado por el departamento de Tesorería.

CAPÍTULO CUARTO

TRANSITO

Artículo 75.- Los vehículos de carga deberán transitar por el carril derecho, salvo cuando se encuentren próximos a girar hacia la izquierda o la vialidad solo cuente con un carril para cada sentido o el carril derecho tenga otro uso que lo impida, la infracción a esta obligación será de 5 a 15 unidades de medida y actualización.

CAPÍTULO QUINTO

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

Artículo 76.- El tránsito de vehículos de carga sobre vías primarias, así como las maniobras de carga y descarga que originen éstos, se harán acatando rigurosamente los horarios que al efecto fijen las autoridades correspondientes. Su introducción para maniobras de carga y descarga, al interior de predios o negociaciones, se hará evitando que las maniobras entorpezcan los flujos peatonales y de tránsito.

CAPÍTULO SEXTO

RESTRICCIONES PARA TRANSPORTAR CARGA

Artículo 77.- Se prohibirá la circulación de vehículos para transportar carga cuando ésta:

- I.-** Sobresalga de la parte delantera del vehículo o por las laterales;
- II.-** Sobresalga de la parte posterior en más de un metro;
- III.-** Ponga en peligro a personas o bien sea arrastrada sobre la vía pública;
- IV.-** Estorbe la visibilidad del conductor o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo;
- V.-** Oculte las luces del vehículo, sus espejos retrovisores, laterales, interiores, o sus placas de circulación.;
- VI.-** No haya debidamente cubierta, tratándose de materiales a granel; y
- VII.-** No vayan debidamente sujetos al vehículo los cables, lonas y demás accesorios para acondicionar o asegurar la carga.

Artículo 78.- La ocupación temporal de la superficie de rodamiento limitada bajo el control del municipio para maniobras de carga y descarga deberán ir amparadas y protegidas, con su respectivo permiso, autorizado y validado por el departamento de Tesorería, y deberán realizarse las maniobras respectivas, sin entorpecer los flujos de transeúntes y vehiculares. La Dirección de Transporte y Vialidad, estará facultado para verificar el cumplimiento a los horarios y rutas de circulación a los vehículos de transporte de carga, conforme a las características de la vialidad, la naturaleza de la carga y el interés del público, para lo cual, de ser necesario podrá apoyarse del departamento de Policía y Tránsito.

Artículo 79.- La persona física o moral que preste servicio de transporte público de carga deberá establecer terminales dentro de inmuebles adecuados para permitir el

estacionamiento y maniobras de sus vehículos. Queda prohibido utilizar la vía pública como terminal, excepto en casos extraordinarios en que el Ayuntamiento y La Dirección de Transporte y Vialidad, emita autorización expresa, por escrito.

Artículo 80.- El Consejo de Transporte y Vialidad, está facultada para restringir y sujetar a horarios la circulación de vehículos de transporte de carga y descarga, así como modificar los ya establecidos conforme al volumen de tránsito y al interés público:

TÍTULO SÉPTIMO

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 81.- El servicio público de transporte de taxi, es aquel destinado al traslado de personas dentro del territorio de un municipio, sin encontrarse sujeto a horario, ruta o itinerario fijo, que se presta a través de vehículos con una antigüedad máxima de diez años contados a partir de la fecha de fabricación del mismo, con capacidad de hasta cinco pasajeros, incluido el operador; con tarifas previamente autorizadas según la distancia de recorrido.

Artículo 82.- El servicio de transporte de pasajeros en taxis, se prestará en vehículos cerrados, aprobados para el tipo de servicio, sin itinerario, y podrá tener o no horario.

Artículo 83.- Se requiere concesión otorgada por parte de la autoridad municipal, para explotar, dentro del municipio el servicio de transporte público de taxi. El número total de concesiones vigentes se definirán por la Comisión de Transporte Municipal con base a las necesidades específicas de la población. El número total de concesiones, no podrá aumentarse más que proporcionalmente con el crecimiento poblacional del municipio evitando establecer una competencia ruinosa para los concesionarios.

Artículo 84.- El concesionario deberá afiliarse a una base de taxis la cual podrá establecerse en áreas de la vía pública, o en locales cerrados con acceso a la vía pública, previamente autorizado por el ayuntamiento.

Artículo 85.- La Comisión de Transporte Municipal, está facultada para dictar todas las disposiciones encaminadas a que los sitios de taxis no se conviertan en focos de

molestias para los vecinos, para los transeúntes o en obstáculos para la circulación.

Artículo 86.- Los vehículos que presten el servicio público de transporte de taxi no podrán prestar el servicio fuera del municipio en que se les otorgó la concesión, pero sí podrán trasladar pasaje del municipio de Monclova a otros municipios. Los municipios que conforman la zona conurbada podrán suscribir convenios para la homologación de las tarifas y de la prestación de este servicio.

Artículo 87.- Los vehículos destinados al servicio de taxi, podrán detenerse en las vías públicas que tengan aceras contiguas y en cuyas orillas sea factible que aborden los pasajeros siempre que no obstruyan el tránsito vehicular o peatonal.

Artículo 88.- Tendrán la obligación de tomar como pasajeros a las personas que soliciten subirse en ellos, quienes estén haciendo base en sus respectivos sitios, en sitios adscritos a sus bases centrales o en paraderos públicos establecidos por la autoridad competente, así como aquellos servicios que les sean solicitados en la vía pública.

Artículo 89.- Las bases de taxis que presten el servicio, deberán llevar una relación en su base de control de cada unidad para el número de servicios, el tiempo de permanencia en base y mantener unidades disponibles para la prestación del servicio que se demande. El servicio y el registro podrán ser supervisados por los municipios en cualquier momento, para el debido control de esta disposición.

El registro que debe tener la base respecto de quienes estén afiliados deberá contener como mínimo:

1. Nombre del conductor, turno en que opera, antigüedad y sindicato o agrupación a la que pertenece, en su caso.
2. Domicilio.
3. Identificación oficial.
4. Copia de su licencia de conducir tipo B.
5. Datos del Vehículo (marca, año, tipo, número de serie, placas, número de concesión, póliza de seguro, que cuenta con los rótulos de la base, verificación vehicular del departamento de ecología, contar con su permiso de ruta, haber aprobado la revisión físico-mecánica, número económico)
6. Copia de la concesión
7. Datos del titular de la concesión (nombre, domicilio, identificación oficial, comprobante de domicilio, estar al corriente en los pagos correspondientes a su concesión, refrendos, fecha de expedición de la concesión, vigencia de la

concesión).

TÍTULO OCTAVO

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

Artículo 90.- Se entiende por maquinaria para uso agrícola: todos aquellos vehículos autopropulsados o remolcados, que tienen como uso exclusivo las actividades y servicios agrícolas y que transitan de manera eventual o excepcional en los caminos, carreteras y calles del municipio.

Artículo 91.- Son derechos de los usuarios de vehículos y maquinaria agrícola:

- I. Circular por brechas y caminos rurales, así como por carreteras secundarias y calles, siempre a baja velocidad por el carril de la extrema derecha con precaución;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso de las autoridades y de otros conductores de vehículos motorizados; y
- III. Las demás que se señalen en la presente ley, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 92.- Son obligaciones de los usuarios de vehículos y maquinaria agrícola:

- I. Circular a una velocidad adecuada con la capacidad o adaptación del vehículo o maquinaria;
- II. Transitar con precaución, anunciando con las luces intermitentes del vehículo u otro sistema de aviso de tránsito; y
- III. Las demás que se señalen en el presente reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA CIRCULACIÓN EVENTUAL DE LA MAQUINARIA DE USO AGRÍCOLA

Artículo 93.- La maquinaria de uso agrícola podrá circular de manera eventual o excepcional en las vías de comunicación municipal. Cuando ello ocurra, a efecto de disminuir situaciones de riesgo deberá:

- I. Circular en el carril, de extrema derecha;

- II. Mantener una distancia suficiente con el que lo precede, teniendo en cuenta su velocidad, su peso, sus dimensiones así como las dimensiones del remolque o semirremolque así como las condiciones meteorológicas, las características y estado de conservación de la vía por la que circule y de su propio vehículo;
- III. Hacerlo de día, encender sus luces cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclamen, sin adelantarse a otro vehículo en movimiento;
- IV. Deberá contar con una placa reflectiva en el extremo trasero como identificación;
- V. Abstenerse de todo acto que pueda constituir o poner en peligro a personas o, causar daños a bienes públicos o privados;
- VI. Extremar precauciones en los cambios de dirección o movimientos que realice, y
- VII. Dar preferencia de paso a los demás vehículos, a los peatones en los cruces reglamentarios destinados a ellos y a los vehículos de emergencia cuando éstos emitan las señales audibles y visuales correspondientes.

Artículo 94.- Cuando circulen dos ó más vehículos de uso agrícolas en un mismo carril a manera de caravana o convoy, deberán mantener suficiente distancia entre ellos para que cualquier vehículo que les adelante pueda ocupar la vía sin peligro.

Artículo 95.- Los vehículos de uso agrícolas no deben estacionarse ni detenerse en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo a la circulación, especialmente en la intersección de carreteras, boulevares, avenidas, calles, curvas, túneles, puentes, estructuras elevadas y pasos a desnivel, o en las cercanías de tales puntos. En caso de desperfecto mecánico u otras causas, además de colocar los dispositivos correspondientes al estacionamiento de emergencia, el conductor tendrá que retirar el vehículo de la vía.

Artículo 96.- A los productores del sector agropecuario se les podrá exentar de las obligaciones de solicitar y pagar permiso para circular por las vías municipales, pero deberán acreditar fehacientemente su actividad y precisar el lugar de la explotación agrícola o pecuaria.

Quedan sujeto al reglamento de Tránsito Municipal las infracciones cometidas en este capítulo.

CAPÍTULO NOVENO

PROCEDIMIENTO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 97.- Los agentes y/o inspectores de la Dirección de Transporte y Vialidad, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:

- I.-** Indicar al conductor, en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar en donde no obstaculice el tránsito;
- II.-** Identificarse con nombre y número de placa del vehículo que conduzca;
- III.-** Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrando el artículo infringido, establecido en el presente Reglamento, así como la sanción a que se hace acreedor;
- IV.-** Indicar al conductor que muestre su licencia, tarjeta de circulación, y en su caso, permiso de ruta de transporte de carga riesgosa;
- V.-** Una vez mostrados los documentos, levantar el acta de infracción y entregar al infractor el ejemplar o ejemplares que corresponda, y
- VI.-** Tratándose de vehículos no registrados en el Municipio con los que se cometan infracciones al presente reglamento, los agentes al levantar las infracciones que procedan, retendrán una placa, o la tarjeta de circulación, o la licencia de conducir como medida de seguridad, las que serán puestas dentro de un término de doce horas a disposición de la oficina que corresponda. Desde la identificación hasta el levantamiento del acta de infracción, se deberá proceder sin interrupción.

TITULO NOVENO

INSPECCION, TARIFAS E ITINERARIOS

CAPITULO PRIMERO

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE

Artículo 98.- La Dirección de Transporte y Vialidad, tendrá a su cargo la inspección y vigilancia del transporte público para garantizar el debido cumplimiento y observancia de la Ley de Transporte del Estado y el presente Reglamento, por lo que, para tal efecto podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios, informes con los datos técnicos, administrativos, y estadísticos que

permitan conocer la forma de operar y explotar el servicio de transporte público. Los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte público están obligados en todo tiempo a proporcionar a los inspectores todos los datos, documentos e informes que les sean requeridos y permitir el acceso a los vehículos destinados al servicio público de transporte, así como a sus instalaciones o sitios, para cumplir su cometido. En caso de inspecciones a las instalaciones o sitios, la dirección emitirá una orden de visita con el objeto de practicar las inspecciones necesarias.

Artículo 99.- La periodicidad de la revisión mecánica que se realiza a los vehículos destinados al servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, se realizará anualmente en las instalaciones que para tal efecto determine la Dirección de Transporte y Vialidad, a fin de certificar que las unidades para la prestación del servicio público de pasajeros y carga en todas sus modalidades, estén provistas del equipo y condiciones de seguridad requeridas para circular, pudiendo suspenderse todas aquellas que no reúnan los requisitos en mención, como son las de buena imagen, comodidad, seguridad mecánica, eléctrica y que cumplan con los requisitos que para el control de contaminación establezca la Autoridad correspondiente.

Quedando prohibida la circulación de vehículos que por sus condiciones mecánicas constituyan un peligro para los pasajeros, peatones y operadores, así como aquellos que dañen las vías públicas o que contaminen el medio ambiente. Para ello, es responsabilidad de los propietarios y, en su caso, de los operadores mantener en condiciones generales adecuadas los vehículos.

Cuando los vehículos no reúnan las condiciones de funcionamiento adecuadas para prestar el servicio a que estén destinados, o no satisfagan las normas técnicas que determinen las autoridades correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan, se concederá a los propietarios de los mismos un plazo que no excederá de treinta días para llevar a cabo las reparaciones necesarias. En caso de incumplimiento o cuando no se presenten a revisión, se prohibirá la circulación del vehículo.

Artículo 100.- Todas las resoluciones o acuerdos emitidos por las Autoridades señaladas en el presente Reglamento, deberán ser notificadas personalmente al interesado, entregándosele copia de las mismas.

Artículo 101.- Para comprobar que los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte público en cualquiera de sus modalidades, proporcionen el servicio en los términos y condiciones señaladas en las concesiones o permisos

otorgados; así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de transporte y ecología, La dirección Municipal del Transporte podrá realizar visitas de verificación de unidades y solicitar en cualquier momento y las veces que sea necesario a los concesionarios y permisionarios, los datos e informes técnicos, administrativos y estadísticos relacionados con las condiciones de operación del servicio que realicen, por virtud de las concesiones y permisos de los que sean titulares.

Artículo 102.- El desarrollo de la visita de inspección o supervisión, se sujetará a las siguientes reglas:

- I.-** Al iniciar la visita, los inspectores, deberán identificarse ante el visitado, su representante o a quien se encuentre en ese momento como encargado de las instalaciones, de los concesionarios o permisionarios, haciéndole de su conocimiento el objeto de la visita;
- II.-** El visitado será requerido para que nombre a dos testigos y, en ausencia o negativa por parte del visitado, los testigos serán designados por la persona que práctico la visita;
- III.-** El visitado estará obligado a permitir el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como a proporcionar y poner a disposición de los inspectores o supervisores, desde el inicio de la diligencia hasta la terminación de ésta, la documentación que conforme y para efectos de este Reglamento deba poseer. Los visitadores podrán sacar copia de la documentación del visitado que estimare necesario, para que, previo cotejo con la original se certifique y sea anexada a las actas finales o parciales que se levanten durante o con motivo de la visita; instalaciones, de los concesionarios o permisionarios, haciéndole de su conocimiento el objeto de la visita;
- IV.-** En el transcurso de la inspección, se dará intervención a la persona con la que se entendió la diligencia. Para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con los hechos motivo de la visita, pudiendo exigir que se asienten dichas manifestaciones en el acta respectiva;
- V.-** Los visitadores harán constar en un acta los hechos u omisiones observados, y al concluir la visita cerrarán esta, haciendo constar los resultados en forma circunstanciada. En dicha acta se le hará saber al visitado, que tiene un término de tres días hábiles para que se presente ante la dirección Municipal del Transporte a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y que tengan relación con los hechos asentados en el acta de inspección;

- VI.-** La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar;
- VII.-** Si los visitados o los testigos se negaren a firmar o a recibir copia de la misma, así lo hará constar él visitador en el acta, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento, debiéndose entregar, en todo caso, un ejemplar del acta al visitado o la persona con quien se haya practicado la diligencia; y
- VIII.-** Con las mismas formalidades indicadas en la fracción anterior, se levantarán actas parciales o complementarias para hacer constar hechos supervenientes en relación con la visita, debiendo anexarlas al acta final.

Artículo 103.- La Dirección dictará la resolución administrativa correspondiente la que señalará las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado el infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 104.- Los visitados que no estén conformes con la decisión emitida por las autoridades del transporte, podrán impugnarla, mediante el recurso de inconformidad que deberá promover en los términos y procedimientos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 105.- Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, este deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas dictadas en los términos del requerimiento respectivo.

Artículo 106.- Cuando se trate de segundas o posteriores notificaciones para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la Autoridad competente considerará al infractor como reincidente para el caso de la aplicación de las sanciones que procedan.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ITINERARIOS

Artículo 107.- Para Los efectos de este Reglamento se entiende por itinerario el recorrido que deba hacer un vehículo dentro de las vías públicas del municipio, en

los términos de los puntos extremos e intermedios que fije la concesión o permiso, y en las circunstancias que señalen esos mismos títulos cuando se trate de servicios sujetos a recorridos fijos. El servicio de transporte urbano deberá hacer el recorrido de acuerdo a la ruta que le fue asignada, la cual deberá estar previamente establecida detallando las vías de circulación, con tiempos de salida y llegada a las terminales, respetando los espacios entre cada una de las unidades que la conformen. Los automóviles de alquiler de sitio fijo establecido deberán permanecer en el mismo, hasta que el usuario les solicite servicio y para ello deberán hacer el recorrido por las vías más cercanas al punto de destino solicitado, debiendo regresar a su punto de origen por las mismas vías y prestando el servicio en el camino si el servicio nuevamente les es solicitado, siempre utilizando las vías que más convengan al usuario.

Artículo 108.- Se entiende por horario el régimen de horas de salida y llegada de los vehículos de servicio público con indicación de tiempos de estacionamiento en los puntos intermedios de la ruta.

Artículo 109.- La dirección elaborará previo estudio, los horarios, procurando que éstos no constituyan casos de competencia desleal, no perjudiquen el interés público y no hagan peligrar en forma alguna la vida e intereses de los usuarios.

Artículo 110.- La Dirección municipal de transporte y Vialidad, tomará las medidas que se requieran para asegurar el exacto cumplimiento de los horarios autorizados bien sea a través de relojes marcadores, con cargo a los concesionarios y permisionarios, los cuales serán operados por el personal de inspectores de la dirección de Transporte Municipal.

Artículo 111.- Los oficiales de policía y tránsito los inspectores de transporte municipal en el desempeño de sus funciones, así como cualquier empleado municipal en casos de fuerza mayor, gozaran de pasaje gratuito en los vehículos concesionados en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 112- Los concesionarios o permisionarios del servicio de transportación de personas están obligados a asegurar a los pasajeros en su vida e integridad física mediante pólizas contratadas con compañías aseguradoras legalmente autorizadas para el caso igual obligación tendrán respecto de la carga y efectos los concesionarios y permisionarios.

Artículo 113.- Se establece la obligación por parte de los permisionarios y

concesionarios de un servicio público de pasajeros a proporcionar boletos u otro medio de control a las personas que utilizan dicho servicio, a fin de asegurar a los pasajeros de dichas unidades.

Artículo 114.- La circulación de vehículo en los términos de requisitos de velocidad, horarios y tarifas a que se refiere este capítulo se consideran de interés público por lo que la Comisión de Transporte previo acuerdo del Cabildo podrá tomar las medidas que juzgue necesarias frente a los concesionarios y permisionarios del autotransporte, respecto de terceros para asegurar la eficacia y cumplimiento de las disposiciones relativas, principalmente en lo que se refiere a la expedición de las normas de seguridad que en las mismas deban implementarse.

Artículo 115.- El uso de relojes marcadores es obligatorio en los servicios urbanos de pasajeros y se instalarán en lugares estratégicos a juicio de los concesionarios.

Artículo 116.- Los concesionarios no deberán transportar artículos sujetos a cuarentena o aquellos cuya permanencia en el país no se encuentre legalmente amparada, así como los que requieren permisos de autoridades competentes si éstos no han sido recabados previamente.

CAPITULO TERCERO TARIFAS

Artículo 117.- Las tarifas del transporte público de pasajeros colectivo y de alquiler, serán fijadas por el Ayuntamiento debiendo actualizarse de la siguiente forma:

Transporte Colectivo: Cada dos años, en el segundo mes del año el aumento a la tarifa autorizado será el que se obtenga del índice inflacionario publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). De modo que éstas permitan a concesionarios y permisionarios mantener en condiciones adecuadas el equipo e instalaciones, para prestar el servicio, así como realizar nuevas inversiones, las tarifas deberán exhibirlas en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos

Transporte de Alquiler y carga: Se convendrá libremente entre usuarios y permisionarios.

Artículo 118.- Las tarifas podrán ser revisadas bianualmente durante el segundo

bimestre de cada dos años, con base en las solicitudes de los concesionarios o permisionarios, cuando los concesionarios y/o permisionarios consideren que el aumento señalado en artículo anterior no es suficiente para satisfacer las demandas del servicio y por tanto consideran no apegarse al artículo anterior, deberán sujetarse al siguiente procedimiento para su estudio y en su caso, aprobación:

I.- Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección de Transporte y vialidad en el formato que éste diseñe, a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada dos años, acompañando los estudios técnicos en cuanto a ingresos, inversión, costos de operación, programa de renovación de equipo y unidades, propuestas de mejoramiento del servicio, sistemas de reducción de costos operativos y administrativos, y en general todos los documentos e información que justifiquen la solicitud, considerando los elementos señalados en el artículo anterior;

II.- La comisión, para complementar la información recibida, procederá a realizar los estudios de captación de pasajeros en la modalidad, categoría o ruta para la cual se solicita la modificación de la tarifa, para lo cual podrán realizarse los aforos de manera conjunta con los solicitantes;

III.- Para la emisión del dictamen, la comisión dispondrá de todos los datos e información necesarios que estén a su alcance y que sean útiles para resolver lo que proceda, requiriendo en caso necesario a los solicitantes y al Sistema, que proporcionen elementos complementarios para que la comisión esté en condiciones de resolver;

IV.- Una vez emitido el dictamen y oyendo a los interesados, se someterá al análisis del Consejo quien emitirá su resolución evaluando el impacto de la medida y en su caso, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los concesionarios o permisionarios en aumentos anteriores a la tarifa o la justificación del incumplimiento, y;

V.- El Consejo remitirá su opinión al Ayuntamiento, para que éste resuelva en definitiva en ejercicio de sus atribuciones, la procedencia de la modificación de la tarifa.

La revisión y, en su caso, modificación de la tarifa, se constreñirá a la modalidad, categoría o ruta de la cual se recibió solicitud, a menos que el propio Ayuntamiento considere hacerla extensiva en el acuerdo que dicte para el efecto. El Consejo, por iniciativa propia o a petición de los concesionarios o permisionarios, podrá proponer al Consejo por causas extraordinarias, la revisión de las tarifas en una fecha distinta a la indicada, observando el procedimiento previsto.

Artículo 119- Para el efecto de fijar o modificar las tarifas que correspondan,

deberán valorarse los factores que incidan en la determinación del margen de utilidad para los concesionarios o permisionarios, para lo cual deberán considerarse exclusivamente los que sean inherentes a la operación o prestación del servicio, tales como los siguientes:

I.- Ingresos;

- a) Captación de pasaje o por servicios prestados.
- b) Publicidad en unidades.

II.- Costos de operación;

- a) Adquisición y depreciación de unidades.
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades.
- c) Combustible y refacciones.
- d) Póliza de seguro.
- e) Sueldos y prestaciones de los operadores.
- f) Gastos de administración.
- g) Gastos indirectos.

III.- Factores económicos;

- a) Índice nacional de precios a la consumidor.
- b) Salario mínimo general vigente.
- c) Precio del combustible.
- d) Tipo de cambio de la moneda.
- e) Comportamiento del mercado.
- f) Incrementos recientes a la tarifa.

Por ningún motivo podrán considerarse para el análisis, elementos que no estén relacionados directamente con la prestación del servicio, tales como donativos, aportaciones a gremios o sindicatos, gastos personales de los concesionarios o permisionarios, y en general todos aquellos que no incidan en beneficios para el usuario por el mantenimiento o mejoramiento de las condiciones del transporte.

Artículo 120.- Corresponde a la Dirección de Transporte vigilar que el público usuario no se vea afectado en sus intereses por la alteración de la tarifa autorizada, por lo que en caso de cobros irregulares por parte de concesionarios y permisionarios, podrá tomar las medidas que procedan con base a la inspección que realice y a las denuncias que reciba por parte de los usuarios. En el caso de convenios entre concesionarios para el enlace o fusión de rutas o servicios, no podrán repercutir en modificaciones tarifarias.

Artículo 121.- Las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros, se aplicarán uniformemente a todos los usuarios, a excepción de:

- a) Niños menores de tres años, quienes viajarán sin costo alguno.
- b) Estudiantes, portando credencial vigente de alguna institución educativa, quienes gozarán de tarifa especial la cual fijará la comisión de transporte.
- c) Adultos mayores de sesenta años, portando su credencial vigente quienes gozarán de tarifa especial que el inciso anterior.
- d) Igualmente gozarán de esta tarifa especial las personas con capacidades diferentes y un acompañante.

TITULO DÉCIMO

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE

Artículo 122.- Los concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte municipal podrán, en acuerdo con las autoridades municipales de transporte, establecer el Consejo Municipal de Transporte, con el objeto de apoyar a las autoridades municipales a lograr todos los objetivos que en materia de transporte sean de beneficio colectivo, siempre anteponiendo el bienestar e interés de la comunidad.

Artículo 123.- Las funciones del Consejo Municipal de Transporte son las siguientes:

- Proponer a las autoridades del transporte ideas y acciones que mejoren la calidad del servicio.
- Colaborar con las autoridades en la elaboración de planes y proyectos, así como estudios técnicos para la modificación de rutas, horarios, tarifas e itinerarios para eficientar el servicio de transporte en cualquier modalidad.
- Emitir opinión en cuanto al otorgamiento de nuevas concesiones o la reducción de las mismas en su caso.
- Dar a conocer a las autoridades del transporte la problemática del servicio y sus probables soluciones.
- Prestar ayuda a las autoridades del transporte con acciones para facilitar el trabajo propio de la autoridad.

Artículo 124.- El Consejo se integrará por los siguientes miembros:

- I. Un presidente que será designado y removido libremente por el Presidente Municipal quien tendrá voto de calidad en caso de empate.
- II. Un secretario técnico que será el titular de la dirección de Transporte y vialidad.
- III. Y un grupo de vocales que no podrá ser menor de 10 ni mayor de 15 el cual estará conformado por representantes de los siguientes grupos:
 - Los cinco regidores comisionados de transporte, uno de ellos deberá ser el de Seguridad Pública.
 - Un representante de los concesionarios de autobuses urbanos.
 - Un representante de los concesionarios de automóviles de alquiler.
 - Un representante de la Unión de Camiones de Carga.
 - Un representante de las cámaras o de los organismos empresariales.
 - Un representante del público usuario de las escuelas, institutos y universidades.
 - Un representante del público usuario de capacidades diferentes.
 - Un representante del público usuario de jubilados y pensionados.

Artículo 125.- Las funciones de los integrantes del Consejo serán las siguientes:

- La del presidente del Consejo será la de convocar a reuniones para tomar determinaciones con relación a las propuestas para la autoridad de transporte.
 - La del secretario será la de levantar las actas correspondientes de los acuerdos y recabar las firmas de los demás integrantes.
- La del vicepresidente y del subsecretario será normalmente de los vocales 1 y 2 y suplir las ausencias de los titulares.
- La de los vocales será asistir a las reuniones opinar y votar para llegar a acuerdos.

Artículo 126.- Los vocales integrantes del Consejo que no asistan a dos o más reuniones sin causa justificada serán removidos y se suplirá por otro miembro de la organización que representen.

Artículo 127.- Las personas interesadas en ser parte del Consejo podrán solicitarlo por escrito al presidente del Consejo y este podrá ponerlo a votación de los vocales para que se determine su ingreso.

Artículo 128.- Los miembros del Consejo no recibirán retribución alguna por su participación.

TITULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES

Artículo 129.- Las sanciones que resulten, con motivo de las infracciones al presente Reglamento serán calificadas por: la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Ingresos en lo económico; la Dirección de Transporte y Vialidad con relación a las fracciones I, III, IV y VI, y; la Comisión de Transporte lo referente a las fracciones II y VI, consistentes en:

- I.-** Amonestación;
- II.-** Suspensión de derechos por los conductores;
- III.-** Arresto o consignación en su caso ante autoridad competente;
- IV.-** Multa;
- V.-** Empleo de fuerza pública; y
- VI.-** Retiro de circulación de unidades y/o cancelación de derechos de concesionarios

Para la imposición de multas, servirá de base la Unidad de Medida y Actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía vigente al momento de cometer la infracción.

En la comisión de las infracciones establecidas en la presente Ley, se considera solidariamente responsable al titular de la concesión, permiso o autorización de que se trate.

En caso de reincidencia dentro del período de un año se duplicará la multa.

Artículo 130.- Son causas del retiro de la circulación de los vehículos aquellas que por sus condiciones físicas o mecánicas no garantizan la seguridad de usuarios o terceros. Cuando se detecte un vehículo que se considere que no cuente con las condiciones para prestar el servicio de forma segura se le otorgará al concesionario o permisionario un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se determinó la medida de seguridad, para que subsane el motivo que le dio origen, en caso de que no se subsane la omisión en dicho plazo, la unidad será retirada del servicio en forma definitiva, concediendo al concesionario, permisionario o conductor del servicio de transporte entre particulares, un término improrrogable de noventa días naturales para que substituya el vehículo, de no hacerlo así, se revocará la concesión o se cancelará el permiso.

Además de las condiciones físicas o mecánicas que no garantizan la seguridad de los usuarios o terceros, son causas del retiro de circulación de los vehículos en que se presta el servicio de transporte de personas o cosas, las siguientes:

- I. No contar con la concesión o el permiso para realizar el servicio público de transporte, según corresponda. En el caso de los conductores de servicio de transporte entre particulares, el omitir acreditar que cuentan con la constancia de alta y tarjetón de identificación para prestar el servicio en una Empresa de Redes de Transporte;
- II. Ejercer los derechos derivados de una concesión o permiso, habiendo sido éstos cancelados;
- III. Por falta de una o ambas placas vigentes o por portar placas que no se encuentren vigentes, excepto que cuenten con el comprobante vigente de reposición o con el acta levantada ante agente del Ministerio Público que justifique su pérdida, cuya fecha no sea mayor a cinco días de antelación;
- IV. No haber aprobado la revisión físico mecánica en el término fijado por la autoridad competente;
- V. No portar copia de la póliza de seguro vigente;
- VI. Prestar el servicio público fuera de la ruta autorizada, o en modalidad distinta a la autorizada, o hacer base en lugar no autorizado;
- VII. Alterar las tarifas vigentes;
- VIII. Cuando el operador no porte su licencia o su tarjetón de identificación, o bien no corresponda al tipo o modalidad de servicio prestado;
- IX. Alterar en cualquier forma el diseño, estructura y construcción original de los vehículos asignados al servicio, sin autorización expresa y por escrito de la autoridad competente;
- X. Cuando el operador del servicio público de transporte o del conductor de transporte entre particulares o el conductor de vehículos particulares se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica;
- XI. Por no cumplir los concesionarios, permisionarios o conductores del servicio de transporte entre particulares, con las disposiciones que en materia de seguridad establezca el gobierno en cualquiera de sus tres niveles;
- XII. Por circular las unidades del servicio público de transporte con las puertas abiertas, o con usuarios en los estribos;
- XIII. Por abastecer de combustible las unidades del servicio público de transporte con pasaje a bordo;
- XIV. Por no respetar el cupo máximo de usuarios autorizado en las unidades del

servicio público de transporte;

- XV.** Por no acatar las indicaciones de las autoridades en materia de transporte y vialidad o de las corporaciones de seguridad, tránsito y vialidad estatal o municipal, o bien por agredirlos física o verbalmente durante las diligencias de inspección, sin menoscabo de la responsabilidad penal que, en su caso, resulte;
- XVI.** Cuando a juicio de la autoridad durante la prestación del servicio, las acciones u omisiones del operador pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros, de otros vehículos o de los transeúntes, peatones, ciclistas o terceros.

Artículo 131.- La suspensión de derechos de un conductor podrá ser temporal o definitiva dependiendo de la gravedad de la falta, la de un concesionario o permisionario se deberá notificar por escrito.

Artículo 132.- La reincidencia se deberá tomar en cuenta para agravar la falta. Se entiende por reincidencia que el mismo infractor cometa la misma falta en un periodo menor a dos meses.

Artículo 133.- La aplicación de las sanciones a los infractores es sin perjuicio a la consignación que haya lugar ante autoridad competente.

Artículo 134.- El personal de la Dirección de Transporte Municipal deberá observar, cumplir y hacer cumplir en todas sus partes el presente Reglamento mediante los inspectores nombrados para llevar esta tarea quienes deberán acreditar tener conocimiento general de las leyes y reglamentos aplicables, quienes podrán auxiliarse de los cuerpos de seguridad pública o tránsito municipal, haciéndose acreedores, quienes contravengan el presente, a la, o las sanciones correspondientes que establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila y demás Leyes aplicables de orden civil y penal.

Artículo 135.- Los inspectores de transporte y vialidad tendrán las facultades siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y demás aplicables;
- II. Supervisar que el servicio público de transporte se preste de conformidad a las disposiciones previstas en este ordenamiento;
- III. Efectuar las visitas de inspección que, en el cumplimiento de sus funciones procedan;
- IV. Requerir a concesionarios y permisionarios la documentación que, conforme a

- este reglamento, estimen necesaria;
- V. Solicitar, cuando sea procedente, a los operadores de vehículos afectos a la prestación de los servicios de transporte, la presentación de los documentos que autoricen la circulación del vehículo, así como el manejo de los mismos;
 - VI. Determinar las infracciones que se cometan contra las disposiciones de este reglamento y demás disposiciones aplicables;
 - VII. Retirar de la circulación, con auxilio de las autoridades estatales o municipales, los vehículos del servicio público de transporte que contravengan las disposiciones del presente reglamento; y,
 - VIII. Las demás que para el ejercicio de sus atribuciones les confiera el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 136.- Son obligaciones de los inspectores, las siguientes:

- I. Cumplir diligentemente las atribuciones que el presente reglamento les confiere;
- II. Portar permanentemente, en lugar visible, la credencial vigente con fotografía que los identifique como personal de supervisión e inspección;
- III. Conducirse con estricto respeto hacia las personas, absteniéndose de todo acto de abuso o prepotencia, sujetándose rigurosamente al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV. Las demás obligaciones inherentes a su carácter de servidores públicos, las que establezcan las normas aplicables, así como el presente reglamento.

Artículo 137.- Las multas aplicables a las infracciones al presente Reglamento serán cuantificables en unidades de medida, en el que se expresan de un mínimo a un máximo al conductor y/o chofer de un vehículo concesionado, en los supuestos siguientes:

- I.-** De 5 a 8 unidades medida y actualización. 1)
- No respetar rotulo de alto.
 - 2) Circular en sentido contrario.
 - 3) No dar el cambio exacto.
 - 4) No contar con silenciador en el tubo de escape.
 - 5) No proporcionar el boleto que acredite el pago del servicio.
 - 6) Cambiar de carril cuando exista línea contigua que delimite los carriles de circulación, de vuelta en "U" para colocarse en sentido opuesto al de circulación, o estacionarse en curva o cima, así como en los lugares prohibidos.
 - 7) Remolcar vehículos o empujarlos cuando su permiso o concesión sea distinta salvo aquellos casos en que el vehículo remolcado constituya un peligro y

obstáculo en la vía pública, en cuyo caso se podrá remolcar a un lugar seguro.

- 8) Arrojar objetos o basura desde el vehículo.
- 9) Circular sin la calcomanía de la revisión físico-mecánica.
- 10) Exceder en peso hasta 500 kilogramos.
- 11) Portar en el parabrisas, ventanillas laterales o posteriores, rótulos carteles o cualquier objeto opaco que obstruya la visión del operador.
- 12) Hacer uso indebido o innecesario del claxon o cornetas de aire.

II.- De 5 a 10 unidades de medida y actualización.

- 1) Falta de dispositivos de advertencia o reflejantes.
- 2) Falta de dispositivos de limpieza de parabrisas.
- 3) Estacionarse en doble fila.
- 4) Circular en condiciones mecánicas que constituyan un peligro tanto para las personas como para las vías públicas.
- 5) Llevar carga sin cubrir.
- 6) Molestar al pasaje con equipo de sonido con alto volumen.
- 7) Carrocería en mal estado.
- 8) Carga de combustible con pasajeros.
- 9) Negar el servicio de transporte sin causa justificada, si la negativa se trata en las personas descritas en la fracción IV inciso 2) del presente artículo, la multa se agravará al doble.
- 10) Portar objetos que obstruyan la visibilidad de las luces del vehículo, sus espejos retrovisores o laterales, de acuerdo al vehículo, una o ambas placas y que pueda confundir el número de matrícula.
- 11) No esté bien sujeta la lona, cables, cintas o accesorios para asegurar y/o cubrir la carga.
- 12) Exceder en peso hasta de 501 a 2,500 kilogramos.

III.- De 5 a 15 unidades de medida y actualización.

- 1) Traer ayudantes en automóviles de alquiler.
- 2) Traer acompañantes en autobuses de pasajeros.
- 3) Ofrecer riesgos al pasaje por falta de precaución al conducir, llevar entre sus brazos o piernas, personas, animales u otros objetos, así como permitir que otra persona tome el control del vehículo, lo distraiga u obstruya su conducción, o por encontrarse en mal estado de salud que le impida operar el vehículo adecuadamente.
- 4) Tratar de forma irrespetuosa a los usuarios, autoridades del transporte, así como a los terceros.

- 5) Competir con otro vehículo de servicio público de transporte a alta velocidad.
- 6) Hacer más tiempo deliberadamente.
- 7) A las unidades tipo plataforma, cajas, remolques, semirremolques que se encuentren estacionados en zonas residenciales, escolares o que causen obstrucción y/o ruido que afecte al interés o seguridad pública.
- 8) Circular en sentido contrario o circular innecesariamente sobre las líneas longitudinales en la superficie de rodamiento.
- 9) Vehículos de carga circulando por los carriles de izquierda o centrales sin causa justificada.

IV.- De 5 a 20 unidades de medida y actualización.

- 1) Conductor fumando con pasajeros a bordo.
- 2) No dar trato preferencial a niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y/o mujeres embarazadas
- 3) No respetar los itinerarios autorizados.
- 4) No traer a la vista número económico, horario, ruta o tarifa.
- 5) No otorgar facilidades a los niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes para abordar o descender de las unidades.
- 6) No notificar cambio de domicilio.
- 7) Falta de abanderamiento durante las maniobras de carga y descarga.

V.- De 10 a 20 unidades de medida y actualización.

- 1) No respetar las tarifas autorizadas.
- 2) Invadir rutas no autorizadas.
- 3) Efectuar ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado.
- 4) Hacer sitio en lugar no autorizado.
- 5) Usar vidrios polarizados.
- 6) No acatar las disposiciones de las autoridades u obstruir sus funciones.
- 7) Prestar servicio o efectuar corridas fuera del horario autorizado.
- 8) Falta de equipo de seguridad.
- 9) Falta de lámparas de identificación de letrero de destino.
- 10) Exceder en peso desde 2,501 hasta 5,000 kilogramos.

VI.- De 10 a 30 unidades de medida y actualización.

- 1) Falta de espejos retrovisores.
- 2) Permitir o inducir el ascenso a los usuarios por la puerta trasera en tratándose de transporte urbano.
- 3) Carga que sobrepase la parte delantera del vehículo o por las laterales, si se trata

de la parte posterior, que sobresalga un metro o más cuente o no con señalamientos o indicadores de peligro, si sobresale menos de un metro y no cuenta con señalamientos o indicadores de peligro se aplicará la misma sanción.

- 4) Transportar carga distinta a la descrita en la carta de porte.
- 5) Transportar personas en vehículo remolcado.
- 6) Transportar artículos sujetos a cuarentena o que no se encuentre legalmente amparada.

VII.- De 10 a 50 unidades de medida y actualización.

- 1) Falta de cinturón de seguridad.
- 2) Transportar carga peligrosa o exceso de dimensiones.
- 3) Exceder el límite de pasajeros en automóviles de alquiler.
- 4) Exceder en más de 20% el límite de pasajeros en autobuses.
- 5) No cumplir las disposiciones jurídicas y administrativas en materia ambiental aplicables al servicio público de transporte, o que los vehículos ostensiblemente emitan humo en exceso, en contravención a los límites permisibles de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- 6) Exceder en peso de más de 5,001 kilogramos.
- 7) Falta de reflejantes en remolque.

VIII.- De 10 a 60 unidades de medida y actualización.

- 1) Hacer servicio público sin carnet de identidad de conductor municipal.

IX.- De 10 a 80 unidades de medida y actualización. 1)

Hacer servicio público sin licencia de conducir.

- 2) No utilizar la franja, logotipos o números oficiales.
- 3) Suspender el servicio de transporte urbano sin justificación.
- 4) Modificar la ruta previamente establecida.

X.- De 15 a 25 unidades de medida y actualización.

- 1) Utilizar un vehículo distinto al autorizado.
- 2) Circular a exceso de velocidad.
- 3) Utilizar el teléfono móvil durante la conducción del vehículo.

XI.- De 20 a 40 unidades de medida y actualización.

- 1) Prestar un servicio distinto al autorizado.

XII.- De 20 a 100 unidades de medida y actualización.

- 1) Hacer servicio público con placas o permiso de otro municipio.
- 2) Transportar personas en el área destinada a la carga.
- 3) Transportar personas en estribo o con las puertas abiertas.

XIII.- De 30 a 50 unidades de medida y actualización.

- 1) Falta de pago de refrendo anual.
- 2) Falta de extinguidor, o extinguidor no recargado.
- 3) Utilizar documentos de servicio público falsificados.

XIV.- De 30 a 120 unidades de medida y actualización.

- 1) Falta de póliza de seguro vigente.
- 2) Al concesionario o permisionario que no proporcione capacitación constante a sus trabajadores.
- 3) Proporcionar el servicio en vehículos que tengan una antigüedad mayor a la permitida según el permiso o concesión.
- 4) Por negarse a prestar el servicio de manera gratuita cuando por causas de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, contingencias o cuestiones de seguridad pública así se requiera.
- 5) Por instruir o inducir a sus operadores a no cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de tránsito, transporte y vialidad.

XV.- De 50 a 100 unidades de medida y actualización.

- 1) Hacer servicio público con placas particulares.
- 2) No portar placa vigente, que esté vencida o no porte tarjeta de circulación vigente.
- 3) Usar como terminal la vía pública.
- 4) Por negarse los titulares de las concesiones, permisos o autorizaciones a proporcionar la información y acceso a que hace referencia el artículo 99 del presente reglamento.

XVI.- De 50 a 120 unidades de medida y actualización.

- 1) Prestar servicio público dolosamente sin estar autorizado representando una competencia desleal para el transporte organizado (vehículos piratas).
- 2) Continuar ejerciendo los derechos derivados de una concesión o permiso, habiendo sido éstos cancelados.

XVII.- De 80 a 150 unidades de medida y actualización.

- 1) Prestar servicio en estado de ebriedad.

- 2) Prestar servicio público bajo efectos de drogas o enervantes.
- 3) Por la conducción de vehículos de transporte público, dentro o fuera del servicio, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, enervantes o demás sustancias tóxicas.
- 4) No presentarse a la revisión físico mecánica las fechas y lugares señalados por la autoridad competente.
- 5) Cuando sin causa justificada, la relación o información entregada por los concesionarios o permisionarios, en los términos del artículo 99 de este reglamento, no corresponda con lo derivado de las inspecciones.

XVIII.- De 150 A 300 unidades de medida y actualización.

- 1) Al concesionario o permisionario que ordene a su conductor que preste un servicio distinto al autorizado en su concesión o permiso, pudiendo revocarle la concesión en caso de reincidencia.

Artículo 138.- Las multas aplicables en el artículo anterior se duplicarán en caso de reincidencia. Las causas de excepción a la aplicación de las mismas, deberán ser justificadas y aprobadas por las autoridades del transporte.

Artículo 139.- La autoridad de transporte y Vialidad podrá, bajo su responsabilidad, y en caso de considerarlo necesario para asegurar el pago de la sanción correspondiente, retener en garantía, cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Licencia de conducir;
- b. Carnet de conductor;
- c. Tarjeta de circulación;
- d. Placas de circulación y;
- e. Si no se cuenta con ninguno de los documentos anteriores, el vehículo o unidad de transporte motivo de la infracción.

Artículo 140.- Corresponde a la contraloría interna aplicar las sanciones administrativas que puedan corresponder a las y los servidores públicos adscritos a la Dirección.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO PROHIBICIONES

Artículo 141.- Las concesiones no podrán otorgarse a las siguientes personas:

- I. Los servidores públicos que de manera directa o indirecta tengan intervención

- en el procedimiento para su otorgamiento;
- II. Los servidores públicos de elección popular, titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal durante el ejercicio de su cargo y un año después;
- III. Los miembros de los organismos públicos autónomos y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- IV. Las sociedades de las cuales formen parte las personas señaladas en las fracciones anteriores, ya sea como socios, administradores o representantes;
- V. Los cónyuges de los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- VI. Las personas que tengan parentesco colateral y de afinidad hasta el segundo grado o consanguíneo en línea recta sin limitación de grado con los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- VII. Las personas a quienes se les haya revocado una concesión para la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- VIII. Las personas que hayan cedido los derechos de su concesión con o sin autorización de la autoridad competente en los términos de esta Ley.

Artículo 142.- Las cantidades que por violación a las infracciones que se cometan al presente reglamento especificadas en el artículo 135 serán aplicables acorde al siguiente tabulador:

	INFRACCIONES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	UMA	
1	No respetar rotulo de alto.	5	8
2	Circular en sentido contrario.	5	8
3	No dar el cambio exacto.	5	8
4	No contar con silenciador en el tubo de escape.	5	8
5	No proporcionar el boleto que acredite el pago del servicio.	5	8
6	Cambiar de carril cuando exista línea contigua que delimite los carriles de circulación, de vuelta en "U" para colocarse en sentido opuesto al de circulación, o estacionarse en curva o cima, así como en los lugares prohibidos.	5	8
7	Remolcar vehículos o empujarlos cuando su permiso o concesión sea distinta.	5	8
8	Arrojar objetos o basura desde el vehículo.	5	8
9	Circular sin la calcomanía de la revisión físico-mecánica.	5	8

10	Portar en el parabrisas, ventanillas laterales o posteriores, rótulos carteles o cualquier objeto opaco que obstruya la visión del operador.	5	8
11	Hacer uso indebido o innecesario del claxon o cornetas de aire.	5	8
12	Exceder en peso hasta 500 kilogramos.	5	8
13	Falta de dispositivos de advertencia o reflejantes.	5	10
14	Falta de dispositivos de limpieza de parabrisas.	5	10
15	Estacionarse en doble fila	5	10
16	Emisión excesiva de humo	5	10
17	Llevar carga sin cubrir	5	10
18	Molestar al pasaje con equipo de sonido con alto volumen.	5	10
19	Carrocería en mal estado	5	10
20	Carga de combustible con pasajeros	5	10
21	Circular en condiciones mecánicas que constituyan un peligro tanto para las personas como para las vías públicas.	5	10
22	Negar el servicio de transporte sin causa justificada, si la negativa se trata en las personas descritas en la fracción IV inciso 2) del presente artículo, la multa se agravará al doble.	5	10
23	Portar objetos que obstruyan la visibilidad de las luces del vehículo, sus espejos retrovisores o laterales, de acuerdo al vehículo, una o ambas placas y que pueda confundir el número de matrícula.	5	10
24	No esté bien sujeta la lona, cables, cintas o accesorios para asegurar y/o cubrir la carga.	5	10
25	Exceder en peso hasta de 501 a 2,500 kilogramos.	5	10
26	Traer ayudantes en automóviles de alquiler	5	15
27	Traer acompañantes en autobuses de pasajeros	5	15
28	Ofrecer riesgos al pasaje por falta de precaución al conducir, llevar entre sus brazos o piernas, personas, animales u otros objetos así como permitir que otra persona tome el control del vehículo, lo distraiga u obstruya su conducción, o por encontrarse en mal estado de salud que le impida operar el vehículo adecuadamente.	5	15
29	Insultar al pasaje o a la autoridad de transporte	5	15
30	Competir con otro vehículo de servicio público de transporte a alta velocidad	5	15
31	Hacer más tiempo deliberadamente	5	15
32	Vehículos de carga circulando por carriles centrales o izquierdos sin causa justificada.	5	15

33	Plataforma, cajas, remolques, semirremolques estacionado en zona residencial, escolar o que causen obstrucción y/o ruido que afecte al interés o seguridad pública.	5	15
34	Circular en sentido contrario o circular innecesariamente sobre las líneas longitudinales en la superficie de rodamiento.	5	15
35	Vehículos de carga circulando por los carriles de izquierda o centrales sin causa justificada.	5	15
36	Conductor fumando con pasajeros a bordo	5	20
37	No dar trato preferencial a niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y/o mujeres embarazadas.	5	20
38	No respetar los itinerarios autorizados.	5	20
39	No traer a la vista número económico, horario, ruta o tarifa.	5	20
40	No notificar cambio de domicilio.	5	20
41	Falta de abanderamiento durante las maniobras de carga y descarga.	5	20
42	No otorgar facilidades a los niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes para abordar o descender de las unidades.	5	20
43	No respetar las tarifas autorizadas	10	20
44	Invadir rutas no autorizadas	10	20
45	No acatar las disposiciones de las autoridades u obstruir sus funciones.	10	20
46	Falta de lámparas de identificación de letrero de destino.	10	20
47	Falta de equipo de seguridad.	10	20
48	Efectuar ascenso y descenso en lugar no autorizado	10	20
49	Hacer sitio en lugar no autorizado	10	20
50	Usar vidrios polarizados	10	20
51	Exceder en peso desde 2,501 hasta 5,000 kilogramos.	10	20
52	Vehículos con capacidad carga mayor a diez mil kilogramos y menor a los veinticinco mil kilogramos que viole el horario de circulación.	10	30
53	Vehículos señalados en los numerales 5 al 9 del artículo 69 del presente reglamento, circulando dentro del perímetro urbano en horario restringido en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares.	10	30
54	Transportar artículos sujetos a cuarentena o que no se encuentre legalmente amparada.	10	30
55	Falta de espejos retrovisores.	10	30

56	Permitir o inducir el ascenso a los usuarios por la puerta trasera en tratándose de transporte urbano.	10	30
57	Carga que sobrepase la parte delantera del vehículo o por las laterales, si se trata de la parte posterior, que sobresalga un metro o más, cuente o no con señalamientos o indicadores de peligro, o si sobresale menos de un metro y no cuenta con señalamientos o indicadores de peligro.	10	30
58	Transportar carga distinta a la descrita en la carta de porte.	10	30
59	Transportar personas en vehículo remolcado.	10	30
60	Emitir humo en exceso.	10	50
61	Exceder en peso de más de 5,001 kilogramos.	10	50
62	Falta de reflejantes en remolque.	10	50
63	Vehículos con capacidad de carga mayor a veinticinco mil kilogramos, circulando en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares, y las que se consideran áreas protegidas sin permiso de ocupación temporal de la superficie para carga y descarga correspondiente.	10	50
64	Vehículo de carga con capacidad de carga mayor a diez mil kilogramos circulando en zonas habitacionales, recreativas, deportivas y escolares.	10	50
65	Falta de cinturón de seguridad	10	50
66	Transportar carga peligrosa o exceso de dimensiones	10	50
67	Exceder el límite de pasajeros en automóviles de alquiler	10	50
68	Exceder en más de 20% el límite de pasajeros en autobuses	10	50
69	Hacer servicio público sin carnet de identidad de conductor municipal	10	60
70	Hacer servicio público sin licencia de conducir	10	80
71	No utilizar la franja, logotipos o números oficiales	10	80
72	Suspender el servicio de transporte urbano sin justificación	10	80
73	Modificar la ruta previamente establecida	10	80
74	Utilizar un vehículo distinto al autorizado	15	25
75	Circular a exceso de velocidad.	15	25
76	Utilizar el teléfono móvil durante la conducción del vehículo.	15	25
77	Prestar un servicio distinto al autorizado	20	40
78	Hacer servicio público con placas o permiso de otro municipio	20	100
79	Transportar personas en el área de carga	20	100
80	Transportar personas en estribo o con las puertas abiertas	20	100
81	Falta de pago anual de derechos de ruta	30	50
82	Falta de extintor, o extintor no recargado	30	50
83	Utilizar documentos de servicio público falsificados	30	50
84	Falta de póliza de seguro vigente	30	120

85	Proporcionar servicio en vehículo con antigüedad mayor a la permitida.	30	120
86	Negarse a prestar el servicio de manera gratuita habiendo causa de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, contingencias o cuestiones de seguridad pública.	30	120
87	Por instruir o inducir a sus operadores a no cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de tránsito, transporte y vialidad.	30	120
88	Al concesionario o permisionario que no proporcione capacitación constante a sus trabajadores.	30	120
89	Hacer servicio público con placas particulares.	50	100
90	No portar placa vigente, o no portar tarjeta de circulación vigente.	50	100
91	Usar como terminal la vía pública.	50	100
92	A los titulares de las concesiones, permisos o autorizaciones por negarse a proporcionar la información y acceso a que hace referencia el artículo 99 del presente reglamento.	50	100
93	Los autobuses que no cuenten con luz interior, o teniéndola no la mantenga encendida.	50	100
94	No exhibir en su interior los letreros de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niños y niñas, respeto a las personas con discapacidad, adultas mayores y contra la discriminación y que contenga los números telefónicos donde se podrán presentar las quejas y denuncias que correspondan.	50	100
95	No haber acreditado el curso de capacitación para erradicar la violencia de género y sobre el protocolo de auxilio a víctimas de violencia en el transporte público.	50	100
96	A los autobuses que no tengan señalados y reservados las primeras tres filas de asientos para personas discapacitadas, de la tercera edad, mujeres embarazadas y mujeres con bebés de hasta un año.	50	100
97	Conductor que profiera insultos, hacer gesticulaciones o cualquier otra conducta que afecte la dignidad de las personas en general, y de las mujeres en particular.	50	100
98	Prestar servicio con una concesión o permiso cancelada.	50	120
99	Prestar servicio público dolosamente sin estar autorizado representando una competencia desleal para el transporte organizado (vehículos piratas)	50	120
100	Prestar servicio en estado de ebriedad	80	150
101	Prestar servicio público bajo efectos de drogas o enervantes	80	150
102	Conducir vehículo de transporte público, dentro o fuera del servicio, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, enervantes o demás sustancias tóxicas.	80	150

103	No presentarse a la revisión físico mecánica la fecha y lugar señalado.	80	150
104	Relación o información entregada por el concesionarios o permisionarios, en los términos del artículo 99 de éste reglamento, no corresponde con lo derivado de las inspecciones sin causa justificada.	80	150
105	Al concesionario o permisionario que ordene a su conductor que preste un servicio distinto al autorizado en su concesión o permiso, pudiendo revocarle la concesión en caso de reincidencia.	150	300
	INFRACCIONES A LOS CONDUCTORES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, EMPRESA RELACIONADA, FILIAL O SUBSIDIARIA DE LA MISMA, QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE PARTICULARES UTILIZANDO VEHÍCULOS QUE:		
106	No cuenten con el comprobante de verificación vehicular, no cumplan con las verificaciones ecológicas semestrales o tengan vidrios polarizados que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo o coloquen en los cristales del vehículo rótulos, carteles y toda clase de objetos que obstruyan el campo de visión del conductor	10	30
107	No cumplan el requisito de tener una antigüedad máxima de cinco años o no cuenten con las medidas y características propias al menos de un sedán, aire acondicionado, frenos antibloqueo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros y bolsas de aire delanteras todos funcionales.	30	50
108	Porten en el exterior el logotipo de la Empresa de Redes de Transporte, empresas relacionada, filial o subsidiaria de la misma.	30	50
109	No cuenten con placas, tarjeta de circulación o comprobante de pago de derechos de control vehicular del Estado de Coahuila de Zaragoza.	30	70
110	Ofrezcan el servicio en la vía pública, sin la previa contratación del mismo mediante la plataforma tecnológica de la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, en que se encuentren registrados.	30	80
111	No cuenten con licencia de conducir tipo D	50	70
112	Reciban una contraprestación de pago distinto al autorizado por la prestación del servicio de transporte entre particulares.	50	70
113	No cuenten con póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros.	50	100
114	Agredan físicamente a las autoridades municipales competentes o impidan u obstaculicen las diligencias de inspección y verificación de las autoridades competentes.	50	100

115	Hacer sitio, matriz, base o similar.	70	100
116	Prestar el servicio de transporte entre particulares sin estar registrados en la plataforma de la empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma.	100	200
	INFRACCIONES PARA LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, EMPRESA RELACIONADA, FILIAL O SUBSIDIARIA DE LA MISMA.		
117	No informen a la autoridad municipal de las altas y baja de los vehículos y conductores que prestan el servicio de transporte entre particulares	100	250
118	Permitan que el servicio de transporte entre particulares sea realizado por conductores o vehículos que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y el presente reglamento.	250	500
119	Ofrezcan o contraten sus servicios a través de medios distintos a los previstos en la Ley de Transporte del Estado y el presente reglamento.	1000	2500

DE LOS RECURSOS

Artículo 143.- Las resoluciones, sanciones y acuerdos administrativos efectuados por infracciones a este reglamento que dicten las autoridades competentes, que los interesados estimen ilegales, podrán ser recurridos mediante el recurso administrativo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza o cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional conforme a la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, con independencia de que se haga lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, sea remitido al Presidente Municipal para efectos de obligatoriedad, promulgación y publicación, así mismo para que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CUARTO. Se otorgará un incentivo de 50% de descuento si las multas a que se hagan acreedores los sujetos obligados por el presente reglamento son pagadas dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de elaboración de la infracción.

QUINTO. Si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otras circunstancias, un texto legal utiliza género masculino, este Reglamento deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquellos, puedan adquirir toda clase de derechos y contar igualmente con toda clase de deberes jurídicos.

SEXTO. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente y en lo conducente: el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO. Las placas de circulación y demás elementos que sirvan para la identificación del vehículo son propiedad del Estado de Coahuila de Zaragoza y permanecerán en posesión del concesionario o permisionario durante la prestación de la actividad concedida por lo que éste es responsable de su conservación y/o pérdida, así como la responsabilidad que se origine si derivado de alguna sanción le es retirado alguno de los citados elementos.

El Estado y los municipios no requerirán autorización para realizar transporte de carga en la ejecución de obras y servicios públicos, siempre que utilicen vehículos oficiales equipados para el tipo de servicio que corresponda; tampoco requerirán autorización los propietarios de vehículos particulares que efectúen transporte de carga de su propiedad dentro del territorio estatal, con las limitaciones que establezcan las demás Leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Dado en la Sala de cabildo del R. Ayuntamiento, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza a los 24 días del mes de octubre del 2022.

Por lo tanto, solicito se promulgue, publique en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y se difunda.

DR. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MONCLOVA, COAHUILA.
(RUBRICA)

LIC. ELEUTERIO LÓPEZ LEOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MONCLOVA, COAHUILA.
(RUBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx